

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

JUNIO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles
EDICION DE 52 PAGINAS

Precio del ejemplar \$ 3

Año CIV / Santa Fe, Viernes 10 de Junio de 2022 /

27040

LICITACIONES DEL DIA

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 82 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE FLY BANNERS TIPO GOTA CON DESTINO A LA AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 27 de Junio de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 28 de Junio de 2022 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 2.100.-

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 36526 Jun. 10 Jun. 13

LICITACIÓN PÚBLICA N° 86 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO A LA SEDE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT EN LA CIUDAD DE ROSARIO"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 10 horas del día 27 de Junio de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 27 de Junio de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: El precio total de venta del pliego es de pesos mil cuatrocientos diez (\$ 1.410), discriminado de la siguiente manera:

Renglón	Descripción	Valor del pliego
1	Inmueble calle Buenos Aires – Rosario	\$ 940
2	Inmueble calle Juan Manuel de Rosas – Rosario	\$ 470
	Valor total del pliego:	\$ 1.410

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 36529 Jun. 10 Jun. 13

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PRIVADA N° 845

Objeto: ADQUISICIÓN DE CAÑOS DE POLIETILENO ALTA DENSIDAD DIÁMETRO 25

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 23/06/22 – 12:00

hs, en Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida al Dpto. Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 23/06/22-14:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: Desde el 07/06/22 hasta el 23/06/22 en www.aguassantafesinas.com.ar

Personas de Contacto: Echevarría, Facundo Luis Rodrigo - Te: 3424504564

Domínguez, María Jimena - Te: 3424504594 - E-mail:

maria.dominguez@aguassantafesinas.com.ar

Consultas Técnicas: Pestaña, Miguel TE: 341-437 8579

S/C 36551 Jun. 10 Jun. 13

LICITACIÓN PÚBLICA N°1063

Objeto: ADQUISICIÓN DE LLAVES

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta el 27/06/22 -12:00 hs, en Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 27/06/22-14:00 hs, en Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: A partir del 8/06/22 y hasta el 27/06/22 en www.aguassantafesinas.com.ar Personas de contacto: Echevarría, Facundo Te: 3424504564 -Domínguez, M. Jimena Te: 3424504594

maria.dominguez@aguassantafesinas.com.ar

Presupuesto Oficial: \$5.308.800,00 + IVA

Garantía de Oferta: \$270.000

LICITACIÓN PÚBLICA N°1061

Objeto: ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PLÁSTICOS

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta el 27/06/22 -9:00 hs, en Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 27/06/22-10:00 hs, en Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: A partir del 8/06/22 y hasta el 27/06/22 en www.aguassantafesinas.com.ar Personas de contacto: Echevarría, Facundo Te: 3424504564 -Domínguez, M. Jimena Te: 3424504594

maria.dominguez@aguassantafesinas.com.ar

Presupuesto Oficial: \$4.260.196,90 + IVA

Garantía de Oferta: \$ 220.000

Consultas Técnicas: Almacén Central Rosario, Pestaña Miguel Angel

TE: 341 437 5879

S/C 36567 Jun. 10 Jun. 13

HOSPITAL "J.B. ITURRASPE"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 23 / 2.022
EXPEDIENTE: 000211/22

MONTO AUTORIZADO: \$ 17.014.767,7000 (Pesos diecisiete millones catorce mil setecientos sesenta y siete con 70/100)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 12.00 hs del día

27 / 06 / 2.022 – MESA DE ENTRADAS – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 – Interno 29602

FECHA, HORA y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 28 / 06 / 22 – 10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 – Interno 29740-29721.

OBJETO: ESTERILIZACION y Elementos de Protección Personal (DESCARTABLES)

DESTINO: FARMACIA CENTRAL - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 648,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.810,00 (Pesos seis mil ochocientos diez con 00/100).

El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

*Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe

S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B. ITURRASPE"

*Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1° Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap.Federal

S/C 36543 Jun. 10 Jun. 13

UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 4 - RUTA PROV. N° 18 — CONSORCIO PÚBLICO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/22

Objeto: Adquisición de materiales para demarcación vial.

Precio del pliego: \$ 24.750 (Pesos Veinte Cuatro Mil Setecientos Cincuenta).

Presupuesto oficial: \$ 4.950.000 (Pesos Cuatro Millones Novecientos Cincuenta Mil).

Recepción de ofertas: Hasta el 28 de Junio de 2022 a las 12:00 hs.

Apertura de sobres: 28 de Junio de 2022 a las 13:00 hs.

Lugar de recepción, apertura, venta y consulta del pliego: San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, CP 2111, Prov. Santa Fe, Te: 03460-420612 /686.

comprasruta18@gmail.com

corredorvial4@icpaz.com.ar

oficinatecnicaruta18@gmail.com

\$ 90 479154 Jun. 10 Jun. 13

COMITÉ DE LA SUBCUENCA SUPERIOR DE CAÑADA CARRIZALES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2022

Pliego de Bases y condiciones para la Adquisición de una (1) máquina excavadora hidráulica sobre orugas nuevas (0 km.)

ARTÍCULO 1°: El Comité de la Subcuenca Superior de Cañada Carrizales llama a Licitación Pública, de acuerdo a lo dispuesto por Ley N° 12510 y Decreto N° 2233/16 para la adquisición de: una (1) máquina excavadora hidráulica sobre orugas nueva 0 km con las siguientes características:

- Longitud del Brazo: 9 metros mínimo. Por el tamaño de los canales de este Comité de Cuencas se prestará especial atención a los brazos más largos que no disminuyan su capacidad en el cucharón.

- Capacidad del cucharón: 1,2 metros cúbicos mínimos

- Potencia del motor: 112 KW- 160 hp mínimos.

- Peso operativo máximo 23.000 kilogramos.

- Zapata: 800 mm.

- Línea Hidráulica Auxiliar.

- Dipper: largo mínimo 3 m.

- Balde de 1,1 m

- Cabina: con aire y calefacción.

- Luces para trabajo nocturno, de circulación y con cortacorriente.

- Despeje de suelo: 500 mm, mínimo.

- Condicionante: aceptar como parte de pago la entrega desde el Comité de Cuenca de una Máquina retroexcavadora Hyundai 290 LC-7, Modelo CUMMINS QSB-46552808.

- Se considerará si la máquina posee telemetría o monitoreo remoto.

- Forma de pago: 30% de la diferencia, contado de seña y el restante 70% con la entrega de la máquina.

- Lugar de entrega: localidad de Cañada Rosquín (Santa Fe).

ARTÍCULO 2°: Los oferentes deberán acompañar a su propuesta folletos, fotos, y especificaciones técnicas de los equipos ofrecidos.

ARTÍCULO 3°: Toda propuesta deberá ser presentada hasta la hora fijada para la apertura de las mismas en la sede del Comité de la Subcuenca Superior de Cañada Carrizales, sita en calle Lavalle 647 de Cañada Rosquín (Santa Fe). La presentación deberá hacerse cumpliendo los siguientes requisitos:

1) En sobre cerrado sin membrete ni signo que identifique al oferente, dirigido al Comité de la Subcuenca Superior de Cañada Carrizales con la siguiente leyenda: "COMITÉ DE LA SUBCUENCA SUPERIOR DE CAÑADA CARRIZALES - LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022". Este sobre contendrá toda la documentación.

2) El oferente deberá, mediante Declaración Jurada, adjuntar copia de la documentación que acredite que es un representante Oficial (directo y sin intermediarios) de la marca que ofrece y de sus repuestos, service y

garantías.

3) Propuesta debidamente firmada por los responsables en la cual se expliciten: precio en pesos final con IVA incluido (no debe discriminarse el IVA ya que el Comité es sujeto exento de dicho impuesto), cualquier tipo de impuesto o percepción de cualquier índole o provincia, el importe de los formularios y viáticos para la inscripción de la máquina (será obligatorio por cuenta y orden del oferente) y forma de pago según lo detallado en el Art. 1° pudiéndose presentar otras modalidades de pago alternativas a la forma de pago detallada en el Art. 1°, plazo de entrega y garantía, deberán indicar la/s marca/s, modelo/s y características de los equipos ofrecidos, conjuntamente con la acreditación de la capacidad técnica para atender la máquina y domicilio para efectuar una auditoría en caso de ser necesario. La entrega del equipo deberá realizarse con personal especializado capacitando a los operadores que designe el Comité. De existir variantes deberán mencionarse todas ellas.

Condicionante: Aceptar como parte de pago la entrega desde el Comité de Cuenca de una Máquina retroexcavadora Hyundai 290 LC-7, Modelo CUMMINS QSB-46552808. Unidad donada por el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat de la provincia de Santa Fe, bajo el Decreto N° 0446 fechado el 08 de marzo del año 2019, Acta de Aceptación de Donación al año 2022, que registra una cantidad de 11.220 horas de trabajo, se encuentra en óptimo funcionamiento. Dicha unidad se encuentra disponible para su revisión en la inmediaciones del predio de la "Sociedad Rural" en Cañada Rosquín, con entrada por intersección noroeste entre las calles Av. de Circunvalación y De Silvestro (frente Cancha de Golf) con previa coordinación de cita con el capataz de obra Galetto Nicolás al celular (3401) 435197, o con la administración al celular (3401) 415743. Sin reclamo posterior por motivo de estado de la unidad, que se encuentra usada, como parte de pago.

Cada oferente deberá consignar nombre o razón social, domicilio, teléfono y correo electrónico de contacto.

La omisión de los requisitos exigidos en los incisos del presente artículo, será causa del rechazo de la oferta en el mismo acto de apertura.

Las propuestas serán recibidas hasta las 11:00 horas del día de apertura; y tendrán una validez mínima de mantenimiento de oferta de 30 (treinta) días hábiles a partir del día siguiente a este acto.

La presentación de ofertas a la licitación implica la aceptación de todas las cláusulas contenidas en este pliego.

ARTÍCULO 4°: La apertura de propuestas se efectuará en la sede del Comité de la Subcuenca Superior de Cañada Carrizales, sita en calle Lavalle 647 de Cañada Rosquín (Santa Fe), el día jueves 07 de Julio de 2022 a las 10:00 horas, labrándose el acta respectiva. En el supuesto de resultar inhábil el día fijado para el acto de apertura se llevará a cabo el primer día hábil siguiente. Dicha apertura se realizará en presencia de los interesados que concurren al acto, mencionando los documentos contenidos en cada sobre presentación.

Luego del examen de esta documentación se oirán las objeciones u observaciones que tengan que formular los presentes, y en esta única ocasión.

ARTÍCULO 5°: Solamente se admitirá un solo sobre por cada oferente. En caso de desistimiento por parte de quien ya presentó el sobre, sólo podrá ser retirado hasta media hora antes de la fijada para la apertura, previa nota de solicitud de devolución indicando día, hora y minutos del cargo consignado.

ARTÍCULO 6°: El proponente deberá estar inscripto en debida forma en los impuestos nacionales, provinciales y municipales que le corresponden por su actividad, y en caso de no encontrarse inscripto en el Registro de Proveedores del Comité de Cuencas, acompañar las correspondientes inscripciones ante cada organismo e impuesto, y factura o copia de la misma en blanco.

ARTÍCULO 7°: Dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al de la apertura, el Comité de la Subcuenca Superior de Cañada Carrizales procederá a adjudicar, total o parcialmente la Licitación, a la propuesta que considere más conveniente a sus intereses aunque no sea la de menor importe, reservándose el derecho de rechazar todas las ofertas sin que esto dé derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna. Igualmente podrá ejercer la facultad de solicitar mejora de ofertas a uno, algunos o a todos los oferentes.

ARTÍCULO 8°: El adjudicatario deberá emitir Factura propia "B", junto al recibo correspondiente, y cobrar el importe el titular o la persona habilitada para ello debiendo contar la misma con la documentación que así lo acredite y presentarla en el acto de la percepción del importe. El pago se hará donde convengan las partes o indefectiblemente en las oficinas del Comité de la Subcuenca Superior de Cañada Carrizales el día correspondiente.

ARTÍCULO 9°: No podrán resultar adjudicatarios de la presente licitación los interdictos declarados en juicio, los deudores del Comité de Cuencas, los que mantengan reclamo judicial o extrajudicial con este, o los que hubieren faltado al cumplimiento de obligaciones contractuales con el mismo.

ARTÍCULO 10°: En caso de incumplimiento de cualquier obligación y/o prestación nacida de la ley, de este pliego, oferta o contraoferta por parte del adjudicatario, hará incurrir éste en mora automática de pleno derecho.

ARTÍCULO 11°: Las partes acuerdan como medio de notificación para

el desarrollo de la presente Licitación, sin perjuicio de utilizar otros, el correo electrónico, siendo el del Comité de la Subcuenca Superior de Cañada Carrizales: info@comitecarrizales.com.ar, y el del oferente, el que figure en documentación presentada en el sobre oferta o en su página web como medio de contacto.

ARTICULO 12°: Cualquier cuestión judicial derivada de la presente Licitación será resuelta por ante los Tribunales con competencia contencioso-administrativa.

PRECIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: pesos mil (\$ 1.000).
Cañada Rosquín (Santa Fe), 07 de Junio de 2022.

\$ 170 479214 Jun. 10 Jun. 13

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

Licitación Pública N° 24 (LP 24-DGU-22)
-Resolución 128/22-

Motivo: Provisión y entrega de equipamiento lúdico y deportivo para espacios públicos, según Especificaciones Técnicas.

Presupuesto Oficial: \$ 4.881.397,29

Pliego de bases y condiciones: Sin Costo.

Entrega del pliego: disponible en la página oficial del municipio. (<http://www.santafeciudad.gov.ar/gobierno/convocatorjas.html>).

Fecha y hora de apertura: 24 de junio de 2022 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

Recepción de ofertas: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12708 del HCM, se podrá remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los srgtes. correos electrónicos (respetando fecha y hora consignados):

• licitaciones@santafeciudad.gov.ar

• compras@santafeciudad.gov.ar

• licitacionessfc@gmail.com

Lugar de acto de lectura de ofertas: Dirección de Compras (o lugar a designé).

Consultas: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel.: 0342-4508172.

\$ 135 479245 Jun. 10 Jun. 14

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 24/2022

Llámesse a Licitación Pública N° 24/2022, para la Adquisición de material pétreo 0-20, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 23 de Junio de 2022 – 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 12.000.

Presupuesto oficial: \$ 12.000.000.

\$ 270 479039 Jun. 10 Jun. 21

LICITACION PUBLICA N° 25/2022

Llámesse a Licitación Pública N° 25/2022, para la Obra: ejecución de mejorado pétreo y saneamiento hidráulico, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 24 de Junio de 2022 - 10:00 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 6.000.

Presupuesto oficial: \$ 6.480.000.

\$ 270 479040 Jun. 10 Jun. 21

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA
Decreto N° 53.431

Objeto: Provisión de mano de obra y materiales para la construcción integral del cerco perimetral del Eco Punto II de la ciudad de Rafaela.

Presupuesto: \$ 1.372.140.

Sellado: \$ 686,10. Pliego: \$ 792,85.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras Municipalidad

de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

Apertura de ofertas: 04/07/2022. Hora: 09:00. Lugar: dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso).

\$ 90 479207 Jun. 10 Jun. 13

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 030/22

Objeto: Contratar el alquiler de 4 camiones volcadores con chofer por hasta 3.000 horas, destinados al Dpto. de Operaciones para tareas de desagües pluviales, estabilizado de calles, ejecución de cordones, bacheo y mantenimiento general, movimiento de suelo y construcción de pavimentos, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos diez millones ochocientos veintisiete mil quinientos c/00/100 (\$ 10.827.500).

Valor del Pliego: Pesos veintiún mil seiscientos cincuenta y cinco c/00/100 (\$ 21.655).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 30 de Junio de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 479185 Jun. 10 Jun. 27

LICITACIÓN PÚBLICA N° 031/22

Objeto: Contratar el alquiler de una cargadora/retroexcavadora por hasta 4.450 horas, destinada a tareas de movimiento de suelo y mantenimiento de la vía pública; y el alquiler de una minicargadora con implementos (hoyadora, retro, pala, pata de cabra y rodillo) por hasta 3.500 horas, destinada a tareas de asfalto de calles; ambas con operador, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos siete millones ochenta y un mil c/00/100 (\$ 7.081.000).

Valor del Pliego: Pesos catorce mil ciento sesenta y dos c/00/100 (\$ 14.162).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 30 de Junio de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 479186 Jun. 10 Jun. 27

LICITACION PUBLICA N° 032/22

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la remodelación integral de veredas de calle Gurel entre Ruta Nacional N° 11 y Estado de Israel, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y un millones cuatrocientos mil c/00/100 (\$ 31.400.000).

Valor del Pliego: Pesos sesenta y dos mil ochocientos c/00/100 (\$ 62.800).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 10 de Julio de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 479187 Jun. 10 Jun. 27

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/22

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 09/22, para la adquisición de una minicargadora frontal 0 km con accesorios, destinada al mantenimiento de arterias viales de la ciudad.

Presupuesto Oficial: pesos quince millones quinientos mil (\$ 15.500.000).

Venta de pliegos: adquirirlo en la sección compras, Valor: \$ 15.500 (pesos quince mil quinientos).

Apertura de Ofertas: 22 de Junio de 2022, 12:00 hs. en la Oficina, División Despacho del Palacio Municipal.

\$ 225 479132 Jun. 10 Jun. 16

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/22

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 11/22, para poda de arbolado público en distintas áreas de la ciudad.

Presupuesto Oficial: seis millones ochocientos mil (\$ 6.800.000).

Venta de pliegos: adquirirlo en la sección compras, Valor: \$ 6.800 (pesos seis mil ochocientos).

Apertura de Ofertas: 23 de Junio de 2022, 12:00 hs. en la Oficina, División Despacho del Palacio Municipal.

\$ 225 479134 Jun. 10 Jun. 16

MUNICIPALIDAD DE TOTORAS

LICITACION PUBLICA N° 11/2022

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 11/2022 para la provisión, puesta en marcha y concesión del servicio de gestión de equipamiento y sistema, automático para detección de infracciones de exceso de velocidad, a través de cuatro (4) radares fijos (cinemómetros), y que serán dispuestos sobre R.P. N° 91 y R.N. N° 34.

La apertura se efectuará el día 08 de julio de 2022, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

Valor del pliego: \$ 2.500.

\$ 250 479233 Jun. 10 Jun. 16

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 013/22

Objeto: Adquisición de motoniveladora nueva o usada.
Presupuesto Oficial: \$ 22.000.000.

Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8:30 del 29/06/22, o impreso de la página web del Municipio.

Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9:00 del 29/06/22.

Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10:00 del 29/06/22.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 145 479246 Jun. 10 Jun. 14

LICITACIÓN PÚBLICA N° 014/22

Objeto: Provisión de hormigón elaborado puesto en obra.
Presupuesto Oficial: \$ 60.000.000.

Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8:30 del 30/06/22, o impreso de la página web del Municipio.

Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9:00 del 30/06/22.

Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10:00 del 30/06/22.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 145 479244 Jun. 10 Jun. 14

COMUNA DE CARLOS PELLEGRINI

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022

Objeto: venta de un inmueble Comunal que se detalla a continuación ubicado en zona rural.

Fecha de apertura: 29/06/2022 - 11:00 hs.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Comuna de Carlos Pellegrini, Calle San Martín N° 901 - Carlos Pellegrini, Santa Fe.

Venta de pliegos: Hasta el día 29 de junio de 2022, en la sede administrativa de la Comuna de Carlos Pellegrini sita en San Martín 901 de dicha localidad en el horario de 8:00 a 12:00 horas. Valor del pliego \$ 5.000,00 (pesos Cinco Mil). Informes: Tel/Fax 03401-480065/480321. Correo electrónico: presidencia@comunacarlospellegrini.com.ar.

Lo cual se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 1 (un) día.
\$ 45 479180 Jun. 10

COMUNA DE SAN EDUARDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2020

La Comuna de San Eduardo llama a Licitación Pública para la venta de un colectivo en desuso.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 261, San Eduardo (2615), teléfono (03462) 482010 / 482222 hasta el 28/6/2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:45 hs. del 28/6/2022.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:00 hs. del 28/6/2022.

Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos cinco mil (\$ 5.000)

\$ 45 479157 Jun. 10 Jun. 16

COMUNA DE CHOVET

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022

Objeto: Obra Remodelación Espacio Ceremonial de la Plaza Gral. San Martín: Solado área central: 107,5 m2; Banco tipo arco perimetral revocado y revestido; Base Mástil y base busto Gral. San Martín; Cabina debajo sector banderas; Instalación Eléctrica, área perimetral primaria 390 m2; reparar base piso y colocación baldosa tipo blangino.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet1 teléfono (03465) 493167 hasta el 28/06/2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 8.00 hs del 28/06/2022.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 08:30 hs del 28/06/2022.

Valor de pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos veinte mil (\$ 20.000)

\$ 350 479088 Jun. 10 Jun. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

Objeto: Obra ejecución base cartel ingreso a Chovet: nivelación y replanteo; platea 28 m2, muro de 1 metro por 2.10 metros, platea elevada, limpio, libre de escombros y restos de materiales.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 28/06/2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9.00 hs del 28/06/2022.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 09:30 hs del 28/06/2022.

Valor del pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos veinte mil (\$ 20.000)

\$ 350 479087 Jun. 10 Jun. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022

Objeto: Obra intervención parque centenario sobre calle Estanislao López entre Dr. Semorile e Islas Malvinas de vereda sinusoidal de 135 metros lineales por 1.80 metros de ancho y 6 cm de espesor, compactación y nivelación previa.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 28/06/2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10.00 hs del 28/06/2022.

Apertura de ofertas; en sede comunal a las 10:30 hs del 28/06/2022.

Valor del pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000)

Garantía. De seriedad de oferta: pesos veinte mil (\$ 20.000)

\$ 450 479086 Jun. 10 Jun. 27

LICITACIONES ANTERIORES**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA NACIÓN**

**Gobierno de Santa Fe
Ministerio de Educación**

Dirección General de Infraestructura Escolar

En el marco del Plan de Obras - Programa 37, se efectúa los siguientes llamados a Licitación Pública:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/22

OBJETO: "Refacciones Generales del Edificio en la Escuela N° 431 de San Justo, Dpto. Justo, Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$37.650.733,33.-

PLAZO DE OBRA: 240 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$376.507,33.-

FECHA DE APERTURA: 07/07/2022 HORA: 11:00 hs.-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 – 5to. Piso – Sala “Manuel Belgrano” de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.

VALOR DE LOS PLIEGOS: Sin costo.-
LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: El legajo licitatorio deberá solicitarse de manera gratuita desde el 01 de junio de 2022 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas al mail: ucp-santafe@santafe.gov.ar, especificando en el cuerpo del mismo el Pliego requerido y los datos de la empresa (Razón Social, Teléfono de contacto, Domicilio, mail).

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación - Gobierno de Santa Fe - Ministerio de Educación - Dirección General de Infraestructura Escolar

S/C 36426 Jun. 1 Jun. 14

**Gobierno de Santa Fe
Ministerio de Educación
Dirección General de
Infraestructura Escolar**

En el marco del Plan de Obras - Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles – Programa 46, se efectúa el siguiente llamado a Licitación Pública:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/22

OBJETO: “Construcción de 3 Salas Nivel Inicial con Sanitarios, Sanitario PMR, Sala NI, Gobierno (Dirección, Vice-dirección, Secretaría, B° y Office), Hall – SUM (Sanitario SUM y S° PMR, Cocina, Sala de Máquinas, Depósito) y Circulación en el Jardín de Infantes N° 316 de la ciudad de Esperanza – Dpto. Las Colonias – provincia de Santa Fe”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$108.310.781,42.-
PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.-
GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$1.083.107,82.-
FECHA DE APERTURA: 26/07/2022 HORA: 11:00 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/22

OBJETO: “Construcción de 6 Salas Nivel Inicial con Sanitarios, Sanitario PMR Sala NI, Gobierno (Dirección, Vicedirección, Secretaría, Gabinete Psicopedagógico y B°), Hall – SUM (Sanitario SUM y S° PMR, Cocina, Sala de Máquinas, Depósito), Taller y Circulación en el Jardín de Infantes a crear en B° Toba de la ciudad de Rosario – Dpto. Rosario – provincia de Santa Fe”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$118.156.452,83.-
PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.-
GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$1.181.564,53.-
FECHA DE APERTURA: 26/07/2022 - HORA: 11:30 hs.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/22

OBJETO: “Construcción de 6 Salas Nivel Inicial con Sanitarios, Sanitario PMR Sala NI, Gobierno (Dirección, Vicedirección, Secretaría, Gabinete Psicopedagógico y B°), Hall – SUM (Sanitario SUM y S° PMR, Cocina, Sala de Máquinas, Depósito), Taller y Circulación en el Jardín de Infantes N° 328 de la ciudad de Soldini – Dpto. Rosario – provincia de Santa Fe”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$135.793.914,71.-
PLAZO DE OBRA: 365 días corridos.-
GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$1.357.939,15.-
FECHA DE APERTURA: 26/07/2022 HORA: 12:00 hs.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 – 5° Piso de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-
LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: La documentación podrá ser consultada y retirada desde el 09 de junio de 2022 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas, en la sede de la UCP, sito en Av. Arturo Illia 1153. – Entrepiso – Ala Norte – Puerta 3, T.E. 0342-4506800 interno 2329, de la ciudad de Santa Fe, días hábiles en el horario de 8 a 13 hs.

FINANCIAMIENTO
Ministerio de Educación de la Nación
Gobierno de Santa Fe
Ministerio de Educación
Dirección General de Infraestructura Escolar

S/C 36497 Jun. 9 Jun. 24

**MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS
Y HABITAT**

SECRETARIA DE HÁBITAT,
URBANISMO Y VIVIENDA
DIRECCION PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO

LICITACIÓN PÚBLICA CNP N° 019/22

Objeto: Construcción de 20 Viviendas Prototipos Lineal de 2D, Compacto de 2D y Compacto Adaptado de 2D - Programa CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO – en la localidad de ALCORTA - Dpto. CONSTITUCIÓN.

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.):
\$ 127.543.508,20-
PLAZO DE OBRA: 12 meses.
ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 - ARQUITECTURA.
CAPACIDADES REQUERIDAS:
CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$ 127.543.508,20-
CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$ 127.543.508,20-
POLIZA REQUERIDA:
MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 1.275.435,08.-
CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS: - dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar

- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153 - SANTA FE

- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO

- https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras
FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:
Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: Miércoles 29/06/2022 a las 12:00hs (horario tope para la recepción).

Lugar: “Sala Grito de Alcorta” sito en Bv. 9 de Julio N° 730 de la localidad de Alcorta (CP: S2117) - Dpto. Constitución - Provincia de Santa Fe.
S/C 36539 Jun. 9 Jun. 13

LICITACIÓN PÚBLICA CNP N° 020/22

Objeto: Construcción de 16 Viviendas Prototipo Compacto de 2D - Programa CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO – en la localidad de LANTERI - Dpto. GENERAL OBLIGADO.

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 97.305.812,39-
PLAZO DE OBRA: 12 meses.
ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 - ARQUITECTURA.
CAPACIDADES REQUERIDAS:
CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$ 97.305.812,39-
CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$ 97.305.812,39-
POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 973.058,12-
CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar
- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153 - SANTA FE

- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO

- https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras
FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:
Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: Viernes 01/07/2022 a las 14:00hs (horario tope para la recepción).

Lugar: “Sede Comuna Lanteri” sito en calle Sarmiento N° 1045 de la localidad de Lanteri (CP: S3575) - Dpto. General Obligado - Provincia de Santa Fe.

S/C 36542 Jun. 09 Jun. 13

LICITACIÓN PÚBLICA CNP N° 021/22

Objeto: Construcción de 14 Viviendas Prototipos Compacto de 2D y Compacto Adaptado de 2D - Programa CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO – en la localidad de AMENABAR - Dpto. GENERAL LÓPEZ.

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 70.942.227,12-
PLAZO DE OBRA: 08 meses.
ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 - ARQUITECTURA.
CAPACIDADES REQUERIDAS:
CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$ 106.413.340,68-
CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$ 106.413.340,68-
POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 709.422,27.-
CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS: - dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar

- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153 - SANTA FE

- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO

- https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras
FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Recepción de Ofertas

tas y Acto de Apertura: Miércoles 29/06/2022 a las 15:00hs (horario tope para la recepción).

Lugar: "Sede Polideportivo Amenabar" sito en calle Colón N° 797 de la localidad de Amenabar (CP: S6103) - Dpto. General López - Provincia de Santa Fe.

S/C 36540 Jun. 9 Jun. 13

LICITACIÓN PÚBLICA CNP N° 022/22

Objeto: Construcción de 20 Viviendas Prototipos VC 21 de 2D Y VCD 21 de 2D - Programa CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO – en la localidad de HELVECIA - Dpto. GARAY.

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 93.337.635,36-

PLAZO DE OBRA: 12 meses.

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 - ARQUITECTURA.

CAPACIDADES REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$ 93.337.635,36-

CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$ 93.337.635,36-

POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 933.376,35-

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS: - dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar

- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153 - SANTA FE

- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO

- https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: Lunes 27/06/2022 a las 12:00hs (horario tope para la recepción).

Lugar: "Club Deportivo Central Helvecia" sito en calle P. Pages N° 340 de la localidad de Helvecia (CP: S3003) - Dpto. Garay - Provincia de Santa Fe.

S/C 36541 Jun. 09 Jun. 13

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 16/2022
EXPEDIENTE DPV: 16101-0173798-0
EXPEDIENTE DNV: EX-2021-38641333
- - APN-RRICP#DNV

OBJETO: TENDIENTE A CONCRETAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "ILUMINACIÓN RN N.º A007 – RNNº 11 – ETAPA I – TRAMO: KM. 468+595 (AP01) – EMP.RN 1 V 11 (G. CANDIOTI), SECCIÓN KM. 468+595 (INT.AP01) – KM. 480+400 (CAMINO MAURO RECREO), PROVINCIA DE SANTA FE"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$581.251.279,38

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 12 de julio de 2022

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD sita en Bulevar Muttis 880 de la ciudad de Santa Fe

HORA: 09.00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección General de Proyectos, sita en Bulevar Muttis 880 - Santa Fe - Tel. (0342) 4573729 o vía correo electrónico a: proyectedspv@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sita en Bulevar Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe hasta las 13.00 horas del día 11 de julio del 2022

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras

S/C 36521 Jun. 8 Jun. 30

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2022 Expediente N° 16108-0004084-6

TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA "BACHEO EN RUTA PROVINCIAL N.º 14, TRAMO: RUTA NACIONAL N.º 33 – SOLDINI"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$134.649.751,26

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 23 de junio de 2022

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Comuna de Soldini

HORA: 10.00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección General de Proyectos, sita en Bulevar Muttis 880 - Santa Fe - Tel. (0342) 4573729 o vía correo electrónico a: proyectedspv@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Di-

rección Provincial de Vialidad sita en Bulevar Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe hasta las 13.00 horas del día 22 de junio de 2022

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 36553 Jun. 9 Jun. 13

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 80 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE DIEZ (10) CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA CON DESTINO AL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 10 horas del día 24 de Junio de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 24 de Junio de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$21.985-

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 36507 Jun. 9 Jun. 10

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PRIVADA N° 844

Objeto: ADQUISICIÓN DE SERVIDORES RACKABLES

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 23/06/22 – 09:00 hs, en Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida al Dpto. Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 23/06/22-10:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: Desde el 06/06/22 hasta el 23/06/22 en www.aguassantafesinas.com.ar

Garantía de Oferta: \$75.000,00 a través de póliza de caución a mínimo 90 días.

Presupuesto Oficial: \$1.448.160,00 + IVA

Personas de Contacto: Echevarria, Facundo Luis Rodrigo - Te: 3424504564

- Dominguez, Maria Jimena - Te: 3424504594 - E-mail:

maria.dominguez@aguassantafesinas.com.ar

S/C 36531 Jun. 09 Jun. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1060

Objeto: ADQUISICIÓN DE CAJAS COMPLEMENTARIAS PARA CO-NEXIÓN DOMICILIARIA

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 24/06/2022-09:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a LICITACIONES Y COMPRAS CENTRALIZADAS.

Presupuesto oficial: \$ 4.098.600+IVA

Garantía de oferta: \$205.000,00 a través de póliza de caución a mínimo 90 días.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 24/06/2022-10:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 36549 Jun. 9 Jun. 10

SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPÓDROMO ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022

Apertura del sobre N° 2

Objeto: Licitación Pública para la Concesión de Obra Pública para la construcción y explotación comercial de un bar restaurante en el Predio del Hipódromo Independencia. Ciudad de Rosario.

Apertura de las Ofertas: 29/06/2022 - Hora: 14:30 Hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado

Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar -
www.rosario.gob.ar
 \$ 450 479073 Jun. 08 Jun. 23

ENTE AUTARQUICO SERVICIO URBANO DE MANTENIMIENTO AMBIENTAL ROSARIO (SUMAR)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 87/22

OBJETO: Contratación del servicio de mantenimiento de arbolado público en la ciudad de Rosario.

Presupuesto Oficial: \$180.000.000,00.- (pesos ciento ochenta millones con 00/100).

Valor del pliego: \$ 50.000,00.- (pesos cincuenta mil con 00/100).

Garantía de oferta: \$ 1.800.000,00.- (pesos un millón ochocientos mil con 00/100).

Sellado de impugnación: \$ 360.000,00.- (pesos trescientos sesenta mil con 00/100). Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Pueyrredón N° 2775 (2000) Rosario. Tel.: (54) 341-4805 040/41. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 10 hs. del día 21/06/2022 en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

Apertura de sobres: 21/06/2022 a las 12 hs. en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

\$ 450 478460 May. 31 Jun. 13

MOVI ROSARIO SAU

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/22

OBJETO: Compra de Omnibus 0 Km. para Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Rosario.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil).

Consulta y venta de pliegos: Movi Rosario Pte. Roca 1576 - Rosario, desde el 27/05/22 hasta el 24/06/22 de 9hs. a 15 hs. o a los correos mintrou2@movirosario.com.ar y/o ebucciarelli@movirosario.com.ar.

Recepción de ofertas: Movi Rosario - Pte. Roca 1576 - Rosario hasta las 10.30hs. del día de la apertura.

Apertura de sobres: 27/06/22 a las 11 hs. en Movi Rosario - Pte. Roca 1576 - Rosario.

\$ 450 478489 May. 31 Jun. 13

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022

OBJETO: "Compra de hormigón elaborado para pavimentación de calle Laprida entre Las Heras e Ituzaingó".

Presupuesto oficial: \$3.456.750,00.-

Lote 1: Compra de 165 m3 de hormigón elaborado H-25.-

Recepción de las Ofertas: Hasta el 21 de Junio de 2022 a las 11:00 hs..

Apertura de ofertas: Día 21 de Junio de 2022 a las 11:15 hs.-

Fecha para solicitar el pliego: A partir del 01 de Junio de 2022 por nota, vía telefónica o por e-mail a abraspublicasmc@hotmail.com.

Valor del pliego: \$ 0,00

Lugar de apertura: Municipalidad de San Cristóbal. Av. Trabajadores Ferroviarios 1425. San Cristóbal, Santa Fe.

Lugar de venta y consulta del pliego: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Cristóbal - Av. Trabajadores Ferroviarios 1425.

Contacto: CPN Andrea M. Valenti Tel.: 03408-423110/3111 Mail: andreavalenti@yahoo.com.ar

\$ 450 478707 Jun. 3 Jun. 16

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2022 (Segundo Llamado)

LLámese a Licitación Pública N° 15/2022 - Segundo llamado, para la "Adquisición de camisas de vestir para agentes administrativos, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones

Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 22 de Junio de 2022 - 10 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 200

Presupuesto oficial: \$ 900.000

\$ 270 478687 Jun. 3 Jun. 10

MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

LICITACION PUBLICA N° 02/2022.

OBJETO: Adquisición de aspiradora, trituradora y compactadora de material orgánico vegetal, con tolva de arrastre con motor de 18HP. para el área de servicios públicos de la Municipalidad de El Trébol.

Adquisición del pliego: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 a 12:15, hasta el día 21/06/2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$ 5000 (cinco mil pesos)

Recepción de ofertas:

Hasta el 21/06/2022, alas 11:30hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas- e-mail: gadministrativa@eltrébol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.

Día de apertura: 21/06/2022, a las 12:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -El Trébol.

\$ 450 478590 Jun. 3 Jun. 16

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022

OBJETO: adquisición de ropa de trabajo.

Apertura: Miércoles 15 de Junio de 2022, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Miércoles 15 de Junio de 2022 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$ 3.500 (Pesos Tres Mil Quinientos). En venta hasta las 09.00 horas del 15/06/2022.

Presupuesto Oficial: \$ 2.100.000 (Pesos Dos Millones Cien Mil).

Informes: 03402 - 499049 int. 260 - contacto@puebloesther.gov.ar.

\$ 450 478784 Jun. 3 Jun. 16

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

LICITACION PÚBLICA Decreto N° 3134/2022

Obra: Licitación Pública para la ejecución de la obra pública "Nueva Comisaría Sunchales.

Segunda Etapa: Conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la administración municipal.

Presupuesto oficial: \$ 8.200.000,00.-

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 14 de junio de 2022, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Fecha de apertura de ofertas: 14 de junio de 2022, a las 11:00hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Acceso a los pliegos: son gratuitos y se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gov.ar/licitaciones> y contrataciones. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.

Valor del pliego: sin costo.

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales: subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103 Sunchales, hasta el 10/06/22 a las 12:00 hs.

Sunchales, 24 de mayo de 2022.

\$ 450 478327 May. 31 Jun. 13

MUNICIPALIDAD DE FRONTERA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022 Ordenanza N° 813/2022

Objeto: Ejecución de obra: Cordón Cuneta.

Plazo de ejecución de obra: 150 días.

Presupuesto oficial: Pesos cinco millones cuatrocientos sesenta mil (\$ 5.460.000) a valores del mes de Abril 2022.

Garantía de mantenimiento de oferta: Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000).
 Venta e inspección de pliegos: Hasta el 16 de Junio de 2022, de 08:00 hs. a 11:00 hs. en la siguiente dirección: Municipalidad de Frontera - Calle 1 N° 1015, Frontera (2438), Provincia de Santa Fe, Teléfono: +54 - 3564 - 423333 / 420150, e-mail: administracionfinanciera@frontera.gob.ar.

Recepción de consultas por escrito (nota/fax/telex): Se aceptarán hasta el 13 de Junio de 2022, en la siguiente dirección: Municipalidad de Frontera -Calle 1 N° 1015, Frontera (2438), Provincia de Santa Fe.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Serán efectuadas por e-mail hasta el 13 de Junio de 2022.

Recepción de ofertas: Hasta el 16 de Junio de 2022 a las 11:45 hs. en la siguiente dirección: Municipalidad de Frontera - Calle 1 N° 1015, Frontera (2438), Provincia de Santa Fe.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 16 de Junio de 2022 a las 12:00 hs. en la siguiente dirección: Salón Cultural Municipal, sito en Calle 72 N9 99 de la Ciudad de Frontera (2438), Provincia de Santa Fe.

Frontera, Junio de 2022.

\$ 265 478862 Jun. 07 Jun. 13

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

NOTIFICACIÓN

Cementerio: Traslado

Habiendo sido solicitado el Traslado de los restos de quien en vida fuera, SARMIENTO, CRISTIAN RICARDO, fallecido el 08/03/2021, situado en el Depósito del Cementerio de Villa Cañas, hacia el Cementerio Municipal de la Ciudad de Lincoln, Provincia de Buenos Aires, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición al traslado solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

\$ 225 478791 Jun. 07 Jun. 13

MUNICIPALIDAD DE SAN GUILLERMO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022

Objeto: compra de trescientos noventa y tres (393) metros cúbicos de Hormigón Elaborado H-25.

Operatoria: Adquisición Hormigón Elaborado H-25. Pavimento Avda. 9 de Julio, entre calles Tucumán y Salta (O.M. 348/2022).

Monto de garantía de mantenimiento de oferta: \$ 80.000,00 (Pesos Ochenta mil). Tasa retributiva de servicios: \$ 200,00 (Pesos Doscientos). Valor del pliego: \$ 8.000,00 (Pesos Ocho mil).

Venta de pliegos: Hasta 17/06/2022 a las 12:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta 24/06/2022 a las 10:00 hs.

Lugar y fecha apertura ofertas: Gral. López N° 385 -San Guillermo - Santa Fe el 24/06/2022 a las 11:30 hs.

\$ 450 478876 Jun. 07 Jun. 22

COMUNA DE FRANCK

LICITACIÓN PÚBLICA Ordenanza N° 2035/2022

Objeto: Licitación Pública para la adquisición de un camión usado o 0 km., cabina simple, 220 HP, y una antigüedad de modelo no mayor a veinte (20) años.

Conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la administración comunal.

Presupuesto oficial: \$ 5.500.000,00, para unidad usada, y \$ 11.000.000 para unidad 0 km.

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 24 de Junio de 2022, a las 11:00 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Comuna de Franck, calle San Martín N° 1986.

Fecha de apertura de ofertas: 24 de Junio de 2022, a las 11:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Comuna de Franck, calle San Martín N° 1986.

Valor del Pliego: \$ 5.500,00

Consulta y Venta del Pliego: Sede administrativa de la Comuna de Franck, calle San Martín N° 1986 de Franck. Teléfono: (0342) 4930409. Franck, 01 de Junio de 2022.

\$ 450 478854 Jun. 07 Jun. 22

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

LICITACION PUBLICA N° 4/2022

OBJETO: Seguros. Contratación de Seguros para Bienes Muebles, Inmuebles y Personal de la Municipalidad de Villa Cañas, a productores de Seguros de la ciudad.

Monto de Garantía de Mantenimiento de oferta: \$ 50.000 Valor del pliego: \$ 5.000.

Fecha de Apertura: 14/6/2022 - 12:45 hs.

Recepción de ofertas hasta: 14/6/2022 12:30 hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de Villa Cañas - 53 N° 456 - CP 2607. Consultas e Informes: economia@muvc.gov.ar / 03462 450201 —541 —551 - 456.

\$ 450 478237 May. 31 Jun. 13

LICITACION PUBLICA N° 5/2022

OBJETO: compra de un vehículo apto para montar una cesta aérea
 Monto de Garantía de Mantenimiento de oferta: \$ 15.000,-.

Valor del pliego: \$ 5.000.

Fecha de Apertura: 14/6/2022 - 13:00 hs.

Recepción de ofertas hasta: 14/6/2022 - 12:45 hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de Villa Cañas - 53 N° 456 - CP 2607. Consultas e Informes: economia@muvc.gov.ar / 03462 450201 —541 —551 - 456

\$ 450 478238 May. 31 Jun. 13

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 13/2022

OBJETO: Provisión mano de obra, materiales y equipos para la ejecución de pavimento en la Planta Urbana de la ciudad de Armstrong.

Fecha de apertura: Día 10 de Junio de 2022, a las 10.00 horas.

Pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Gratuito.

Recepción de ofertas: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura. Armstrong, Mayo de 2022.

\$ 450 478353 May. 31 Jun. 13

LICITACION PUBLICA N° 12/2022

OBJETO: Provisión materiales y mano de obra para la ejecución de pavimento de adoquines en el Parque "Bracito Fuerte" de la Planta Urbana de la ciudad de Armstrong.

Fecha de apertura: Día 09 de Junio de 2022, a las 10.00 horas.

Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del Pliego: Pesos Cinco mil (\$ 5.000,-)

Recepción de ofertas: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada. Armstrong, Mayo de 2022.

\$ 450 478194 May. 31 Jun. 13

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

LICITACION PUBLICA N° 001/2022

OBJETO: Llamase a Licitación Pública N° 001/2022, para la "Ejecución de 1.500 metros de Infraestructura ciclistica en Calle 302 entre Calle 301 y Calle 327, con material incluido.

Obra "Bicisenda conexión Calle 302: Barrio Padre Celso, Martín Fierro, Los Tiroleses y Progresar.

Proyecto: Fomento del desarrollo urbano integrado, inclusivo, innovador y sostenible de la ciudad de Avellaneda y la región. Financiado por la Unión Europea.

Apertura de los sobres: 16 de junio de 2022, a las 1:00 horas.

Entrega de los sobres propuestas: Hasta el 16 de junio de 2022, a las 11:00 horas.

Venta de pliegos: Hasta el 15 de junio de 2022, a las 13:00 horas.

Lugar de apertura: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.

Valor de pliegos: \$ 4.900,00 (Pesos cuatro mil c/00/100).

Lugar de adquisición de pliegos: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

Informaciones: Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana.

\$ 650 478388 May. 31 Jun. 13

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACION PUBLICA N° 024/22.

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la construcción de hasta 3.277 M2 de pavimento de hormigón simple en 0,18M. de espesor en calle Juan José Paso entre Bv. Urquiza y 3 de Febrero, y bocacalles, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cincuenta millones ocho mil c/00/100 (\$50.008.000.-).-Valor del Pliego: Pesos cien mil dieciséis c/00/100 (\$100.016.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 16 de Junio de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 478355 May. 31 Jun. 13

LICITACIÓN PÚBLICA N° 023/22.

OBJETO: Contratar la provisión de 2.000 chapas acanaladas tipo Cincalum, calibre n° 27 de 3,25 metros de largo por 1,10 metros de ancho, destinadas a familias carenciadas, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.

Presupuesto Oficial: Pesos dieciocho millones trescientos treinta y cuatro mil c/00/100 (\$18.334.000.-).

Valor del Pliego: Pesos treinta y seis mil seiscientos sesenta y ocho c/00/100 (\$36.668.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 16 de Junio de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 478354 May. 31 Jun. 13

LICITACIÓN PÚBLICA N° 025/22

Objeto: Contratar la provisión de materiales para obras nuevas en distintas calles de la ciudad con tránsito pesado, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos veintisiete millones cuarenta y nueve mil ochocientos c/00/100 (\$ 27.049.800).

Valor del Pliego: Pesos cincuenta y cuatro mil noventa y nueve c/60/100 (\$ 54.099,60).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 24 de Junio de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 478842 Jun. 07 Jun. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 026/22

Objeto: Contratar el alquiler de 3 camiones volcadores con chofer por hasta 3.800 horas, destinados al movimiento de materiales y herramientas, y traslado de residuos producto del mantenimiento propio del área del Dpto. de Parques y Paseos, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos once millones quinientos noventa mil c/00/100 (\$ 11.590.000).

Valor del Pliego: Pesos veintitrés mil ciento ochenta c/00/100 (\$ 23.180).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 24 de Junio de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 478843 Jun. 07 Jun. 22

LICITACION PÚBLICA N° 027/22

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la instalación de 6 bombas nuevas autocebantes con accesorios y cañerías, fabricación de albañal en el piso y pintado completo, en la sala

de bombas de filtrado de la pileta del Polideportivo Municipal, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos siete millones c/00/100 (\$ 7.000.000).

Valor del Pliego: Pesos catorce mil c/00/100 (\$ 14.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 27 de Junio de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 478845 Jun. 07 Jun. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 028/22

Objeto: Contratar el alquiler de una (1) minicargadora, una (1) motoniveladora, una (1) pala frontal y tres (3) retroexcavadoras, todas con operador, destinadas al Departamento de Operaciones, y por una cantidad máxima de hasta 3.900 horas distribuidas en distintas tareas, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos veintitrés millones trescientos sesenta y seis mil c/00/100 (\$ 23.366.000).

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y seis mil setecientos treinta y dos c/00/100 (\$ 46.732).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 a 12:00 hs. Hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 27 de Junio de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 478846 Jun. 07 Jun. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 029/22

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para el reasfaltado de hasta 3.200M2 de carpeta asfáltica en caliente de 5cm de espesor, en calle Pje. Schmit, José Márquez y Congreso y bocacalles, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos veinte millones ciento veintiocho mil c/00/100 (\$ 20.128.000).

Valor del Pliego: Pesos cuarenta mil doscientos cincuenta y seis c/00/100 (\$ 40.256).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 28 de Junio de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 478847 Jun. 07 Jun. 22

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 20/05/2022

Solicitado por: Secretaria de Obras Públicas

Repartición Licitante: Dirección General de Pavimentos y Calzadas

Tipo de Licitación: Pública

Licitación N°: -

Expediente N°: 9416-C-2022

Objeto: Provisión de cubiertas y extensores de válvula

Presupuesto Oficial: Pesos dos millones cien mil (\$ 2.100.000,00)

Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones - Urquiza 902 - 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475

Valor del pliego: Pesos un mil quinientos (\$ 1.500)

Sellado de presentación: Sin costo

Formas de adquisición de pliego y sellado: a) Vía WEB: www.rosario.gob.ar/licitaciones. b) Timbrado Tradicional: abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 01/07/2022

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones - Urquiza 902 - 2° Piso - Oficina 215- Tel.: 480 2475.

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas - Edificio Aduana - Urquiza 902 - 2° Piso

Fecha y hora de apertura: 01/07/2022 - 9:00 hs.

Tipo de publicación solicitada: Diez (10) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y un (1) día en dos (2) diarios locales de amplia circulación.

\$ 450 479020 Jun. 08 Jun. 23

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2022

Objeto: Compra de material pétreo
 Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 21/6/2022.
 Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:00 hs. del 21/6/2022.
 Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:30 hs. del 21/6/2022.
 Valor de cada pliego: pesos mil (\$ 1.000).
 Garantía de seriedad de oferta: es de pesos diez mil (\$ 10.000).
 \$ 450 479034 Jun. 08 Jun. 23

COMUNA DE EMPALME VILLA CONSTITUCION

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/22

La Comuna de Empalme Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 01/22, según Ordenanza N° 1624/22, para la Contratación de Seguros para los vehículos, equipos mecánicos y demás maquinarias de la Comuna de Empalme Villa Constitución Base de Oferta Oficial: Pesos Un millón doscientos mil, anual (\$ 1.200.000). Consulta y ventas en la Sede Comunal de Empalme Villa Constitución, presentación y apertura de ofertas el 22 de Junio de 2022.
 \$ 100 479046 Jun. 08 Jun. 10

COMUNA DE COLONIA SAN JOSELLAMADO PUBLICO
(Ord. Comunal N° 372-22)

OBJETO: Llamado a realizar ofertas para la realización en forma conjunta y en cooperación con la Comuna de Colonia San José, de emprendimiento inmobiliario tendiente al loteo de tierras linderas al actual casco urbano de Colonia San José, delimitado por Autovía 19 al Sur, y calles José Fumero al Norte, 19 de Marzo al Este y Ricardo Foster al Oeste, conforme ordenanza referida.-

Formulación de Ofertas: en sobre cerrado, cumplimentando fórmula y condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones anexo a la ordenanza indicada. Lugar de entrega: sede de la administración comunal sita en calle Roberto Krinsky S/N a la altura de Autovía 19 Km 8,5 Colonia San José (SF), en día y horario administrativo hábil (lunes a viernes - excepto asuetos o feriados- de de 7:00 a 13:00 Hs.

Condiciones Esenciales: Destinatario público en Gral. que debe ser titular de tierras linderas al actual casco urbano, las que deben contar con una extensión mínima que permita obtener al menos 20 lotes, teniendo en cuenta las dimensiones de las parcelas del actual loteo.

Fecha límite para presentación de ofertas: 30 de junio de 2022 a las 10:00 hs Apertura de sobres: 30 de junio de 2022 a las 10.00 hs. en sede Comunal.

Demás condiciones y Consultas: en pliego de bases y condiciones (PDF) en el sitio web oficial www.coloniasan jose.gov.ar, o telefónicamente llamando al 3425116892 o personalmente en la sede Comunal en día y horario administrativo hábil.

Colonia San José (SF), 26 de mayo de 2022.
 \$ 450 478764 Jun. 3 Jun. 16

COMUNA DE SANTA ISABEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

La Comuna de Santa Isabel llama a Licitación Pública:
 OBJETO: Concesión de espacio público terminal de ómnibus.
 Consulta y Venta de pliegos: hasta el 10/06/2022, de lunes a viernes, de 7:30 a 12:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel Tel. (03462) 490035/400.

Recepción de ofertas: hasta el 10/06/2022 a las 11:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Apertura de ofertas: el 10/06/2022 a las 12:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Valor del pliego: pesos mil (\$ 1.000.-).
 Garantía de seriedad de oferta: pesos tres mil (\$ 3.000.-).
 \$ 450 478458 May. 31 Jun. 13

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022

OBJETO: Adquisición de combustible (Gas-oil) para la Comuna de Chañar Ladeado.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel.: 03468-481221 desde el 30 de

mayo de 2022 hasta el 13 de junio de 2022 en el horario de atención al público.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:00 hs. del día 13 de junio de 2022.

Valor de cada pliego: pesos mil (\$ 1.000).-
 \$ 450 478403 May. 31 Jun. 13

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada FARA AGUEDA SOFIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/06/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
 \$ 45 479106 Jun. 10 Jun. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. COSTA ALBERTO JOSE para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/06/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
 \$ 45 479105 Jun. 10 Jun. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. PE-REYRA JULIO CESAR para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24/05/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
 \$ 45 478584 Jun. 01 Jun. 14

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del jubilado PLOTES ARMANDO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24/05/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
 \$ 45 478583 Jun. 01 Jun. 14

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del jubilado Sr. ACOSTA JOSE ALBERTO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/05/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
 \$ 45 478587 Jun. 01 Jun. 14

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del pensionado DEVADDER ENRIQUE OSVALDO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/05/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
 \$ 45 478586 Jun. 01 Jun. 14

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la jubilada IGLESIAS BEATRIZ SUSANA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/05/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
 \$ 45 478585 Jun. 01 Jun. 14

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada COSENTINO GLORIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30/03/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
 \$ 45 478223 May. 31 Jun. 13

AVISOS

TRIBUNAL ELECTORAL DE
LA PROVINCIA DE SANTA FE

UNION VECINAL VILLA SAN JOSE

AUTO 335

SANTA FE, 31 MAY 2022

VISTO:

El expediente N° 21552-U-21 del registro del Tribunal Electoral de la Provincia, caratulado "UNION VECINAL VILLA SAN JOSE S/RECONOCIMIENTO"; y;

CONSIDERANDO:

I. Que, en virtud de informe emitido en fecha 22.03.2022 por la División Partidos Políticos, es otorgada intervención al señor Procurador Fiscal Electoral, quien a fs. 69 dictamina que el partido denominado UNIÓN VECINAL SAN JOSÉ "...se hallaría incurso en la causal de caducidad prevista en el inciso d) del artículo 44 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos N° 6808...", por lo que solicita a este Tribunal Electoral "...promover la declaración de caducidad del mencionado ente político..."

Promovido así proceso de declaración de caducidad mediante Auto N° 202 de fecha 18 de abril del corriente año, se procede a citar a derecho a los apoderados del partido (fs. 75/76), y ante su incomparecencia a tal efecto en plazo legal, se lo declara rebelde el 29.04.2022.

Seguidamente, se ordena correr el respectivo traslado a fin de que formulen el descargo correspondiente, quienes, notificados debidamente (fs. 81/82), no se presentaron en autos a fin de ejercer su derecho.

En tal estado, se otorga nueva intervención al Sr. Procurador Fiscal Electoral, quien contesta traslado formulando alegato a fs. 215/vta., (conf. art. 411 del CPCyC), y en su mérito solicita "...tener por operada la caducidad en base a lo preceptuado por el artículo 44 inc. d) de la Ley N° 6.808..."

II. Ingresando al análisis de la cuestión sometida a consideración de este Cuerpo, ha de realizar su labor a la luz de lo dispuesto por el artículo 44 de la ley 6808: "...son causa de caducidad de los partidos: a) la omisión de elecciones partidarias internas durante el plazo de cuatro años; b) la falta de presentación en dos elecciones provinciales consecutivas; c) No alcanzar, en dos elecciones sucesivas, el tres por ciento del padrón electoral de la Provincia; y d) la violación de lo dispuesto en los artículos 9 y 32, previa conminación a su cumplimiento de la autoridad de aplicación..."

Ello así, se advierte de las constancias obrantes en autos, que la situación de la agrupación política de referencia se encuadra en la previsión efectuada por el legislador en el apartado d) del artículo 44 (ley cit.).

Por ello, oído el Procurador Fiscal Electoral y de conformidad a lo formado en la ley 6808;

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE
LA PROVINCIA DE SANTA FE
RESUELVE

1. DECLARAR LA CADUCIDAD del partido político denominado UNIÓN VECINAL VILLA SAN JOSÉ reconocido mediante Auto N° 264 de fecha 22.06.2021, con ámbito de actuación distrital y cuyo número de identificación fuera MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (1252), por la causal prevista en el artículo 44 inciso d) de la Ley N° 6808.

2. ORDENAR la cancelación de la inscripción del partido UNIÓN VECINAL VILLA SAN JOSÉ en el registro respectivo -art. 43 de la ley N° 6808.

3. Regístrese, notifíquese y archívese.

FDO. Dr. Rafael F. Gutiérrez – Presidente

Dr. René J. Galfre - Vocal

Dr. Roberto O. Reyes - Vocal

Dr. Pablo D. Ayala - Secretario Electoral a/c

S/C 36569 Jun. 10

GENERACIÓN NUEVA CHABAS

AUTO 349

SANTA FE, 31 MAY 2022

VISTO:

El expediente N° 21158-G-14 del registro del Tribunal Electoral de la Provincia, caratulado "GENERACION NUEVA CHABAS S/RECONOCIMIENTO"; y;

CONSIDERANDO:

I. Que, en virtud de informe emitido en fecha 29.12.2021 por la División Partidos Políticos, es otorgada intervención al señor Procurador Fiscal Electoral, quien a fs. 201 dictamina que el partido denominado GENERACIÓN NUEVA CHABÁS "...se hallaría incurso en la causal de caducidad prevista en el inciso b) del artículo 44 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos N° 6808...", por lo que solicita a este Tribunal Electoral "...promover la declaración de caducidad del mencionado ente político..."

Promovido así proceso de declaración de caducidad mediante Auto N° 043 de fecha 21 de marzo de 2022, se procede a citar a derecho a los apoderados del partido (fs. 205/206), y ante su incomparecencia a tal

efecto en plazo legal, se lo declara rebelde en fecha 22 de abril de 2022. Seguidamente, se ordena correr el respectivo traslado a fin de que formulen el descargo correspondiente, quienes, notificados debidamente (fs. 211/212), no se presentaron en autos a fin de ejercer su derecho.

En tal estado, se otorga nueva intervención al Sr. Procurador Fiscal Electoral, quien contesta traslado formulando alegato a fs. 215/vta., (conf. art. 411 del CPCyC), y en su mérito solicita "...tener por operada la caducidad en base a lo preceptuado por el artículo 44 inc. b) de la Ley N° 6.808..."

II. Ingresando al análisis de la cuestión sometida a consideración de este Cuerpo, ha de realizar su labor a la luz de lo dispuesto por el artículo 44 de la ley 6808: "...son causa de caducidad de los partidos: a) la omisión de elecciones partidarias internas durante el plazo de cuatro años; b) la falta de presentación en dos elecciones provinciales consecutivas; c) No alcanzar, en dos elecciones sucesivas, el tres por ciento del padrón electoral de la Provincia; y d) la violación de lo dispuesto en los artículos 9 y 32, previa conminación a su cumplimiento de la autoridad de aplicación..."

Ello así, se advierte de las constancias obrantes en autos, que la situación de la agrupación política de referencia se encuadra en la previsión efectuada por el legislador en el apartado b) del artículo 44 (ley cit.).

Por ello, oído el Procurador Fiscal Electoral y de conformidad a lo formado en la ley 6808;

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE
LA PROVINCIA DE SANTA FE
RESUELVE

1. DECLARAR LA CADUCIDAD del partido político denominado GENERACIÓN NUEVA CHABÁS reconocido mediante Auto N° 365 de fecha 29.12.2014, con ámbito de actuación distrital y cuyo número de identificación fuera MIL CIENTO DOCE (1112), por la causal prevista en el artículo 44 inciso b) de la Ley N° 6808.

2. ORDENAR la cancelación de la inscripción del partido GENERACIÓN NUEVA CHABÁS en el registro respectivo -art. 43 de la ley N° 6808-

3. Regístrese, notifíquese y archívese.

FDO. Dr. Rafael F. Gutiérrez – Presidente

Dr. René J. Galfre - Vocal

Dr. Roberto O. Reyes - Vocal

Dr. Pablo D. Ayala - Secretario Electoral a/c

S/C 36570 Jun. 10

PROGRESISMO SAN JAVIER

AUTO 341

SANTA FE, 31 MAY 2022

VISTO:

El expediente N° 22281-P-17 del registro del Tribunal Electoral de la Provincia, caratulado "PROGRESISMO SAN JAVIER S/RECONOCIMIENTO"; y;

CONSIDERANDO:

I. Que, en virtud de informe emitido en fecha 29.12.2021 por la División Partidos Políticos, es otorgada intervención al señor Procurador Fiscal Electoral, quien a fs. 144 dictamina que el partido denominado PROGRESISMO SAN JAVIER "...se hallaría incurso en la causal de caducidad prevista en el inciso b) del artículo 44 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos N° 6808..." por lo que solicita a este Tribunal Electoral "...promover la declaración de caducidad del mencionado ente político..."

Promovido así proceso de declaración de caducidad mediante Auto N° 069 de fecha 21 de marzo de 2022, se procede a citar a derecho a los apoderados del partido (fs. 148/149), y ante su incomparecencia a tal efecto en plazo legal, se lo declara rebelde en fecha 22 de abril de 2022. Seguidamente, se ordena correr el respectivo traslado a fin de que formulen el descargo correspondiente, quienes, notificados debidamente (fs. 154/155), no se presentaron en autos a fin de ejercer su derecho.

En tal estado, se otorga nueva intervención al Sr. Procurador Fiscal Electoral, quien contesta traslado formulando alegato a fs. 158/vta., (conf. art. 411 del CPCyC), y en su mérito solicita "...tener por operada la caducidad en base a lo preceptuado por el artículo 44 inc. b) de la Ley N° 6.808..."

II. Ingresando al análisis de la cuestión sometida a consideración de este Cuerpo, ha de realizar su labor a la luz de lo dispuesto por el artículo 44 de la ley 6808: "...son causa de caducidad de los partidos: a) la omisión de elecciones partidarias internas durante el plazo de cuatro años; b) la falta de presentación en dos elecciones provinciales consecutivas; c) No alcanzar, en dos elecciones sucesivas, el tres por ciento del padrón electoral de la Provincia; y d) la violación de lo dispuesto en los artículos 9 y 32, previa conminación a su cumplimiento de la autoridad de aplicación..."

Ello así, se advierte de las constancias obrantes en autos, que la situación de la agrupación política de referencia se encuadra en la previsión efectuada por el legislador en el apartado b) del artículo 44 (ley cit.).

Por ello, oído el Procurador Fiscal Electoral y de conformidad a lo formado en la ley 6808;

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE
LA PROVINCIA DE SANTA FE
RESUELVE

1. DECLARAR LA CADUCIDAD del partido político denominado PRO-

GRESISMO SAN JAVIER reconocido mediante Auto N° 070 de fecha 22.05.2017, con ámbito de actuación distrital y cuyo número de identificación fuera MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO (1151), por la causal prevista en el artículo 44 inciso b) de la Ley N° 6808.

2. ORDENAR la cancelación de la inscripción del partido PROGRESISMO SAN JAVIER en el registro respectivo -art. 43 de la ley N° 6808-.

3. Regístrese, notifíquese y archívese.

FDO. Dr. Rafael F. Gutiérrez – Presidente

Dr. René J. Galfre - Vocal

Dr. Roberto O. Reyes - Vocal

Dr. Pablo D. Ayala - Secretario Electoral a/c
S/C 36571 Jun. 10

PROGRESISMO COLONIA TERESA

AUTO 343

SANTA FE, 31 MAY 2022

VISTO:

El expediente N° 22282-P-17 del registro del Tribunal Electoral de la Provincia, caratulado "PROGRESISMO COLONIA TERESA S/RECONOCIMIENTO"; y;

CONSIDERANDO:

I. Que, en virtud de informe emitido en fecha 29.12.2021 por la División Partidos Políticos, es otorgada intervención al señor Procurador Fiscal Electoral, quien a fs. 172 dictamina que el partido denominado PROGRESISMO COLONIA TERESA "...se hallaría incurso en la causal de caducidad prevista en el inciso b) del artículo 44 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos N° 6808..." por lo que solicita a este Tribunal Electoral "...promover la declaración de caducidad del mencionado ente político..."

Promovido así proceso de declaración de caducidad mediante Auto N° 040 de fecha 21 de marzo del corriente año, se procede a citar a derecho a los apoderados del partido (fs. 176/177), y ante su incomparecencia a tal efecto en plazo legal, se lo declara rebelde en fecha 22.04.2022.

Seguidamente, se ordena correr el respectivo traslado a fin de que formulen el descargo correspondiente, quienes, notificados debidamente (fs. 182/184), no se presentaron en autos a fin de ejercer su derecho.

En tal estado, se otorga nueva intervención al Sr. Procurador Fiscal Electoral, quien contesta traslado formulando alegato a fs. 191/vta., (conf. art. 411 del CPCyC), y en su mérito solicita "...tener por operada la caducidad en base a lo preceptuado por el artículo 44 inc. b) de la Ley N° 6.808..."

II. Ingresando al análisis de la cuestión sometida a consideración de este Cuerpo, ha de realizar su labor a la luz de lo dispuesto por el artículo 44 de la ley 6808: "...son causa de caducidad de los partidos: a) la omisión de elecciones partidarias internas durante el plazo de cuatro años; b) la falta de presentación en dos elecciones provinciales consecutivas; c) No alcanzar, en dos elecciones sucesivas, el tres por ciento del padrón electoral de la Provincia; y d) la violación de lo dispuesto en los artículos 9 y 32, previa conminación a su cumplimiento de la autoridad de aplicación..."

Ello así, se advierte de las constancias obrantes en autos, que la situación de la agrupación política de referencia se encuadra en la previsión efectuada por el legislador en el apartado b) del artículo 44 (ley cit.).

Por ello, oído el Procurador Fiscal Electoral y de conformidad a lo normado en la ley 6808;

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE
LA PROVINCIA DE SANTA FE
RESUELVE

1. DECLARAR LA CADUCIDAD del partido político denominado PROGRESISMO COLONIA TERESA reconocido mediante Auto N° 067 de fecha 22.05.2017, con ámbito de actuación distrital y cuyo número de identificación fuera MIL CIENTO CUARENTA Y UNO (1141), por la causal prevista en el artículo 44 inciso b) de la Ley N° 6808.

2. ORDENAR la cancelación de la inscripción del partido PROGRESISMO COLONIA TERESA en el registro respectivo -art. 43 de la ley N° 6808-.

3. Regístrese, notifíquese y archívese.

FDO. Dr. Rafael F. Gutiérrez – Presidente

Dr. René J. Galfre - Vocal

Dr. Roberto O. Reyes - Vocal

Dr. Pablo D. Ayala - Secretario Electoral a/c
S/C 36572 Jun. 10

PARTIDO MOVIMIENTO POR EL CAMBIO

AUTO 342

SANTA FE, 31 MAY 2022

VISTO:

El expediente N° 14603-M-8 del registro del Tribunal Electoral de la Provincia, caratulado "PARTIDO MOVIMIENTO POR EL CAMBIO S/RECONOCIMIENTO COMO PARTIDO POLITICO A LA ASOC. MOV. POR EL CAMBIO"; y;

CONSIDERANDO:

I. Que, en virtud de informe emitido en fecha 29.12.2021 por la División Partidos Políticos, es otorgada intervención al señor Procurador Fiscal Electoral, quien a fs. 206 dictamina que el partido denominado SOMOS BOUQUET "...se hallaría incurso en la causal de caducidad prevista en el inciso b) del artículo 44 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos N° 6808..." , por lo que solicita a este Tribunal Electoral "...promover la declaración de caducidad del mencionado ente política..."

Promovido así proceso de declaración de caducidad mediante Auto N° 073 de fecha 23 de marzo del corriente año, se procede a citar a derecho a los apoderados del partido (fs. 310/311), y ante su incomparecencia a tal efecto en plazo legal, se lo declara rebelde en fecha 22.04.2022.

Seguidamente, se ordena correr el respectivo traslado a fin de que formulen el descargo correspondiente, quienes, notificados debidamente (fs. 316/317), no se presentaron en autos a fin de ejercer su derecho.

En tal estado, se otorga nueva intervención al Sr. Procurador Fiscal Electoral, quien contesta traslado formulando alegato a fs. 320/vta., (conf. art. 411 del CPCyC), y en su mérito solicita "...tener por operada la caducidad en base a lo preceptuado por el artículo 44 inc. b) de la Ley N° 6.808..."

II. Ingresando al análisis de la cuestión sometida a consideración de este Cuerpo, ha de realizar su labor a la luz de lo dispuesto por el artículo 44 de la ley 6808: "...son causa de caducidad de los partidos: a) la omisión de elecciones partidarias internas durante el plazo de cuatro años; b) la falta de presentación en dos elecciones provinciales consecutivas; c) No alcanzar, en dos elecciones sucesivas, el tres por ciento del padrón electoral de la Provincia; y d) la violación de lo dispuesto en los artículos 9 y 32, previa conminación a su cumplimiento de la autoridad de aplicación..."

Ello así, se advierte de las constancias obrantes en autos, que la situación de la agrupación política de referencia se encuadra en la previsión efectuada por el legislador en el apartado b) del artículo 44 (ley cit.).

Por ello, oído el Procurador Fiscal Electoral y de conformidad a lo normado en la ley 6808;

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE
LA PROVINCIA DE SANTA FE
RESUELVE

1. DECLARAR LA CADUCIDAD del partido político denominado SOMOS BOUQUET reconocido mediante Auto N° 103 de fecha 16.03.2009, con ámbito de actuación distrital y cuyo número de identificación fuera MIL VEINTE (1020), por la causal prevista en el artículo 44 inciso b) de la Ley N° 6808.

2. ORDENAR la cancelación de la inscripción del partido SOMOS BOUQUET en el registro respectivo -art. 43 de la ley N° 6808-.

3. Regístrese, notifíquese y archívese.

FDO. Dr. Rafael F. Gutiérrez – Presidente

Dr. René J. Galfre - Vocal

Dr. Roberto O. Reyes - Vocal

Dr. Pablo D. Ayala - Secretario Electoral a/c
S/C 36573 Jun. 10

ORGANIZACIÓN LIBRES DEL PUEBLO

AUTO 340

SANTA FE, 31 MAY 2022

VISTO:

El expediente N° 21144-O-14 del registro del Tribunal Electoral de la Provincia, caratulado "ORGANIZACIÓN LIBRES DEL PUEBLO S/RECONOCIMIENTO"; y;

CONSIDERANDO:

I. Que, en virtud de informe emitido en fecha 29.12.2021 por la División Partidos Políticos, es otorgada intervención al señor Procurador Fiscal Electoral, quien a fs. 151 dictamina que el partido denominado ORGANIZACIÓN LIBRES DEL PUEBLO "...se hallaría incurso en las causales de caducidad prevista en los incisos a) y b) del artículo 44 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos N° 6808..." , por lo que solicita a este Tribunal Electoral "...promover la declaración de caducidad del mencionado ente político..."

Promovido así proceso de declaración de caducidad mediante Auto N° 049 de fecha 21 de marzo del corriente año, se procede a citar a derecho a la agrupación de marras (fs. 155/156), y ante su incomparecencia a tal efecto en plazo legal, se lo declara rebelde en fecha 22.04.2022.

Seguidamente, se ordena correr el respectivo traslado a fin de que formulen el descargo correspondiente, quienes, notificados debidamente (fs. 161/163), no se presentaron en autos a fin de ejercer su derecho.

En tal estado, se otorga nueva intervención al Sr. Procurador Fiscal Electoral, quien contesta traslado formulando alegato a fs. 165/vta., (conf. art. 411 del CPCyC), y en su mérito solicita "...tener por operada la caducidad en base a lo preceptuado por el artículo 44 inc. a) y b) de la Ley N° 6.808..."

II. Ingresando al análisis de la cuestión sometida a consideración de este Cuerpo, ha de realizar su labor a la luz de lo dispuesto por el artículo 44 de la ley 6808: "...son causa de caducidad de los partidos: a) la omisión de elecciones partidarias internas durante el plazo de cuatro años; b) la falta de presentación en dos elecciones provinciales consecutivas; c) No alcanzar, en dos elecciones sucesivas, el tres por ciento del padrón

electoral de la Provincia; y d) la violación de lo dispuesto en los artículos 9 y 32, previa conminación a su cumplimiento de la autoridad de aplicación..."

Ello así, se advierte de las constancias obrantes en autos, que la situación de la agrupación política de referencia se encuadra en la previsión efectuada por el legislador en los apartados a) y b) del artículo 44 (ley cit.).

Por ello, oído el Procurador Fiscal Electoral y de conformidad a lo normado en la ley 6808;

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE
LA PROVINCIA DE SANTA FE
RESUELVE

1. DECLARAR LA CADUCIDAD del partido político denominado ORGANIZACIÓN LIBRES DEL PUEBLO reconocido mediante Auto N° 363 de fecha 29.12.2014, con ámbito de actuación distrital y cuyo número de identificación fuera MIL CIENTO NUEVE (1109), por las causales previstas en el artículo 44 incisos a) y b) de la Ley N° 6808.

2. ORDENAR la cancelación de la inscripción del partido ORGANIZACIÓN LIBRES DEL PUEBLO en el registro respectivo -art. 43 de la ley N° 6808-.

3. Regístrese, notifíquese y archívese.

FDO. Dr. Rafael F. Gutiérrez – Presidente

Dr. René J. Galfre - Vocal

Dr. Roberto O. Reyes - Vocal

Dr. Pablo D. Ayala - Secretario Electoral a/c

S/C 36574 Jun. 10

BARRACAS DE LA NUEVA ESPERANZA

AUTO 344

SANTA FE, 31 MAY 2022

VISTO:

El expediente N° 13318-B-07 del registro del Tribunal Electoral de la Provincia, caratulado "BARRACAS DE LA NUEVA ESPERANZA" -PTDO. S/RECONOCIMIENTO"; y;

CONSIDERANDO:

I. Que, en virtud de informe emitido en fecha 29.12.2021 por la División Partidos Políticos, es otorgada intervención al señor Procurador Fiscal Electoral, quien a fs. 249 dictamina que el partido denominado BARRACAS DE LA NUEVA ESPERANZA "...se hallaría incurso en la causal de caducidad prevista en el inciso b) del artículo 44 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos N° 6808...", por lo que solicita a este Tribunal Electoral "...promover la declaración de caducidad del mencionado ente político..."

Promovido así proceso de declaración de caducidad mediante Auto N° 075 de fecha 23 de marzo del corriente año, se procede a citar a derecho a los apoderados del partido (fs. 253/254), y ante su incomparecencia a tal efecto en plazo legal, se lo declara rebelde en fecha 22.04.2022.

Seguidamente, se ordena correr el respectivo traslado a fin de que formulen el descargo correspondiente, quienes, notificados debidamente (fs. 259/261), no se presentaron en autos a fin de ejercer su derecho.

En tal estado, se otorga nueva intervención al Sr. Procurador Fiscal Electoral, quien contesta traslado formulando alegato a fs. 263/vta., (conf. art. 411 del CPCyC), y en su mérito solicita "...tener por operada la caducidad en base a lo preceptuado por el artículo 44 inc. b) de la Ley N° 6.808..."

II. Ingresando al análisis de la cuestión sometida a consideración de este Cuerpo, ha de realizar su labor a la luz de lo dispuesto por el artículo 44 de la ley 6808: "...son causa de caducidad de los partidos: a) la omisión de elecciones partidarias internas durante el plazo de cuatro años; b) la falta de presentación en dos elecciones provinciales consecutivas; c) No alcanzar, en dos elecciones sucesivas, el tres por ciento del padrón electoral de la Provincia; y d) la violación de lo dispuesto en los artículos 9 y 32, previa conminación a su cumplimiento de la autoridad de aplicación..."

Ello así, se advierte de las constancias obrantes en autos, que la situación de la agrupación política de referencia se encuadra en la previsión efectuada por el legislador en el apartado b) del artículo 44 (ley cit.).

Por ello, oído el Procurador Fiscal Electoral y de conformidad a lo normado en la ley 6808;

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE
LA PROVINCIA DE SANTA FE
RESUELVE

1. DECLARAR LA CADUCIDAD del partido político denominado BARRACAS DE LA NUEVA ESPERANZA reconocido mediante Auto N° 055 de fecha 12.03.2007, con ámbito de actuación distrital y cuyo número de identificación fuera NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (986), por la causal prevista en el artículo 44 inciso b) de la Ley N° 6808.

2. ORDENAR la cancelación de la inscripción del partido BARRACAS DE LA NUEVA ESPERANZA en el registro respectivo -art. 43 de la ley N° 6808-.

3. Regístrese, notifíquese y archívese.

FDO. Dr. Rafael F. Gutiérrez – Presidente

Dr. René J. Galfre - Vocal

Dr. Roberto O. Reyes - Vocal

Dr. Pablo D. Ayala - Secretario Electoral a/c

S/C 36575 Jun. 10

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ
ADOLESCENCIA Y FAMILIA
DE SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por Disposición de la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la niñez, adolescencia y familia de Venado Tuerto, a cargo de la Ps. Melina Lanza Dolgiotti, Delegada, se hace saber que dentro del expediente administrativo N° 1132; EVELYN TRONCOSO Y JAQUELINE GONZALEZ s/Medida de protección excepcional - Ley 12967, se ha dispuesto notificar, con beneficio de gratuidad al Sr. Fabio Andrés González, DNI N° 31.501.911, progenitor de la joven Jaquelin Ailen González. con domicilio desconocido, la siguiente Resolución Administrativa N° 40 de fecha 01/06/2022: Vistos:... Considerando:... La Delegada Sudoeste de Promoción y Protección de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, dispone:

1.- Adoptar el Acto Administrativo de medida de protección de derechos de carácter excepcional disponiendo el alojamiento de Evelyn Teresa Troncoso, DNI N° 53.399.311, FN 19/06/2013 y Jaqueline Ailen González. DNI N° 51.405.515, FN 7/11/2011, en un ámbito de contención institucional alternativo a su centro de vida, consistente en el Hogar Casa del Niño de la localidad de Elortondo, por el plazo de 90 días.

2.- Disponer notificar a la progenitora de las niñas, como así también a los organismos intervinientes.

3.- Disponer notificar la resolución correspondiente ante el Juzgado de Familia interviniente en el plazo de Ley;

4.- Otórguese el trámite correspondiente. Regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente archívese. Archívese. Regístrese y Hágase Saber. Fdo: Ps. Melina Lanza Dolgiotti, Delegada Dirección Provincial de los Derechos de la Niñez, adolescencia y familia de Venado Tuerto, Junio de 2022.

S/C 479127 Jun. 10 Jun. 14

UNIDAD EJECUTORA
CORREDOR VIAL N° 4 -
RUTA PROV. N° 18
— CONSORCIO PÚBLICO

CONCURSO DE PRECIOS N° 04/22

Objeto: Adquisición de Repuestos para fresadora de flujo para pavimentos.

Presupuesto oficial: \$ 850.000 (Pesos Ochocientos Cincuenta Mil).

Recepción de ofertas: Hasta el 23 de Junio de 2022 a las 13:00 hs.

Apertura de sobres: 23 de Junio de 2022 a las 14:00 hs.

Lugar de recepción, apertura, venta y consulta del pliego: San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, CP 2111, Prov. Santa Fe, Te: 03460-420612 / 686.

comprasruta18@gmail.com

corredorvial4@icpaz.com.ar

oficinatecnicaruta18@gmail.com

\$ 90 479152 Jun. 10 Jun. 13

CONCURSO DE PRECIOS N° 05/22

Objeto: Adquisición de defensas metálicas galvanizadas.

Presupuesto oficial: \$ 1.450.000 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Cincuenta Mil).

Precio del pliego: \$ 7.250 (Pesos Siete Mil Doscientos Cincuenta).

Recepción de ofertas: Hasta el 23 de Junio de 2022 a las 13:30 hs.

Apertura de sobres: 23 de Junio de 2022 a las 14:30 hs.

Lugar de recepción, apertura, venta y consulta del pliego: San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, CP 2111, Prov. Santa Fe, Te: 03460-420612 / 686.

comprasruta18@gmail.com

corredorvial4@icpaz.com.ar

oficinatecnicaruta18@gmail.com

\$ 90 479153 Jun. 10 Jun. 13

SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS
PARA LA GESTION

RESOLUCIÓN N° 0028

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
07 JUN 2022

VISTO:

La gestión obrante en Expediente N° 00108-0015119-6 del registro del Sistema de Información de Expedientes por el que se tramita la disposición final de bienes informáticos en desuso en diferentes jurisdicciones; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de las presentes actuaciones el Departamento Planificación Informática, solicita se efectúe el acto administrativo correspondiente para autorizar la desafectación de una serie de bienes informáticos en desuso en diferentes jurisdicciones.

Que adjunta en copia los formularios del detalle correspondiente a los mencionados bienes a desafectar, obrantes en el Expediente N° 00302-0186108-3

Que la Provincia de Santa Fe cuenta con un gran número de equipos electrónicos y eléctricos informáticos en desuso, los cuales por diferentes motivos han dejado de ser útiles para la Administración.

Que el Poder Ejecutivo organiza el régimen de inventario patrimonial permanente del Estado, estando facultado para disponer los relevamientos o inventarios generales y parciales que estime necesarios de los bienes que constituyen el patrimonio de la Provincia, en cualquier tiempo, época, modo y forma que determine, registrándolos y clasificándolos conforme al sistema que mejor consulte la técnica contable.

Que el asesoramiento, contralor y contabilidad patrimonial de los bienes del Estado se encuentra a cargo de la Contaduría General de la Provincia: debiendo comunicarse a ella todo movimiento y cambio de destino de esos bienes.

Que en lo referido a los bienes electrónicos y eléctricos informáticos en desuso, las Sectoriales informáticas, dependientes de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del M.G.y RE., son los órganos técnicos competentes para determinar si los mismos son utilizables o deben catalogarse como residuos de aparato eléctrico o electrónico (RAEE)

Que por Decreto N° 916/2008 se delegó en os Ministros, Secretario de Estado y Fiscal de Estado, entre otras facultades, la de resolver respecto de donación de bienes muebles en desuso cuya venta por licitación o subasta pública resulte inconveniente por razones económicas o de orden práctico, en favor de las entidades e instituciones mencionadas en el artículo 102° de la Ley N° 7866, excepto lo atinente a equipos y terminales informáticas para cuya donación solo se faculte al Ministro de Gobierno y Reforma del Estado (art. 8°).

Que por Resolución N° 98/2014 del Ministro de Gobierno y Reforma del Estado se aprobó el Manual de Procedimiento para la disposición de los bienes electrónicos y eléctricos informáticos en desuso de la Administración Pública Provincial.

Que corresponde a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recepcionar el listado de bienes informáticos en desuso de las distintas Sectoriales de informática, y nuclear los mismos para la baja en inventario.

Que la Subsecretaria de Contrataciones y Gestión de Bienes ha tomado la intervención que le compete a fs. 14.

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTION
RESUELVE

ARTICULO 1° - Autorizar a las Jurisdicciones que se especifican en el Anexo, a dar de baja del inventario jurisdiccional y efectuar el traslado final de los bienes informáticos en desuso que allí se especifican.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ANEXO I**a) Caja de Asistencia Social del Ministerio de Economía:**

CODIGO IDENTIFICACIÓN	TIPO DE BIEN INFORMÁTICO	NRO. SERIE	NOTA
70043	MONITOR TRC	725Y	Samsung
70044	MONITOR TRC	537B	Samsung
70045	MONITOR TRC	530H	Samsung
70046	MONITOR TRC		Sin etiqueta - Samsung
70047	MONITOR TRC	121X	Samsung
70048	MONITOR TRC	758N	Samsung
70049	MONITOR TRC	A191	Hp
70050	MONITOR TRC	A880	Hp
70051	MONITOR TRC	A428	Hp
70052	MONITOR TRC	E613	Compaq
70053	MONITOR TRC	E471	Hp
70054	MONITOR TRC	A879	Hp
70055	MONITOR TRC	E338	Hp
70056	MONITOR TRC	A134	Hp
70057	IMPRESORA INYECCION DE TINTA	5473	LexMark
70058	IMPRESORA INYECCION DE TINTA	F00Q	Hp
70059	IMPRESORA INYECCION DE TINTA	8210	LexMark
70060	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTOS	7108	Epson
70061	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTOS	1687	Epson
70062	FAX	9675	Sanyo
70063	TELÉFONO INALÁMBRICO	2070	Panasonic
70064	FAX	94ZA	Panasonic
70065	FAX	62ZA	Panasonic
70066	FAX	7068	Panasonic
70067	FAX	7176	Panasonic
70068	FAX	3847	Panasonic
70069	IMPRESORA LASER	988	Hp
70070	IMPRESORA LASER	57LM	LexMarx
70071	OTRO		52 dia
70072	IMPRESORA LASER	3144	Hp
70073	CPU	048J	Hp
70074	CPU	455	Hp
70075	CPU	045S	Hp
70076	CPU	1594	Cx
70077	CPU	476	Hp
70078	CPU	1414	Cx
70079	CPU	045B	Compaq
70080	CPU	046N	Hp
70081	CPU	048C	Hp
70082	CPU	045J	Hp
70083	OTRO	2077	teclado - Hp
70084	OTRO	2787	teclado - Hp

70085 OTRO	1565 teclado - Genius
70086 OTRO	1717 teclado - Hp
70087 OTRO	4781 teclado - Hp
70088 OTRO	7465 teclado - Hp
70089 MOUSE	Sin numero de serie
70090 MOUSE	Sin numero de serie
70091 MOUSE	Sin numero de serie
70092 MOUSE	121X Sin numero de serie
70093 MOUSE	758N Sin numero de serie
70094 OTRO	Sin numero de serie - Estabilizador - MC
70095 OTRO	6828 Adaptador
70096 FAX	6723 fax
70097 TELÉFONO	general electric
70098 TELÉFONO	6798 panasonic
70099 TELÉFONO	4800 panasonic
70100 TELÉFONO	4713 general electric
70101 TELÉFONO	general electric
70102 TELÉFONO	1578 general electric burroughs
70103 CALCULADORA	8942 panasonic
70104 TELÉFONO	general electric
70105 TELÉFONO	panasonic
70106 TELÉFONO	panasonic
70107 TELÉFONO	ostende
70108 TELÉFONO	general electric
70109 TELÉFONO	panasonic
70110 TELÉFONO	panasonic
70111 TELÉFONO	panasonic
70112 TELÉFONO	panasonic
70113 TELÉFONO	panasonic
70114 TELÉFONO	panasonic
70115 TELÉFONO	panasonic
70116 TELÉFONO	panasonic
70117 TELÉFONO	panasonic
70118 TELÉFONO	panasonic
70119 TELÉFONO	panasonic
70120 TELÉFONO	panasonic
70121 TELÉFONO	panasonic
70122 TELÉFONO	panasonic
70123 TELÉFONO	panasonic
70124 TELÉFONO	panasonic
70125 TELÉFONO	panasonic
70126 TELÉFONO	panasonic
70127 TELÉFONO	panasonic
70128 TELÉFONO	panasonic
70129 TELÉFONO	panasonic
70130 TELÉFONO	panasonic
70131 TELÉFONO	panasonic
70132 TELÉFONO	panasonic
70133 FAX	6057 panasonic
70134 FAX	2400 panasonic
70135 TELÉFONO	panasonic
70136 TELÉFONO	general electric
70137 TELÉFONO	panasonic
70138 TELÉFONO	general electric
70139 TELÉFONO	general electric
70140 TELÉFONO	panasonic
70141 TELÉFONO	general electric
70142 TELÉFONO	general electric
70143 TELÉFONO	general electric
70144 TELÉFONO	panasonic
70145 TELÉFONO	general electric
70146 TELÉFONO	general electric
70147 FAX	panasonic
70148 TELÉFONO	panasonic
70149 OTRO	switch amp
70150 OTRO	switch amp
70151 OTRO	switch 3com
70152 OTRO	avaya
70153 FAX	9084 panasonic
70154 OTRO	1849 optum
70155 TELÉFONO	ostende
70156 TELÉFONO	panasonic
70157 TELÉFONO	panasonic
70158 TELÉFONO	panasonic
70159 TELÉFONO	panasonic
70160 TELÉFONO	panasonic
70161 TELÉFONO	panasonic
70162 TELÉFONO	panasonic
70163 TELÉFONO	panasonic
70164 TELÉFONO	panasonic
70165 TELÉFONO	panasonic
70166 TELÉFONO	General Electric
70167 TELÉFONO	General Electric
70168 TELÉFONO	General Electric
70169 TELÉFONO	General Electric
70170 TELÉFONO	General Electric
70171 TELÉFONO	General Electric
70172 TELÉFONO	General Electric
70173 TELÉFONO	General Electric
70174 TELÉFONO	General Electric
70175 TELÉFONO	General Electric
70176 TELÉFONO	General Electric
70177 TELÉFONO	General Electric
70178 TELÉFONO	General Electric
70179 TELÉFONO	General Electric

70180 TELÉFONO	General Electric
70181 TELÉFONO	General Electric
70182 TELÉFONO	General Electric
70183 TELÉFONO	General Electric
70184 TELÉFONO	General Electric
70185 TELÉFONO	General Electric
70186 TELÉFONO	General Electric
70187 TELÉFONO	General Electric
70188 TELÉFONO	General Electric
70189 TELÉFONO	General Electric
70190 OTRO	1141 ups - powerware
70191 OTRO	7918 ups - Apc
70192 OTRO	282 ups - Powerware
70193 CPU	7013 Bangho
70194 CPU	1770 Cx
70195 CPU	Sci tech
70196 CPU	1695 Cx
70197 OTRO	5839 Net-o
70198 OTRO	8apx Compaq
70199 OTRO	3895 Switch - 3com
70200 OTRO	1545 Switch - Smc
70201 CPU	Lenovo
70202 CPU	Hp
70203 CPU	Hp
70204 CPU	Hp
70205 CPU	Hp
70206 CPU	Hp
70207 CPU	Hp
70208 CPU	Hp
70209 CPU	Hp
70210 CPU	Hp
70211 CPU	
70212 CPU	Cx
70213 CPU	Cx
70214 CPU	Cx
70215 CPU	Bangho
70216 CPU	
70217 CPU	Cx
70218 OTRO	Ups - Apc
70219 MONITOR TRC	Lg
70220 MONITOR TRC	Hp
70221 OTRO	
70222 CPU	Hp
70223 CPU	Hp
70224 MONITOR TRC	Hp
70225 CPU	Hp
70226 CPU	Hp
70227 CPU	Hp
70228 MONITOR TRC	Hp
70229 MONITOR TRC	Samsung
70230 MONITOR TRC	Samsung
70231 CPU	Hp
70232 CPU	Hp
70233 CPU	Hp
70234 CPU	Hp
70235 CPU	Hp
70236 OTRO	Estabilizador
70237 IMPRESORA LASER	HP

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA
DE ROSARIO**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 77/22 de fecha 27 de Mayo de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 13.622, referenciados administrativamente como " PRADO, RAMIRO NICOLAS – DNI N.º 50.559.209 – s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. CRISTINA ROSALÍA PRADO - DNI N.º 28.727.027 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE FELIPE MORE N.º 3527, DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE.- que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 27 de Mayo de 2022, DISPOSICIÓN N° 77/22 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación al niño RAMIRO NICOLÁS PRADO - DNI N.º 50.559.209 – Nacido en Fecha 02 de Agosto de 2010 - hijo de la Sra. Cristina Rosalía Prado – DNI N.º 28.727.027 - con último domicilio conocido en calle Felipe Moré N.º 3527 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley 12.967, modificatoria y su respectivo decreto reglamentario.- B.-) SUGERIR que el niño RAMIRO NICOLÁS PRADO - DNI N.º 50.559.209 – Nacido en Fecha 02 de Agosto de 2010 - sea declarado en Situación de Adoptabilidad; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; C.P.C y C. de la Provincia de Santa Fe, LOPJ y Leyes Complementarias.-C.-) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la SRA. CRISTINA ROSALÍA PRADO – DNI N.º 28.727.027 - con último domicilio conocido en calle Felipe Moré N.º 3527 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.-) NOTIFIQUESE a la progenitora del niño y/o sus representantes legales.-E.-) NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia 4º Nominación de la Ciudad de Rosario, interviniente, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- F.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo

preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 36577 Jun. 10 Jun. 14

**EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA
DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL
DE URGENCIA**

Por Orden administrativa N° 34/22 de fecha 07 de Junio de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, dentro del legajo administrativo referenciados administrativamente como "GXXXX SXXXXX s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. Mario Schonfeld, con domicilio desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN. Rosario, 07 de Junio de 2022.-MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N° 34/22.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la niña GXXXXX SXXXXXX, DNI XX.XXX.XXX, hija de la Sra. Judith Raquel Benítez, DNI 32.078.140 y de Mario Schonfeld, con domicilio en calle Pasaje 1853 N° 6334 de Rosario; y dado que se encuentra verosimilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo: Que conforme lo anunciado por los efectores territoriales, la niña se encuentra expuesta a riesgos psicofísicos, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal del niño de su centro de vida y el alojamiento con integrante de familia ampliada y/o en Centro Residencial dependiente del Sistema de Protección Art. 52 inc. A) y/o B) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Fdo. FLORENCIA GHISELLI- Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.-SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o res-

pensables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 36583 Jun. 10 Jun. 14

COLEGIO DE MARTILLEROS - LEY N° 7547 - ROSARIO

AVISO

A los fines previstos en el Art. 7° de la Ley N° 7547, y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266, modificada por Ley Nac. N° 25.028, hace saber que el señor FERRARI BLAS MARTIN, DNI: N° 38.849.219, Argentino, soltero, nacido el 11/04/1995, de apellido materno Solia, con domicilio real y legal en calle Rivadavia N° 1437 Piso 2 Dpto. 5 de la localidad de Villa Constitución, código postal N° 2919, Provincia de Santa Fe, ha solicitado su Inscripción en el Registro de Matrículas que lleva el Colegio de Martilleros de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros de Rosario, calle Moreno N° 1546 de la ciudad de Rosario, a los dos días del mes de junio de 2022. Firma: Martín G. Aguiló - Secretario.

\$ 90 479239 Jun. 10 Jun. 13

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: I12 N°: 133 suscrito en fecha 02/4/2022 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Dusso, Graciela del Carmen DNI N° 6.041.449, ha sido extraviado por la misma.

\$ 225 479179 Jun. 10 Jun. 16

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F11 N°: 0131 suscrito en fecha 13/8/2012 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Argentino Amado Álvarez DNI N°: 13.528.080, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 225 479181 Jun. 10 Jun. 16

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F07 N°: 850 suscrito en fecha 18-12-2009 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y los Sres. Bonessa Franco Maximiliano DNI N°: 29.990.964, Olivieri Alicia Teres, DNI N° 12.354.752 y Pinasco Sergio Daniel, DNI N° 22.652.796 ha sido extraviado por los mismos.

\$ 45 479133 Jun. 10

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 000427

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
01 JUN 2022

VISTO:

El Expediente N° 01501-0112412-0 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones la Dirección Provincial Programa Alimentario gestiona aprobar un nuevo modelo de convenio a suscribir con Municipios, Comunas y Entidades beneficiarias, en el marco del "Programa Social Nutricional Infantil -Subprograma Comedores Infantiles Integrales -PRO.SO.NU.-", el que como Planilla Anexa "A" se adjunta y forma parte de este acto administrativo;

que mediante Decreto N° 3433 del 19 de octubre de 1992, la Provincia adhiere al mencionado Programa aprobado por Resolución N° 233 del 8 de abril de 1991 del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación;

que por Resolución N° 000102 del 5 de marzo de 2020 de esta Jurisdicción, entre otras cuestiones, se asignó la responsabilidad del manejo de dicho Programa de la 1era. y 2da. Circunscripción en favor de la Dirección Provincial Programa Alimentario y se aprobó un modelo de convenio que como Planilla Anexa "C" se adjuntó y formó parte de la misma, delegando a favor de dicha Dirección Provincial la firma de los convenios a celebrarse entre este Ministerio y los diversos Municipios, Comunas y Entidades beneficiarias del aludido Programa;

que posteriormente por Resolución N° 000026 del 1° de febrero de 2022 se modificó el mencionado modelo de convenio, en su encabezado, incorporando además en la delegación de facultades para la firma de los mismos, a la Secretaría de Políticas de Inclusión y Desarrollo Territorial en forma indistinta con la Dirección Provincial Programa Alimentario;

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención;

que por lo expuesto y establecido por la Ley N° 13920 y modificatoria y el Decreto N° 0304/19 y modificatorias;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar, en el marco del "Programa Social Nutricional Infantil -Subprograma Comedores Infantiles Integrales -PRO.SO.NU.-", el modelo de convenio a suscribir con Municipios, Comunas y Entidades beneficiarias, el que como Planilla Anexa "A" se adjunta y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo. Farm. Danilo Hugo Capitani. Ministro de Desarrollo Social. Provincia de Santa Fe.

Planilla Anexa "A"

--Entre el Ministerio de Desarrollo Social, con domicilio en calle Almirante Brown N° 6998 de esta ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el/a señor/a, D.N.I. N°, en su carácter de, en adelante EL MINISTERIO por una parte y por la otra,, SIPAF N° con domicilio en calle de la localidad de Departamento representada por, D.N.I. N°, en su carácter de en adelante LA BENEFICIARIA, en virtud de la gestión obrante, en Expediente N°, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: EL MINISTERIO otorgará a LA BENEFICIARIA, en calidad de transferencia sin reintegro, la suma de PESOS (\$) mensuales, por el período para la prestación de asistencia alimentaria de:, en el marco del Programa de Promoción Social Nutricional -Subprograma Comedores Infantiles Integrales, en el domicilio de calle de la localidad de -Departamento- en un todo de acuerdo al Decreto Provincial N° 3433 del 19 de octubre de 1992. Con el fin de mejorar el desarrollo de las prestaciones, el MINISTERIO podrá realizar la transferencia mensual por mes adelantado.-

SEGUNDO: LA BENEFICIARIA se obliga a recibir y/o atender a menores provenientes de hogares con necesidades básicas insatisfechas, te-

niendo prioridad aquellos que se encuentren en situación de riesgo de desnutrición.-

TERCERO: El presente convenio está sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Social y la efectiva prestación del servicio alimentario por parte de LA BENEFICIARIA. En caso que EL MINISTERIO verifique la no prestación del servicio o el mismo presente deficiencias tanto en calidad como en cantidad o no cumpliera con el menú establecido, dará derecho a EL MINISTERIO a disminuir las raciones o rescindir automáticamente el presente convenio. EL MINISTERIO tendrá derecho a efectuar inspecciones en cualquier momento, para comprobar el destino de los fondos, a cuyo efecto tendrá libre acceso a los libros y documentación complementaria y solicitud de aquella que juzgue necesaria. En caso de haberse realizado la transferencia mensual por mes adelantado que permite el ARTÍCULO PRIMERO del presente convenio, la certificación de la efectiva prestación del servicio alimentario se realizará acompañando la rendición del ARTÍCULO QUINTO.-

CUARTO: EL MINISTERIO depositará los fondos en la N°- SUC. cuyo titular es LA BENEFICIARIA del presente convenio, sirviendo el comprobante bancario como constancia de la entrega de los fondos.-

QUINTO: LA BENEFICIARIA se obliga a presentar la rendición según lo estipulado en la Resolución N° 29/20 del Honorable Tribunal de Cuentas o la que en el futuro la reemplace, en un todo, de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado. Asimismo, LA BENEFICIARIA se obliga a presentar el listado de menores avalado por la Dirección Provincial Programa Alimentario que se presentará únicamente en el primer mes del año y los meses sucesivos Planillas con altas y bajas.

SEXTO: El incumplimiento de las obligaciones emergentes del presente convenio, dará derecho a EL MINISTERIO a declarar la caducidad de los fondos otorgados. Declarada la misma, EL MINISTERIO podrá demandar a LA BENEFICIARIA por el reintegro de la suma acordada, a través de los procedimientos administrativos y/o judiciales.-

PARA EL CASO DE COMUNAS Y MUNICIPIOS:

SÉPTIMO: Todo lo expresamente previsto en el presente convenio estará regido por la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado y sus reglamentaciones y en lo que ella no prevea, se aplicarán las normas del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial y ante conflictos suscitados entre las partes resultará de aplicación lo dispuesto en la Ley Provincial N° 7893 denominada Ley de Conflictos Interadministrativos, renunciando a todo fuero o jurisdicción.-

PARA EL CASO DE INSTITUCIONES:

SÉPTIMO: Todo lo expresamente previsto en el presente convenio estará regido por la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado y sus reglamentaciones y en lo que ella no prevea, se aplicarán las normas del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial y ante conflictos suscitados entre las partes, para cualquier gestión judicial que emane del presente, las mismas se someterán a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando a todo fuero o jurisdicción.

OCTAVO: El presente convenio se suscribe de acuerdo a lo establecido mediante el Decreto Provincial N° 3433 del 19 de octubre de 1992.

PARA EL CASO DE COMUNAS Y MUNICIPIOS:

NOVENO: Los respectivos domicilios de las PARTES, indicados en el encabezado, se consideran constituidos para todos los efectos legales judiciales o extrajudiciales de éste CONVENIO, donde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones y comunicaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren.-

EL/A BENEFICIARIO/A deberá comunicar cualquier modificación del domicilio constituido a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social y a la Tesorería General de la Provincia de Santa Fe por medio fehaciente y acompañando la documental que acredite tal modificación.

PARA EL CASO DE INSTITUCIONES:

NOVENO: Los respectivos domicilios de las PARTES, indicados en el encabezado, se consideran constituidos para todos los efectos legales judiciales o extrajudiciales de éste CONVENIO, donde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones y comunicaciones judiciales y extrajudiciales que se cursaren.-

EL/A BENEFICIARIO/A deberá comunicar cualquier modificación del domicilio constituido a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social por medio fehaciente y acompañando la documental que acredite tal modificación.-

DÉCIMO: LA BENEFICIARIA se obliga a remitir trimestralmente al organismo responsable del Programa de Promoción Social Nutricional - Subprograma Comedores Infantiles Integrales de EL MINISTERIO, un informe detallado del estado de ejecución de la actividad (cantidad de beneficiarios, domicilio de los locales donde funcionan los comedores, horarios de prestación del servicio, cambio de autoridades o de conformación institucional, dificultades de la implementación del referido programa), cualquier modificación que se produzca en el mismo, LA BENEFICIARIA, deberá comunicar en forma inmediata al organismo responsable del referido Programa del Ministerio de Desarrollo Social.-

DÉCIMO PRIMERO: La administración de los fondos que se entregan en el presente acto quedan bajo exclusiva responsabilidad de LA BENEFICIARIA.-

DÉCIMO SEGUNDO: LA BENEFICIARIA se compromete a exhibir en un lugar visible al frente del local un cartel con las siguientes características: confeccionado en chapa de un tamaño de un (1) metro de ancho por cincuenta (50) centímetros de alto, pintado en fondo blanco con letras de color resaltante y que consigne: NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN - PROGRAMA DE PROMOCIÓN SOCIAL NUTRICIONAL - SUB PROGRAMA COMEDORES INFANTILES INTEGRALES - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.-

DÉCIMO TERCERO: LA BENEFICIARIA deberá prestar los servicios en los siguientes horarios: desayuno entre 8.00 y 9.30, almuerzo entre 11.00 y 12.30, merienda entre 16.00 y 17.30, cena entre 19.30 y 21.00.-

DÉCIMO CUARTO: EL MINISTERIO podrá reemplazar la asignación de los fondos correspondientes al servicio de copa de leche por la entrega de alimentos en un todo de acuerdo a lo indicado por el Departamento de Nutrición del Ministerio de Salud y la cantidad de menores asistentes. Asimismo, EL MINISTERIO, podrá disponer la entrega de refuerzos mensuales en dinero o en especies, según se evalúe necesario para el correcto desarrollo de los fines propuestos en este convenio.

No siendo para más, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Santa Fe, a los ... días del mes de del año S/C 36562 Jun. 9 Jun. 13

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL PARA MANSILLA LUBA MIELNA DE SAUTU LIZ GIANELLA Y GOMEZ SOSTRE FRANCESCICA A. ", Expediente N° 01503-0007403-3 del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario del Distrito Santa Fe; se cita, llama y emplaza a Leandro Miguel GOMEZ, D.N.I. 36.012.829, con domicilio real desconocido; notificándolo a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000087, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 12 de julio de 2021... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a las niñas Luba Milena Mansilla, DNI N° 49.108.849, F.N.: 11/12/2008; Liz Gianella de Sautu, DNI N° 53.804.785, F.N.: 01/03/2014 y Francesca Alahy Gomez Sostre, DNI N° 55.797.063, F.N.: 01/10/2016; respecto de sus progenitores titulares de la responsabilidad parental, Sra. Anabela Yamila Sostre, DNI N° 36.303.469, con domicilio en calle Pasaje Paredes 8100 de la ciudad de Santa Fe; el Sr. Rotelo Mansilla, DNI N° 11.398.666, con domicilio en calle Espora 5544 de la ciudad de Santa Fe; el Sr. Lucas Emanuel de Sautu, DNI N° 34.828.050, domiciliado en calle Pasaje Paredes 8100 de la ciudad de Santa Fe y el Sr. Leandro Miguel Gomez, DNI N° 36.012.829, con domicilio en Boneo y 5to Pasaje S/N de la ciudad de Santa Fe. Que la Medida de Protección Excepcional de Derechos, tiene por objeto regularizar su situación legal y continuar con la separación transitoria de la familia de origen, quedando alojadas bajo el Sistema Alternativo de Cuidados Familiares -familia ampliada. ARTÍCULO N° 2: Establecer la Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuará siendo ejercida por el equipo técnico interviniente, de manera articulada y coordinada con los profesionales del primer nivel referentes de la situación abordada. ARTÍCULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de Legalidad de la misma, por ante el órgano jurisdiccional competente, ello a cargo del área legal dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe. ARTÍCULO N° 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables de las niñas y al Tribunal de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva disposición por parte del órgano administrativo. ARTÍCULO N° 5: Otorgar el trámite correspondiente. Notificar a las partes interesadas y a los tribunales de justicia. Registrar y oportunamente archivar. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por

resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACION. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 36561 Jun. 9 Jun. 13

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS
N°. 7030000624

Objeto: Reparación de Motor Completo – Pick – Up Ford Ranger 3.0 – Año 2011 – Interno 2592 – Agencia Esperanza
APERTURA DE PROPUESTAS: DÍA: 23/06/22 Hora 10:30
CONSULTAS TÉCNICAS A: Movilidades Santa Fe
Tacuari 6151 – Sebastian Falco tel: 4505418
ENTREGA DE PLIEGO E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Francisco Miguens 260 Puerto Santa Fe – 5to Piso.
SANTA FE – Tel: 0342-4505849.-
S/C 36525 Jun. 9 Jun. 13

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN N° 0032

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional
06 JUN 2022

VISTO:

El Expediente N° 00201-0220018-2 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la empresa TRÁNSITO SEGURO S.A. solicita la inscripción en el Registro de Proveedores de Sistemas Inteligentes de Tránsito creado por Resolución N° 0036/10 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 0036/10 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL estableció los requisitos a cumplimentar para la inscripción en el Registro de Proveedores de Sistemas Inteligentes de Tránsito

que a tales efectos funcionará en el ámbito de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, por parte de los fabricantes, importadores o representantes proveedores de instrumentos, equipos y/o dispositivos de constatación de infracciones de tránsito, sistemas y/o equipamiento aplicados a la evaluación de conductores, sistemas de revisión y evaluación de vehículos, sistemas inteligentes de control de tránsito y de protección vial, y en general, software, sistemas e instrumentos, que supongan la incorporación de tecnología al sector de seguridad vial, que se encuentren interesados en desarrollar su actividad en el ámbito provincial.

Que el artículo 3° de la Resolución N.º 0081/18 inciso 10) apartado a) establece: a) REGISTRO DE PROVEEDORES DE SISTEMAS INTELIGENTES DE CONTROL DE TRÁNSITO: La empresa prestadora del servicio deberá estar inscrita en el Registro de Proveedores de Sistemas Inteligentes de Control de Tránsito que funcionará en el ámbito de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, de conformidad con lo previsto en la Resolución N° 036/10 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

Que en cumplimiento de ello, la empresa TRÁNSITO SEGURO S.A. debe estar inscrita en el registro previsto por la Resolución N° 0036/10 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, para poder brindar el servicio que ofrece.

Que la Coordinación Técnica Jurídica del organismo, en concordancia con lo expresado por la Dirección Provincial de Gestión de Sistemas Técnicos y Administrativos, ha dictaminado a favor de la inscripción de la empresa TRÁNSITO SEGURO S.A. en el marco de la normativa aplicable, no encontrando objeciones que formular.

Que en virtud de las facultades conferidas por la Ley de Tránsito Provincial N° 13.133

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE POLÍTICAS PREVENTIVAS Y
AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Inscribir a la empresa TRÁNSITO SEGURO S.A. con domicilio legal constituido en calle Chacabuco N.º 2077, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en el Registro de Proveedores de Sistemas Inteligentes de Tránsito creado por Resolución N° 0036/10 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

ARTÍCULO 2°: La empresa TRÁNSITO SEGURO S.A. proveerá de equipos, productos y sistemas informatizados para el control del tránsito vehicular.

ARTICULO 3°: Toda modificación que se produjera en los requerimientos que dieran origen a la presente resolución de inscripción, deberán comunicarse en el término de cinco (5) días hábiles de producidos los mismos, bajo apercibimiento de caducidad de la inscripción realizada, conforme el artículo 7° de la Resolución N° 0036/10 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 36560 Jun. 9 Jun. 13

VALORES UNIDADES FIJAS
PARA EL MES DE JUNIO 2022

A los efectos de cumplimentar lo establecido por la Resolución Provincial N.º 011/10 que dispone la publicación en el Boletín Oficial desde el 1 al 10 de cada mes, de la tabla de equivalencia de valores de unidades fijas (U.F.), se comunica:

Que, en cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas U.F., y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fija como valor para la U.F. el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la U.F.:

1 UF = 50% DE UN LITRO DE NAFTA ESPECIAL = 1UF= \$66,25 (SENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS).

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = 1 LITRO DE NAFTA ESPECIAL = 1 UF= \$132,50 (CIENTO TREINTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS)

A los efectos de la determinación de los valores que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel, se fija el siguiente valor:

1UF = \$126.20 (CIENTO VEINTISEIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 36564 Jun. 9 Jun. 24

**MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS
Y HÁBITAD**

RESOLUCION N° 575 (MISPyH)

SANTA FE, 06 JUN 2022

VISTO:

El Expediente N° 01903-0002958-5 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se impulsa la creación del Plan de inclusión Laboral y Arquitectura, para el mantenimiento de edificios y espacios públicos en el territorio provincial;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 13.920 establece que corresponde al Ministerio de infraestructura, Servicios Públicos y Hábitad, entre otras incumbencias, asistir al Gobernador en todo lo atinente a la formulación de políticas provinciales destinadas a la construcción y mantenimiento de la infraestructura básica, sea para su propio uso o en beneficio de la comunidad;

Que atento a la demanda existente, resulta indispensable diseñar acciones conducentes a mejorar la situación edilicia y condiciones de habitabilidad en los inmuebles y espacios públicos en todo el territorio provincial, promoviendo a través de la mejora del paisaje urbano un impacto inmediato y altamente positivo en la calidad de vida de los santafesinos y santafesinas;

Que para la materialización de dichos objetivos se previó la identificación e implementación de alternativas de contratación existentes para obras menores que resulten de ágil diligenciamiento y de eficaz realización, a fin de dar respuesta a las necesidades que se plantean desde los distintos sectores de la comunidad;

Que en tal sentido, desde esta Cartera se vienen desarrollando políticas tendientes a la efectiva reactivación de la obra pública como motor dinamizador de la economía de la región, con base en ejes que priorizan la inclusión de los sectores más vulnerables de la sociedad fomentando la generación de empleo genuino y continuo;

Que con las medidas propuestas se busca profundizar la tarea desempeñada hasta el momento por el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitad en la formulación de nuevos mecanismos que promuevan y fomenten la participación de la comunidad en la ejecución de la obra pública, mediante formas de trabajo conjunto, a través de la figura del cooperativismo;

Que en consonancia con los lineamientos expuestos, se ha creado e implementado mediante el dictado de la Resolución N° 517/20 -MISPyH- y su Resolución reglamentaria N° 1086/21 -MISPyH- el Registro Único de Cooperativas de Trabajo, el cual funciona bajo la órbita del Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe, en el marco de un Programa Integral que contempla acciones puntuales para la inclusión de dichas organizaciones en los procedimientos de contratación para la realización de obras menores, a través de convocatorias específicas al efecto;

Que se han abordado además planes de capacitación en forma conjunta con las carteras de Producción, Ciencia y Tecnología, de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y de Igualdad, Género y Diversidad con el objetivo principal de capacitar y acompañar a las personas en los procesos de formación, inscripción, fortalecimiento y transparencia como Cooperativas de Trabajo Santafesinas, con el dictado de la Resolución Cuatripartita N° 705 -MISPyH-, N° 205 -MTEySS-, N° 436 -MPCyT- y N° 034 -MIGyD-;

Que en forma complementaria a lo expresado, desde la Subsecretaría y la Dirección Provincial de Auditoría y Control de Gestión se han impulsado jornadas de capacitación a fin de brindar asesoramiento y acompañamiento a las Cooperativas de Trabajo, respecto a los requisitos exigidos por los Pliegos de Bases y Condiciones Complementarias en el marco de la Ley de Obras Públicas N° 5188, Decreto N° 5119/83 y su modificatorio Decreto N° 2260/16;

Que las Cooperativas forman parte, a partir de la decisión de este Gobierno Provincial, del Registro de Licitadores del MISPyH, pudiendo regularizar, sistematizar, optimizar e incrementar la participación formal de las mismas en la Obra Pública Provincial;

Que en este contexto; la Dirección Provincial de la DIPAI propuso (foja 04 y vuelta) la creación e implementación de un "Plan de Inclusión Laboral y Arquitectura" para el mantenimiento de edificios y espacios públicos que tengan como objetivo contratar para la ejecución de las obras menores necesarias a Cooperativas de Trabajo;

Que a foja 05 prestó conformidad para la implementación del Plan de Inclusión Laboral y Arquitectura (P.I.L.A.) la Secretaría de Arquitectura y Obras Públicas del MISPyH;

Que los procedimientos de selección y actos de adjudicación y/o aprobación de las obras que se incluyan en el presente Plan se ajustarán a las previsiones establecidas en el Artículo N° 20 de la Ley de Obras Públicas N° 5188, sustituido por el Artículo N° 4 de la Ley N° 12.489, el Artículo N° 5 de ésta última y los montos límites que fije anualmente la Ley de Presupuesto para la contratación de obras públicas.

Que este plan fomentará la inclusión de acciones por parte de las Cooperativas que garanticen la inserción de mujeres y personas del colec-

tivo LGTBI+, siendo éste un factor a ponderar por parte de la Comisión de evaluación, a aquellas cooperativas que demuestren al momento de las presentaciones a los concursos o contrataciones, políticas activas con mirada inclusiva y perspectiva de género;

Que se han expedido: la Dirección General de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N° 34164/22 de foja 08 y la Subsecretaría y la Subdirección General de Auditoría y Control de Gestión (fojas 06/07) aconsejando dar continuidad al trámite;

Que prestaron conformidad al trámite el Subsecretario Legal y de Despacho a foja 08 vuelta, la Subsecretaría de Administración a foja 09 y la Secretaría de Coordinación del MISPyH a foja 10;

POR ELLO,

LA MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Impleméntese en el ámbito del Ministerio de infraestructura, Servicios Públicos y Hábitad el "PLAN DE INCLUSIÓN LABORAL Y ARQUITECTURA" (P.I.L.A.) para el mantenimiento de edificios y espacios públicos, mediante la contratación de Cooperativas de Trabajo.

ARTÍCULO 2°: Instrúyase a la Secretaría de Coordinación a efectuar las previsiones, readecuaciones y modificaciones presupuestarias pertinentes a los fines de atender las erogaciones que demandan las obras cuya contratación se propicia en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 36535 Jun. 08 Jun. 10

**DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE VIALIDAD**

SUBASTA OFICIAL

SUBASTA PÚBLICA Nro. 01-2022 RESOLUCIONES D.P.V. Nros. 492/20 - 835/22 y 887/22. 23 de Junio de 2022 - desde las 9:30 hs.

Lugar: Centro Recreativo Arequito, sito en calle Av. San Martín 1658, Localidad de Arequito, Provincia de Santa Fe.

BIENES EN DESUSO EN LOTES:

Maquinarias viales - Restos de hierros varios - Camionetas - Camiones - Casillas - Chatarras / Varios.

EXHIBICIÓN: 21 y 22 de Junio - De 8:00 a 12:30 hs. En:

Arequito: Campamento R.P. N° 92, Km 30,01.

Venado Tuerto: Edificio de Jefatura Zona sito en Ruta Nacional. N° 33 Km 630.

Campamento Zonal N° 3: Sito en R.P. N° 14 Km 49, Localidad María Teresa.

Campamento Zonal N° 2: Sito en R.P. N° 94 Km 44, Localidad de Santa Isabel.

INFORMES:

Jefaturas Zonales en el horario de 7:00 a 13:00 horas.

* Rosario - Tel: 0341 -4727500; 0341-4727501

* Venado Tuerto - Tel: 3465-525719;

* Administración Central - Tel: 0342 - 4573962;

CONDICIONES Y RESTRICCIONES:

* Se cumplimentará con el protocolo de higiene y cuidado establecido por las autoridades provinciales en el marco de la pandemia por el virus SARS-CoV- 2. Res. 41/2020 M.T.E.S.S.

* Se restringirá la participación presencial sólo a personas adultas con interés genuino en la compra y sin acompañantes.

* IMPORTANTE: se deberá mantener en todo momento el distanciamiento social, preventivo y obligatorio. Además será condición EXCLUSIVA para participar y permanecer en la subasta el uso de barbijo en todo momento.

CONDICIÓN DE VENTA:

- Ver a continuación y en la página oficial - www.santafe.gov.ar

No se aceptan reclamos una vez bajado el martillo - No se suspende por lluvia .

FORMAS DE PAGO:

a) Comisión del Martillero: 10 % del precio subastado, en efectivo, a cargo del comprador. Comisión mínima: \$1.000 (pesos: mil) - artículo 63° punto 1, incisos 1.2 al 1.8 de la Ley N° 7547. b) Señal: el 20 % (veinte por ciento) del valor de la compra, en efectivo o cheque emitido a favor de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe bajo la modalidad "no a la orden".

c) Saldo: el 80 % (ochenta por ciento) correspondiente al saldo del precio se cancelará previo al retiro de los bienes subastados y dentro de los 10 (diez) días hábiles de la fecha de la subasta, bajo apercibimiento de darse por desistida la misma perdiendo todo derecho a reclamo del importe entregado como señal o anticipo. Al efecto, el comprador deberá presentar en la Tesorería de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Bv. Muttis 880 (Santa Fe), la siguiente documentación:

1- Comprobante de la compra.

2- Recibo que acredite el pago de la señal y comisión del martillero.

3- Para el pago del saldo: cheque emitido a favor de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe bajo la modalidad "no a la orden" constancia de transferencia electrónica a la cuenta corriente oficial N° 9716/07

del Nuevo Banco de Santa fe o boleta o constancia de depósito bancario respectiva. C.U.I.T.:30-99918723-0 – C.B.U.:300599515990009716078.

4- Constancia que acredite el pago del Sellado de Ley correspondiente.

d) La comisión y seña serán abonados de acuerdo a lo indicado precedentemente en cada caso, inmediatamente después de la bajada del martillo.

e) Forma de adjudicación: al mejor postor, partiendo de la base establecida para cada lote de bienes.

RETIRO DE LOS BIENES SUBASTADOS:

Deberán ser retirados de los lugares donde se encuentran depositados, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la realización del remate en el horario comprendido entre las 7:00 y las 13:00 horas. - Para ello deberán presentar indefectiblemente los comprobantes de compras y del pago realizado.

ESTADO DE LOS BIENES: Los bienes sujetos a subasta se hallan en situación de rezago, y por lo tanto su entrega será efectuada en las condiciones en que se encuentran, no pudiendo ser objeto de reclamo alguno, o cuestión de cualquier tipo o índole. En consecuencia, la entrega se efectuará a entera satisfacción del comprador, renunciando a toda acción fundada en el estado del bien; como así mismo la D.P.V. no se responsabilizará por deterioros o faltantes desde la fecha de la subasta hasta el retiro efectivo de los lotes. El comprador exime al vendedor por la garantía de evicción y/o vicios redhibitorios, no pudiendo ser objeto de reclamo alguno. Los bienes registrables se subastan SIN PAPELES – No aptos p/transferencia.

S/C 36532 Jun. 8 Jun. 10

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EDICTO

Por el presente se hace saber al señor ALMITRANI, Carlos E. que en el Expediente N° 00701-0131291-7 caratulado: "Departamento Minería – Extracción de suelos sin autorización – Ponce S.A. – Almitrani Carlos – Santo Tomé.-" consta la siguiente nota del Departamento Minería de la Subdirección General de Suelos y Aguas perteneciente al Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología: "Nos dirigimos a usted, con motivo de informar que este Departamento de Minería perteneciente a la Subdirección General de Suelos y Aguas – "Autoridad de Aplicación" en Materia Minera – constató (Acta adjunta) el día 25/03/2022, mediante una inspección en territorio de forma conjunta con la Subdirección Unidad Ambiental – Dirección Provincial de Vialidad que en el inmueble identificado bajo el número de Partida Inmobiliaria 10-12-00 142571/0012 de su propiedad; se han realizado movimientos y extracción de suelos sin cumplir los requisitos establecidos por el Decreto Provincial N° 727/2009. Por ello, notificamos a usted de las actuaciones administrativas iniciadas e INTIMAMOS para que dentro del perentorio plazo de DIEZ (10) días hábiles de la recepción de la presente, formule ante esta Subdirección General de Suelos y Aguas el DESCARGO que estime corresponda; vencido dicho plazo, de no presentarse el mismo, se proseguirá con el trámite administrativo correspondiente al proceso sancionatorio. Queda usted, debidamente notificado. Atentamente DEPARTAMENTO DE MINERÍA - SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SUELOS Y AGUAS".-

S/C 36547 Jun. 8 Jun. 10

EDICTO

Por el presente se hace saber a la firma PONCE CONSTRUCCIONES S.R.L. que en el Expediente N° 00701-0131319-0 caratulado: "Departamento Minería – Acta DPV – Extracción de suelos sin autorizaciones – Ponce S.A. – Santo Tomé.-" consta la siguiente nota del Departamento Minería de la Subdirección General de Suelos y Aguas perteneciente al Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología: "Nos dirigimos a usted, con motivo de informar que este Departamento de Minería perteneciente a la Subdirección General de Suelos y Aguas – "Autoridad de Aplicación" en Materia Minera – constató (Acta adjunta) el día 25/03/2022, mediante una inspección en territorio de forma conjunta con la Subdirección Unidad Ambiental – Dirección Provincial de Vialidad que en el inmueble identificado bajo el número de Partida Inmobiliaria 10-12-00 142571/0012 propiedad del señor ALMITRANI, Carlos E., D.N.I. N° 26.424.426, se han realizado movimientos y extracción de suelos sin cumplir los requisitos establecidos por el Decreto Provincial N° 727/2009. Por ello, notificamos a usted de las actuaciones administrativas iniciadas e INTIMAMOS para que dentro del perentorio plazo de DIEZ (10) días hábiles de la recepción de la presente, formule ante esta Subdirección General de Suelos y Aguas el DESCARGO que estime corresponda; vencido dicho plazo, de no presentarse el mismo, se proseguirá con el trámite administrativo correspondiente al proceso sancionatorio. Queda usted, debidamente notificado. Atentamente DEPARTAMENTO DE MINERÍA - SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SUELOS Y AGUAS".-

S/C 36548 Jun. 8 Jun. 10

SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN

RESOLUCION N° 0029

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
07 JUN 2022

VISTO:

El Expediente N° 00101-0308205-8 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual el Ministerio de Gestión Pública gestiona autorización para utilizar software propietario: y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario..." atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la ley N° 13.920, en su artículo 10°, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas:

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular:

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -a) no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley, que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar al Ministerio de Gestión Pública, en carácter de excepción, a renovar suscripción y usar el software propietario peticionado;

Por ello:

EL SECRETARIO DE TECNOLOGIAS
PARA LA GESTIÓN
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar al Ministerio de Gestión Pública a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

-2 (dos) licencias del Sistema Operativo MS Windows 10 Professional

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 36534 Jun. 08 Jun. 10

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA
DELEGACIÓN SUDOESTE
DE SANTA FE**

NOTIFICACIÓN

Dentro del Expediente Administrativo N° 1140, en trámite por ante la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, sita en calle 2 de Abril y J. B. Justo de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, a cargo de la Delegada Melina Lanza Dolgiotti, se ha dispuesto notificar mediante publicación en el BOLETIN OFICIAL al Sr. Oscar Adrián Cuello, titular de D.N.I. N° 26.124.675, progenitor de la joven Evelin Bianca Cuello, la siguiente Resolución Administrativa dictada por la Delegación mencionada, a saber:

Venado Tuerto, 18 de Mayo de 2022. Resolución N° 39/2022 Y vistos: ... Resulta: ... Y considerando: ... La Delegada de la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Dispone: 1) La prórroga de la permanencia temporal por un plazo máximo de 90 días de Evelin Bianca Cuello, titular de D.N.I. N° 47.764.308, ordenando la continuación de su permanencia en el Centro Residencial La Casa sita en calle Junín N° 1575 de esta ciudad, a fin de resguardar su protección integral. 2) La continuación del trabajo del primer nivel de intervención y ejecución del plan de acción pensado en su situación. 3) Solicitar al Juzgado competente en cuestiones de Familia de la Ciudad de Venado Tuerto el control de legalidad de la presente medida. Archívese, regístrese y hágase saber. ... Firmado: PS. Melina Lanza Dolgiotti - Delegada.

Asimismo se le notifica que tiene derecho a recurrirla conforme lo dispuesto en el art. 62 de la Ley Pcial.12.967 y su decreto reglamentario.

Venado Tuerto.

S/C 478961 Jun. 07 Jun. 13

NOTIFICACIÓN

Por Disposición de la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la niñez, adolescencia y familia de Venado Tuerto, a cargo de la Ps. Melina Lanza Dolgiotti, Delegada, se hace saber que dentro del expediente administrativo N° 1144; NATASHA FERRERO s/Medida de protección excepcional - Ley 12967, se ha dispuesto notificar con beneficio de gratuidad al Sr. Juan Gustavo Tibaldi, con domicilio desconocido, la siguiente Resolución Administrativa N° 27 de fecha 19/4/2022 Vistos: ... Considerando: ...

La Delegada Sudoeste de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Dispone:

1.- Adoptar el Acto Administrativo de medida de protección de derechos de carácter excepcional, disponiendo el alojamiento de la niña Natasha Nicol Ferrero, DNI N° 55.215.572, FN 24/11/2015, en un ámbito de contención alternativo consistente en el Centro Residencial La Casa sito en calle Junín 1571 de esta ciudad de Venado Tuerto, por el plazo de 90 días.

2.- Disponer notificar al Centro Residencia La casa.

3.- Disponer notificar la resolución correspondiente ante el Juzgado de Familia interviniente en el plazo de Ley;

4.- Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente archívese. Fdo.: Ps. Melina Lanza Dolgiotti - Delegada Dirección Provincial de los Derechos de la niñez, adolescencia y familia de Venado Tuerto.

Venado Tuerto, Junio 2022.

S/C 478964 Jun. 07 Jun. 13

NOTIFICACIÓN

Dentro del Expediente Administrativo N° 779 en trámite por ante la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, sita en calle 2 de Abril y J. B. Justo de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, a cargo de la Delegada Melina Lanza Dolgiotti, se ha dispuesto notificar mediante publicación en el BOLETIN OFICIAL a la Sra. Victoria Anahí Cabrera, titular de D.N.I. N° 35.031.903, la siguiente Resolución Administrativa dictada por la Delegación mencionada, a saber:

Disposición N° 25/2022. Venado Tuerto, 18 de Abril de 2022. Y Vistos: ... Resulta: ... Y considerando: ... Se resuelve: 1.- Adoptar la medida de protección integral de derechos de carácter excepcional en relación a los adolescentes Tatiana Aylén López, D.N.I. N° 46.577.472, nacida el 22/06/2005, y, Jonatan Roberto López, D.N.I. N° 47.587.336, nacido el 11/01/2007, consistente en la permanencia provisoria por 90 días de los mismos en la casa de su tía Pamela Cabrera, titular de D.N.I. N° 37.097.376, sita en calle Caparros N° 449 interno de esta ciudad. 2.- Ordenar el cumplimiento del plan de acción pensado en la situación de los

jóvenes. 3.- Solicitar al Juzgado competente en cuestiones de Familia de la Ciudad de Venado Tuerto el control de legalidad de la presente medida. Archívese, regístrese y hágase saber... Firmado: PS. Melina Lanza - Delegada de la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de la Promoción de los der. De la Niñez, Adolescencia y familia del Interior.

Asimismo se le notifica que tiene derecho a recurrirla conforme lo dispuesto en el art. 62 de la Ley Pcial.12.967 y su decreto reglamentario.

Venado Tuerto.

S/C 478963 Jun. 07 Jun. 13

CONVOCATORIAS DEL DIA

IMPEX S.A.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

IMPEX S.A. (CUIT N° 30-64680707-3). Por reunión de directorio del 6 de junio de 2022 se resolvió convocar a los Sres. Accionistas de Impex S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse e día 30 de junio de 2022 a las 11.00 horas en primera convocatoria y 12.00 horas en segunda convocatoria, a distancia por medio de la plataforma audiovisual google meet, Enlace a la videollamada: <https://meet.google.com/haz-gtfc-pxi> de conformidad con lo dispuesto por el artículo 158 del código Civil y Comercial de la Nación y estatuto social de la entidad. Ello, con el objeto de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1°) Designación de los socios que suscribirán el acta de asamblea, 2°) Consideración de la convocatoria tardía, 3) Consideración de los documentos previstos por el artículo 234 inciso 1° de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2021, 4°) Consideración de la gestión del Directorio, 5°) Consideración de la remuneración de Directorio, aún en exceda de los límites del artículo 261 de lo ley 19.550, 6°) Consideración del Destino de los Resultados del Ejercicio. Consideración del pago de dividendos en especie. Se deja expresa constancia de que para asistir a la asamblea referida los Sres. accionistas deberán cursar comunicación de asistencia a la misma - con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, a la dirección de correo electrónico oanzevino@estudionissen.com.ar, en cualquier día hábil de 10:00 a 17:00 horas. Los accionistas y, en su caso sus representantes, deberán asimismo acreditar identidad y enviar copia de la documentación habilitante a dicho correo electrónico. Se les enviará a la casilla correo electrónico remitente o a la que los accionistas indiquen un link e instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario a fin de que puedan participar de la asamblea mediante el sistema descrito y el reglamento para la celebración de la asamblea. La documentación a considerar estará a disposición de los accionistas con la antelación dispuesta por ley en la sede social sita en calle Irigoyen Freyre 2608, planta alta, de esta Ciudad, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, o por correo electrónico a os accionistas que así lo soliciten.

OMAR PABLO THEILER
Vicepresidente

\$ 450 479225 Jun. 10 Jun. 16

**COOPERATIVA DE TRABAJO
CO.CUI.DO LIMITADA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los señores asociados a la Cooperativa de Trabajo CO.CUI.DO Limitada a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 16 de Junio del 2022 a las 17:00 horas, en calle San Luis N° 2664 a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1- Elección de dos asambleístas presente para aprobar y firmar el acta de asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario del Consejo de Administración; 2- Consideración de la memoria, estados contables e informes del Síndico, correspondientes a los ejercicios económicos 2021; 3- Consideración de la gestión del Consejo de Administración y la Sindicatura.

MARIA DEL CARMEN SAUCEDO
Presidenta

MARCELA ALEJANDRA DEVITO

Secretaria
\$ 45 479235 Jun. 10

**INSTITUTO ARTIGUISTA
DE SANTA FE**

ASAMBLEA ORDINARIA

Conforme lo ordenado por los Estatutos Sociales (EESS) de la Asociación Civil Instituto Artiguista de Santa Fe (Instituto de Estudios Federales y de Integración Argentino-Uruguay General José Gervasio Artigas), Personería Jurídica N° 492/11, con domicilio legal en calle Córdoba N° 864 de esta Ciudad de Santa Fe, y por resolución de Comisión Directiva

obrante en Acta N° LXXVIII de fecha 28/04/2022, se ha dispuesto convocar a Asamblea Ordinaria para el día 30/06/2022 a las 19:00 hs., en primera convocatoria, y 19:30 hs en segunda convocatoria en su Sede Social, para el tratamiento del ORDEN DEL DÍA: 1) Elección de Presidente y Secretario ad hoc de la Asamblea Ordinaria, según procedimiento previsto en los EESS; 2) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior. 4) Designación de dos asociados para firma del Acta conjuntamente con Presidente y Secretario. 3) Lectura y puesta en Consideración de Memorias Anuales, Inventarios y Balances e Informes del Revisor de Cuentas de los ejercicios años 2019, 2020 y 2021 y, en su caso, su aprobación o rechazo. 4) Acto electoral para la renovación completa de los miembros de Comisión Directiva: se procederá a la renovación completa de los miembros de Comisión Directiva, por elección directa de los asociados presentes. Se deja expresa constancia que, conforme los EESS, la Asamblea Ordinaria tendrá quórum en su segunda convocatoria, a los 30' de la hora citada, con el número de asociados que concurran y sus resoluciones se adoptarán por simple mayoría. Los Señores Asociados han recibido en su domicilio y/o correo electrónico, y/o retirado por el domicilio de la Asociación el/los ejemplar/es con la/s copia/s simple/s del Orden del Día y de las Memorias, Inventarios y Balances, e Informes Revisor de Cuentas de los Años 2019, 2020 y 2021.

DR. JULIO CESAR RONDINA

Presidente

Dr. GERARDO RONDINA

Secretario

\$ 255

479091

Jun. 10 Jun. 14

AUFE S.A.C. (En liquidación)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

C.U.I.T. N° 33-68196646-9. Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 24 de junio de 2022, a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, (la Asamblea) en la sede social sita en calle 1° de enero 65, edificio Puerto Amarras Torre II, 2° piso, oficina 01, Puerto de Santa Fe, provincia de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea; 2) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea se convocó fuera del término legal; 3) Consideración de los documentos previstos en los artículos 62 a 67 y 234 inc. 1° de la Ley 19.550, con relación a los ejercicios económicos cerrados el 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2021; 4) Consideración del resultado de los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2021 y su destino; 5) Consideración de la gestión del Liquidador y la Comisión Fiscalizadora; 6) Retribución del Liquidador y la Comisión Fiscalizadora por las tareas desempeñadas en los ejercicios bajo consideración; 7) Ratificación de lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 07/07/2020 y en la Asamblea General Ordinaria de fecha 14/12/2000. Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán comunicar su asistencia a la Sociedad en su sede social, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la realización de la Asamblea. Javier Fernando Balseiro - Liquidador - Designado por Acta de Asamblea de fecha 7 de julio de 2020.

\$ 330

479189

Jun. 10 Jun. 16

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROGRESO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo resuelto por la Comisión Directiva el Centro de Jubilados y Pensionados Progreso convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día Martes 28 de Junio de 2022 a las 16:00 horas, en sus instalaciones de calle J. M. Estrada y Esperanza de dicha localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Elección de asociados presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

2) Renovación Comisión Directiva.

3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Estado de Flujo de Efectivos, con sus notas y Anexos e Informe del Auditor correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 16, 17 y 18, finalizados el 30/06/2019, 30/06/2020 y 30/06/2021 respectivamente, aplazados los primeros por la Pandemia Covid-19. En espera de vuestra puntual asistencia saludan atte.

ALICIA QUIROGA

Presidente

MARIA BARENGO

Secretaria

\$ 99

479137

Jun. 10 Jun. 13

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CENTRO SUR SANTAFESINO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Para El Desarrollo Del Centro Sur Santafesino convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día Viernes 1 de Julio de 2022 a las 10:00 hs en sus oficinas, Estrasburgo N° 450 (ex Estación de Ferrocarril) de la localidad de San Jerónimo Sud, Provincia de Santa Fe, en concordancia con disposiciones legales y estatutarias vigentes.

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con Presidente y Secretario.

2. Consideración sobre las razones del llamado tardío a asamblea a los fines de tratar la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio comprendido entre el 1° de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021.

3. Elección de autoridades de la Comisión Directiva y órgano de fiscalización.

Art. 25: El quórum necesario para sesionar en las Asambleas tanto Ordinarias como Extraordinarias será de la mitad más uno de los asociados activos con derecho a voto. De no completarse este quórum, la Asamblea se efectuará una (1) hora después de la fijada en la convocatoria con el número de asociados presentes.

ANDRES ROBERTO GOLOSETTI

Presidente

MAURICIO DANTE TARTAGLINI

Secretario

\$ 142

479232

Jun. 10 Jun. 14

ASOCIACION MUTUAL PREBACO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Mutual Prebaco, Matrícula SF. 659, llama a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2022, a celebrarse en su local de calle Dorrego 202 de la ciudad de Rosario, el día 29 de julio del 2022, a las 10:00 horas, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1 - Lectura del acta de Asamblea anterior.

2 - Designación de dos asambleístas para que junto al Presidente y Secretario suscriban el acta de Asamblea.

3 - Consideración de la cuota social.

4 - Consideración de la retribución de los directivos.

5 - Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Notas Anexas, Proyecto de Distribución de Excedentes e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio N° 37 cerrado el 31 de Marzo de 2022.

6 - Aprobación de la gestión del Consejo Directivo.

JAVIER R. LIONE

Presidente

CARLOS E. BARBIERI

Secretario

Artículo 42 El quórum para cualquier tipo de asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En c de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y fiscalización.

\$ 45

479236

Jun. 10

NAZARETH TALLER GRANJA PROTEGIDO DE PRODUCCION ASOCIACIÓN MUTUAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones estatutarias se convoca a los Sres. Asociados de Nazareth Taller Granja Protegido Asociación Mutual para el día 09/07/2022 a las 19:00 horas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Callao 565 de la ciudad de esta ciudad para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1) Lectura y aprobación del Acta anterior.

2) Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta.

3) Renovación total de la Comisión Directiva.

RENATA L. TESTA

Presidenta

VIVIANA S. SANZ
Secretaría

NOTA: Art. 35 del Estatuto Social El quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad mas uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y Organó de Fiscalización. Las resoluciones de la Asamblea se adoptaran por la mitad más uno de los socios presentes, salvo los casos de renovaciones de mandato contemplado en el Art. 17 o en el que el presente Estatuto Social fije una mayoría superior. Ninguna Asamblea de Asociados sea cual sea el numero de presentes podrá considerar asuntos no incluidos en la Convocatoria.

§ 120 479131 Jun. 10 Jun. 13

INSTITUTO DEL DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES S.A. CANADA DE GÓMEZ

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los Señores Accionistas de Instituto del Diagnóstico por Imágenes S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 06 de julio de 2022 a las 15:00 hs. en primera convocatoria y a las 16:00 hs en segunda convocatoria, en la sede de Rivadavia 1251 de la ciudad de Cañada de Gómez, para la consideración del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta junto al Presidente.
- 2) Consideración y toma de resolución aumento del Capital Social por importe superior al quintuplo, con o sin prima de emisión.
- 3) Modificación del artículo sexto del Estatuto para su adecuación al aumento de capital decidido.
- 4) Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes.

NOTA: a) Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19.550. b) Se encuentra a disposición de los accionistas con la debida antelación (art. 67 LS) copia de la documentación a ser considerada en esta asamblea.

§ 300 479158 Jun. 10 Jun. 16

CONVOCATORIAS ANTERIORES

FALCONE BODETTO SOCIEDAD ANÓNIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en primera convocatoria el día 27 de junio de 2022, a las 9 hs., en calle Córdoba 1411 Piso 4, Of. B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y en segunda convocatoria el mencionado día a las 10 hs., en el mismo lugar, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de los accionistas encargados de confeccionar y suscribir el acta conjuntamente con el Presidente del Directorio.
- 2) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 31.12.2021.
- 3) Consideración del Resultado del Ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Consideración de la remuneración de los Directores, aún en exceso al límite legal establecido por el artículo 261 de la Ley General de Sociedades.

EL DIRECTORIO

Nota:

a) Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19.550.

b) Se encuentra a disposición de los accionistas con la debida antelación en la sede social (art. 67 de la Ley N° 19.550) copia de la documentación a ser considerada en esta asamblea.

§ 225 479261 Jun. 9 Jun. 15

ROSARIO BIO ENERGY S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA
(1° y 2° CONVOCATORIA)

Convóquese a los accionistas de ROSARIO BIO ENERGY S.A., en Primera y Segunda convocatoria en forma simultánea, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio de 2022, siendo la primera a las 11hs. y la segunda convocatoria a las 12hs, en la Sede de la Sociedad, Ruta A012, Km 47,5 de la Ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de un accionista para que conjuntamente con el Presidente, confeccione y firme el acta de la asamblea.
- 2) Consideración y tratamiento de la documentación prevista en el inciso 1ro. del artículo 234 de la Ley 19.550 (y modificatorias), correspondiente al ejercicio económico concluido el 31 de diciembre de 2021.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021 y determinación de su destino.
- 4) Consideración de la gestión del directorio y su remuneración.
- 5) Consideración de la gestión del Síndico y su remuneración.
- 6) Designación y remuneración del Síndico titular y un Síndico suplente.
- 7) Designación del número de directores y elección.
- 8) Ratificación de la Asamblea de fecha 14 de Septiembre de 2020.
- 9) Ratificación de la Asamblea de fecha 02 de Febrero de 2022.

SEBASTIAN PUCCIARIELLO
Presidente

Nota I: conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán cursar comunicación, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, para que se los inscriba en el libro de asistencia. Asimismo quienes lo hagan de manera vinculada. Las comunicaciones se efectúan en el domicilio de la Sociedad, sito en Ruta A012, km 47,5 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 10hs. a 17hs. El Directorio.

Nota II: La documentación mencionada en el punto 2° del Orden del día se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas, en la Sede Social de la empresa, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 10hs. a 17hs.

§ 325 479198 Jun. 08 Jun. 14

LOS RAIGALES SOCIEDAD ANÓNIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

El directorio de Los Raigales S.A. convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día sábado 25 de Junio de 2022, a las 9:30 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, en su local de Chacra Los Raigales de la ciudad de Roldán, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA Asamblea Ordinaria.

- 1) Elección de dos accionistas para que redacten y firmen el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, cuadros, notas y anexos complementarios correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 2021.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio.
- 4) Elección de los miembros del directorio por vencimiento de su mandato.

ORDEN DEL DÍA Asamblea Extraordinaria

- 1) Rendición de cuentas por parte del administrador.
 - 2) Elección de una comisión de arquitectura.
 - 3) Elección de la administración.
 - 4) Tratamiento de la adecuación de la Sociedad Anónima al régimen de Conjunto Inmobiliario.
 - 5) Informe sobre las medidas de seguridad del predio.
- Para asistir a las Asambleas los accionistas deben dar cumplimiento a las normas establecidas por el art. 238 de la Ley 19550. Rosario, 02 de Mayo de 2022.

JUAN CARLOS VENESIA
Presidente

§ 325 478919 Jun. 07 Jun. 13

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

GIORGI, SARTOR Y CÍA S.R.L.

ADJUDICACIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Por estar dispuesto en autos "OFICIO LEY 22172 JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y AMBIENTAL N°1 DE SAN LUIS NE AUTOS SARTOR NIDIA BEATRIZ S SUCESION AB INTSTATO EXPTE 267215.14 S/ ADJUDICACIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL (expediente número 21-

05207838-2)" en trámite ante el Registro Público de Santa Fe se hace saber que en los autos caratulados "SARTOR NIDIA BEATRIZ S/ SUCESSION AB INTESTATO EXPTE 267215.14" se ha adjudicado en favor de los herederos de SARTOR, NIDIA BEATRIZ, D.N.I. 10.316.911, su cónyuge Sr. Alfredo Francisco Barzola (D.N.I. 6.819.780) y su hija María Lucrecia Barzola Sartor (D.N.I. 35.104.903), ambos domiciliados en calle Pancanta 1064 de la ciudad de Juana Koslay, provincia de San Luis, las cuotas que poseía la extinta en la entidad "GIORGI SARTOR Y CIA. S.R.L.", esto es, 128 cuotas sociales y la parte proporcional que la causante tiene en condominio con los restantes socios de dicha entidad. Santa Fe, 30 de mayo de 2021.- Firmado: Dr. Jorge E.Freyre, Secretario (Registro Público de Comercio).

\$ 300 479014 Jun. 07 Jun. 13

TRANSTEL S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Publicación: En autos caratulados: "TRANSTEL S.R.L. s/Transferencia de cuotas por fallecimiento de Bardon Carlos", Expediente 728/2002, que tramita por ante el Registro Público de Comercio de Rosario; consta que por Oficio Judicial proveniente del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, tramitan los autos caratulados: BARDON CARLOS HIPÓLITO s/SUCESIÓN AB INTESTATO, expediente 106.237, en el cual se ha solicitado a ese Registro que proceda a inscribir la declaratoria de herederos dictada en autos con relación a las cuotas sociales que el causante detentaba en la sociedad "TRANSTEL S.R.L.", inscrita en ese Registro, en la sección "Contratos" al Tomo 147, Folio 3658 Nro. 416 en fecha 28 de marzo de 1996, con posteriores modificaciones contractuales. Cuotas partes pertenecientes al causante: 1.416 que deben inscribirse respecto a los siguientes herederos y en las siguientes proporciones: Le corresponde el 50% a su cónyuge Margarita Isabel Cristofanelli, DNI 5.722.367, CUIT 27-05722367-2, con domicilio real y fiscal en calle Lavalle N2 247 de San Nicolás de los Arroyos; le corresponde el 16,6% (1/6) a su hija Lorena Alejandra Bardon, DNI 24.007.163, CUIL 27-24007163-6, con domicilio real y fiscal en calle Bustamante N2 271 de San Nicolás de los Arroyos, le corresponde el 16,6% (1/6) a su hijo Gerardo Ariel Bardon, DNI 25.175.083, CUIL 20-25175083-7, con domicilio real y fiscal en calle Chacabuco N2 234 de San Nicolás de los Arroyos, y le corresponde el 16,6% (1/6) a su hija Silvina Vanesa Bardon, DNI 26.512.195, CUIL 27-26512195-6, con domicilio real y fiscal en calle José Hernández N° 1158 de San Nicolás de los Arroyos.

\$ 225 478320 Jun. 6 Jun. 10

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
MCP RICARDO CATTALIN – Mat. 776

Por disposición del Sr/a. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en autos: "BIA-SIOL, CINTIA VIVIANA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA-CUIJ 21-01980874-9", ha dispuesto que el MCP RICARDO D. CATTALIN-Mat. 776-CUIJ N° 20-07883282-8, proceda a vender en pública subasta el día 23 de junio de 2022 a las 14hs., o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado, a realizarse en la Sede del Colegio de Martilleros sito en calle 9 de Julio 1426, de esta ciudad EL 50% INDIVISO, de UN INMUEBLE, ubicado en calle PASAJE PCO. N° 3028 entre las de Ayacucho y 12 de Infantería, el que saldrá a la venta con la Base del Avalúo proporcional (fs.787) de \$ 9.336,04 (Pesos Nueve mil trescientos treinta y seis con cero cuatro centavos) .-De no haber postores, después de esperar un tiempo prudencial al de su ofrecimiento, la base se reducirá al 25% o sea \$ 7.002,03 (Pesos siete mil dos con cero tres centavos) y si, a pesar de la reducción y transcurrido otro tiempo prudencial, no se presentaren postores el inmueble saldrá a la venta Sin Base. Inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo el DOMINIO N° 147558-TOMO 733 IMPAR-FOLIO 7786-DPTO. LA CAPITAL.- Con la siguiente descripción :...en condominio y en partes iguales, el siguiente inmueble que según título antecedente se describe así: una fracción de terreno que según título es parte de otra mayor extensión, y que de conformidad al plano de mensura y subdivisión trazado por el Agrimensor Nacional Elías Krivoy en julio de 1970 bajo el Número 58782, está ubicado en ésta ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital de ésta Provincia, es un lote interno con acceso a la vía pública mediante un pasillo en condominio, a los treinta y un metros sesenta centímetros de la esquina formada por la intersección de las calles Ayacucho y 4 de Enero , se determina como LOTE TREINTA Y SEIS (36) DE LA MANZANA SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA, delimitada por las calles Ayacucho, Padre Genesio, 4 de Enero y Urquiza.- Dicho lote mide: nueve metros de frente al Sur, por igual contrafrente, por un fondo en sus lados Este y Oeste de quince metros ochenta centímetros con una superficie de CIENTO CUARENTA Y DOS METROS VEINTE DECIMETROS CUADRADOS, Linda: al Norte, con el lote 13, con el pasillo Este, en condominio, al Este, con el lote 37 y al Oeste con el lote 35 todos de la misma manzana y planos citados.- Además se transfiere una décima parte indivisa del Pasillo Este en condominio que mide: seis metros de frente al Este, por igual contrafrente, por un fondo en su lado Norte de cuarenta metros setenta y nueve centímetros y en su lado Sur de cuarenta metros setenta y ocho centímetros, con una superficie de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS SETENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS , y linda: Al Este,

con calle 4 de Enero, al Oeste, con los lotes veintitrés y treinta y cuatro, al Norte con los lotes treinta y cinco, treinta y seis, treinta y siete y diecisiete, y al Sur veintidós, veintuno, veinte y dieciocho todos de la misma manzana y planos citados.- Informa el Registro General de la Propiedad: que el dominio subsiste a nombre de la demandada en parte indivisa (50%) y que sobre el mismo pesa la siguiente Inhibición: Aforo: 045924-Fecha de inscripción: 10/04/2017.- Fecha de vigencia: Sin prescripción, Tomo 399, Folio 1649 de estos autos.- no Registra Embargos ni Hipotecas.- API informa que le corresponde la Partida Inmobiliaria N° 10-11-051332580028-8 y que adeuda la suma de \$ 9.865,85 al 20/02/2022.- Servicio de Catastro e Información Territorial Gestión Web Zona Urbana- Lote 36- Sec.04- M 1315- Parc. 00008- Plano 058782-1970-Manzana 7630 S/M- Superficie Terreno 142,20m2- Superficie Edificio 103m2.- Observaciones: se verifican avalúos rectificadas por mejora con fecha 01/01/1970.EL LOTE 36 TIENE SALIDA A LA VÍA PÚBLICA A TRAVÉS DEL LOTE DESTINADO A PASILLO.- Municipalidad de Santa Fe, Padrón 88425, período Deuda Administrativa, enero 2012 a febrero 2022 \$ 37.986,87.- Deuda Judicial, período Abril 2012 a Diciembre 2016 deuda \$ 17.749,88 Honorarios \$ 3.923,64 BIJ \$ 1200.- Aguas Santafesinas S.A. informa que le corresponde la cuenta N° 129-0063596-000-4 y que adeuda la suma de \$ 21.179,94. De la Constatación realizada el día 22/04/2022 surge...nos constituimos en el inmueble ubicado en calle Pasaje Público N° 3028 entre las calles Ayacucho y 12 de Infantería.- En el lugar fuimos atendidos por la Sra. ... acreditando su identidad con DNI N° 32.221.534 a quien impuse de mi cometido dándole íntegra lectura del mandamiento adjunto, accediendo al mismo.- La Sra... manifiesta que vive en éste domicilio en carácter de ocupante como vecina linder con sus hijos ... (18 años de edad, ... D.N.I. N° 47.209.044 (15 años de edad), ... D.N.I. N° 51.405691 (10 años de edad) ...DNI N° 46.492.536 (17 años de edad)) y su nieta ... (indocumentada al día de la fecha, con 10 días de vida.- Allí se pudo constatar la existencia de una casa de mampostería de ladrillos techo de chapa al frente y losa al fondo (terraza) (cielorrasos con machimbre y losa), paredes revocadas y pisos de mosaico granitos.- Esta compuesta por porch al frente cerrado con rejas, cochera cerrada, cocina-comedor diario (sin amoblamientos) (falta la ventana que da al patio), dos dormitorios, un baño revestido con cerámicos (inodoros, bidet, ducha y pileta de pie), patio con asador cubierto (amoblado con bajo mesada de algarrobo) con una pequeña galería, lavadero y un cuartito con techo de chapa.- A la terraza se accede por medio de una escalera de chapa en forma de caracol.-Posee aberturas de madera algarrobo al frente (portón, puerta y ventana).- Cuenta con los servicios de luz eléctrica y agua corriente, cabe aclarar que el gas natural se encuentra desconectado por falta de pago.-Se ubica a dos cuadras al este de la Av. Facundo Zuviría (Barrio Transporte).- La vivienda se presenta muy deteriorada en muy mal estado de mantenimiento en general, revoques caídos, sin amoblamientos, con manchas de humedad y falta de conservación en todos los ambientes.- (fdo) Ricardo Rivero.-Oficial de Justicia.-CONDICIONES: El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% del precio en dinero efectivo con más la comisión del martillero.- El saldo de precio de compra con más los impuestos, a la compraventa, Provinciales y Municipales, Impuesto a la transmisión onerosa de inmuebles e IVA (si correspondiere) deberán ser abonados dentro del término de 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en forma legal.-Hágase saber que el comprador se hará cargo de los impuestos provinciales y/o municipales que pesan sobre el inmueble desde la fecha del remate.- Publíquense Edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibanse conforme lo disponen la Ley 11.287 y acordada vigente.- El inmueble podrá ser revisado por los posibles compradores dos días antes de la subasta de 10hs. a 12hs. Mayores informes por Secretaría y/o al MCP teléf. 342 4223502/ 3425030892 Santa Fe, 09 de junio de 2022.- (fdo) Dra. Sandra Romero.-SECRETARIA.-

S/C 479409 Jun. 10 Jun. 14

POR
FEDERICO GARMENDIA MOLAS

El Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, secretaria a cargo del autorizante, Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, en autos: "Rondina, Domingo c/ Otro y otros S/ Apremio" Cuij: 21-00869588-9 a dispuesto que el Martillero Federico Garmendia Molas, Matrícula N° 835, proceda a vender en pública subasta el día 29 de Junio de 2022 a las 17:00 horas o el día siguiente a la misma hora si aquel resultare inhábil en los Salones del Colegio de Martilleros, cito en calle: 9 de Julio N° 1426 de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, 23 CUOTAS societarias, de las cuales es titular el demandado en autos, como socio de la empresa "CONSTRUCTORA P.G. SOL S.R.L." con domicilio en calle San Jerónimo N° 4366 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe: las mismas saldrán a la venta con la base de \$ 1.984,36.- cada una, lo que hace un total de \$ 45.640,74.- de no mediar postores con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes, sin base y el mejor postor. Informa el Registro Público de Comercio que "CONSTRUCTORA P.G. SOL S.R.L." se encuentra inscrita en el mismo, con inscripción subsistente y con legajo: Inscripción T. 18 - Folio: 362 -N° 2144 (15/12/2017) Protocolo T. 289 - F. 2049 - Expte. 2056/2017. Fecha inscripción: 15/2/2017 con fecha de vencimiento 15/12/2116 - Duración 99 años. Informa la siguiente medida: anotada el 21/02/2019 en el libro 3 - folio 16 - N° 59 por la suma de \$ 73.197,25. - en autos "Aparo, Alberto C/ Poux, Eduardo y Otra S/ Apremio (Cuij: 21-00869587-0) y libro 3 - folio 16 - N° 60 anotada el 21/02/2019 por la suma de \$ 14.445,03. —a favor de estos autos: CONDICIONES DE VENTA: las cuotas saldrán a la venta en una única subasta sobre las siguientes bases: 1) el valor nominal de cada cuota social; 2) de no mediar postores con la retasa del 25% y 3) de persistir la falta de oferentes, sin base y al mejor postor. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, los que serán exhibidos en el lugar que al efecto ha designado la Excma. Corte de Suprema de Justicia y en un diario local de amplia circulación por el plazo de 10 días. Autorizanse los gastos de propaganda con cargo de oportuna rendición de cuentas. Hágase saber al comprador en remate que deberá abonar el 10% del precio en dinero en efectivo y comisión de ley (10%) del martillero y el saldo del precio al aprobarse el acto de remate. Hágase saber que está prohibido comprar en comisión. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.

\$ 115 479143 Jun. 10 Jun. 14

POR
FEDERICO GARMENDIA MOLAS

El Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, secretaria a cargo del autorizante, Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, en autos: "APARO, Alberto c/ Otro y Otros S/ Apremio" Cuij: 21-00869587-0 a dispuesto que el Martillero Federico Garmendia Molas, Matrícula N° 835, proceda a vender en pública subasta el día 29 de Junio de 2022 a las 17:00 horas o el día siguiente a la misma hora si aquel resultare inhábil en los Salones del Colegio de Martilleros, cito en calle: 9 de Julio N° 1426 de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, 246 CUOTAS societarias, de las cuales es titular el demandado

en autos, como socio de la empresa "CONSTRUCTORA P.G. SOL S.R.L." con domicilio en calle San Jerónimo N° 4366 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe: las mismas saldrán a la venta con la base de \$ 1.984,38.- cada una, lo que hace un total de \$ 488.157,48.- de no mediar postores con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes, sin base y el mejor postor. Informa el Registro Público de Comercio que "CONSTRUCTORA P.G. SOL S.R.L." se encuentra inscrita en el mismo, con inscripción subsistente y con legajo: Inscripción T. 18 - Folio: 362 —N° 2144 (15/12/2017) Protocolo T. 289 - F. 2049 - Expte. 2056/2017. Fecha inscripción: 15/12/2017 con fecha de vencimiento 15/12/2116 - Duración 99 años. Informa la siguiente medida: anotada el 21/02/2019 en el libro 3—folio 16 - N° 59 por la suma de \$ 73.197,25.- a favor de estos autos; y libro 3 - folio 16 - N° 60 anotada el 21/02/2019 por la suma de \$ 14.445,03.- en autos: "RONDINA, DOMINGO C/ Poux, EDUARDO RUBÉN y otros s/ Apremio" Cuij: 21-00869587-0). CONDICIONES DE VENTA: las cuotas saldrán a la venta en una única subasta sobre las siguientes bases: 1) el valor nominal de cada cuota social; 2) de no mediar postores con la retasa del 25% y 3) de persistir la falta de oferentes, sin base y al mejor postor. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, los que serán exhibidos en el lugar que al efecto ha designado la Excma. Corte de Suprema de Justicia y en un diario local de amplia circulación por el plazo de 10 días. Autorizanse los gastos de propaganda con cargo de oportuna rendición de cuentas. Hágase saber al comprador en remate que deberá abonar el 10% del precio en dinero en efectivo y comisión de ley (10%) del martillero y el saldo del precio al aprobarse el acto de remate. Hágase saber que está prohibido comprar en comisión.

Ma. Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.

\$ 115 479742 Jun. 10 Jun. 14

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
NANCY M. RIBOTTA

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito n° 15 de la ciudad de Tostado, Prov. de Santa Fe, a cargo de la Dra. Haydee María Regonat - Jueza-Secretaria a cargo de la Dra. Marcela Barrera, hacen saber que en los autos "MUNICIPALIDAD DE TOSTADO c/ OTROS s/ Apremio, CUIJ 2126197390-9 se ha ordenado que la martillera Pública Nancy M. Ribotta matrícula n° 854, venda en pública subasta el día 06.09.2022 A LAS 9.30 HS o el día hábil inmediato posterior si aquel no lo fuere, por ante las puertas del Juzgado de Distrito n° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral, Prov. de Sta. Fe y, proceda a vender la dominio pleno de un inmueble que saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de Pesos Quinientos Treinta y Cuatro con 01/100 (\$ 534,01-) de no existir interesados el inmueble saldrá a la venta con una retasa del 25% o sea Pesos Cuatrocientos con 50/100 (\$ 400,50.-) y de persistir tal situación saldrá a la venta sin base y al mejor postor, el siguiente inmueble dominio Inscripto al TOMO 113 F° 915 N° 793780 la manzana letra "r lote numero 13 bajo la P.I.I. N° 01-05-00-000786/0010-6 De la ciudad de Tostado. Dpto. 9 de Julio, Prov. de Santa Fe. Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo, que constituye parte del ensanche del Pueblo de Tostado, Departamento Nueve de Julio, de esta Provincia, correspondiente a la subdivisión de la parte de las concesiones "b" y de "d" del lote número veinticinco de la Colonia Tostado, que forman parte de la manzana letra "i" y se designa como lote TRECE (13) que mide; dieciséis metros cincuenta centímetros de frente al Oeste a contar de los cuarenta metros del Angulo Sudoeste, de la manzana que lo comprende hacia el norte por cincuenta metros de fondo lo que encierra una superficie de Ochocientos Veinticinco Metros Cuadrados (825 M2) y linda al Oeste, con calle Pública y al Norte, Este y Sud, con lote número catorce, con el lote número siete y con parte del número diez y los números once y doce respectivamente. - Informa el Registro General de la Propiedad: de acuerdo al formulario F103 que el dominio subsiste a nombre del demandado reconociendo embargos bajo el aforo n° 155778 de fecha 24/09/2018 por la suma de pesos Cuarenta y seis Mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 90/100 (\$ 46.455,90.-) correspondiente a los presentes autos. De acuerdo a Formulario F 401 1 de no registra Inhibiciones. Informa A.P.I.: que adeuda en concepto de impuesto inmobiliario bajo la P.I.I N° 01-05- 00-00078610010-6 la suma de Pesos Cinco Mil setecientos cuarenta y ocho con 12 /100 (\$ 5748,12.-) correspondientes a los periodos 2015 a 2017 cuotas 1 a 6, 2018 cuotas 1 a 7, año 2020 y 2021 cuotas 1 a 6 y año 2022 cuota 1 en su totalidad. No registra deuda por ejecuciones fiscales calculada al 21 de Abril de 2022.- Informa la Municipalidad de Tostado : adeuda en concepto de tasa General de inmuebles la suma de Pesos Ciento un mil setecientos cincuenta y cuatro con 03/100 (\$ 101.754,03. Contribución de mejoras Ripio por convenio 290049 la suma de pesos Treinta Y tres Mil doscientos sesenta y cuatro (\$ 33264,00) Se informa que no registra deuda por ejecutores fiscales- De la constatación Judicial surge: 1) Un terreno baldío, libre de ocupantes y de ocupación, sin veredas. Ni cercos lindero. No existe edificación alguna en el lote Pasan por el lugar los servicios públicos de agua potable y electricidad. Se encuentran aproximadamente a diez cuadros del centro de la ciudad sobre calle de tierra, denominada 1° de mayo entre Balcarce e Indio.- CONDICIONES DE VENTA: Para que tenga lugar la subasta del inmueble embargado en autos inscripto al Tomo 113, Folio 915 N° 73780, departamento 9 de Julio del Registro General, designase el día 06/09/2022 A LAS 9.30 HS o el día hábil inmediato posterior, si aquel no lo fuere. La misma se realizara por ante las Puertas del Juzgado Civil Comercial y Laboral, y el inmueble saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal y en caso de no haber oferentes, saldrá a la venta con una retasa del 25% y de persistir tal situación saldrá inmediatamente a la venta sin base y al mejor postor, debiendo el eventual comprador abonar en el acto en dinero en efectivo el 10% del precio de compra en carácter de señal y a cuenta del precio total con mas el 3% en concepto de comisión de ley del martillero actuante- quien percibirá asimismo el 3% a cargo del vendedor en el supuesto previsto por el art 88 ley 7547, e IVA si correspondiere sobre la misma, y el saldo incluyendo impuestos y/o sellados provinciales y/o nacionales e IVA, al aprobarse la subasta, dejándose constancia que los impuestos, tasas y/o contribuciones serán a cargo del adquirente a partir de la fecha de compra en el remate, como así también todo otro impuesto y lo sellado que pudiere derivar de este acto, como gastos por la transferencia dominial a su nombre y que también serán a su cargo y que las deudas por los rubros indicado existentes a la fecha del remate concurrirán sobre el producido de la subasta de acuerdo al régimen de privilegios ordenados legalmente (art. 2582 SS y CPCC) El adquirente deberá conformarse con los títulos o constancia de autos, en su caso y después del remate no se admitirá reclamo alguno por falta o insuficiencia de los mismos. Hágase saber que conforme a la doctrina jurisprudencia emanada de la Excma. Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de Rafaela en re "Banco Suquia c/Scarini José N. y/u Otra s/Ejecución Hipotecaria" Resolución n° 196 Folio 144145, libro de Autos, las deudas relacionadas al inmueble correrán por cuenta

del adquirente desde la fecha de compra en el remate. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Espacio destinado para tal Fin. Atento a las facultades que surgen del art. 21 del CPCC disponerse asimismo la publicidad radial de la subasta ordenada, cuya contratación deberá ser acreditada en autos con 3 días de antelación a la subasta, atento a la inexistencia de medios escritos de publicación regular y periódica en esta sede. Autorízase la publicidad adicional con cargo de oportuna rendición de cuentas. Notifíquese a la demandada y acreedores hipotecarios si los hubiere. Con una antelación de cinco días, deberá practicarse liquidación conforme lo dispone el art. 495 CPCC Existiendo deudas pendientes con la API, conforme constancias a fs 209 y 236 notifíquese a dicho organismo. Acompañe informes actualizados de deuda de Municipalidad de Tostado. Atento a lo manifestado en el pto 7, oficiase al Nuevo Banco de Santa Fe SA Sucursal Tostado, a tales fines de la apertura de una cuenta judicial a la orden de este Juzgado y para estos autos, Notifíquese Fdo. Dra. Haydee María Regonat -Jueza Dra. Marcela Barrera- Secretaria—Informes por Secretaria del Juzgado n° 15 de la ciudad de Tostado Pcia de Santa Fe o al Martillero Publico al Te. 03491-474504 o 15510858.

S/C 479145 Jun. 10 Jun. 14

POR
SERGIO RAUL MENSCHING

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito no 15 de la ciudad de Tostado., Prov. de Santa Fe, a cargo del Dr. Haydee Regonat- Juez Secretaria a cargo de la Dra. Marcela Barrera, hacen saber que en los autos por AMWEG DIEGO JAVIER C/ OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA, CUIJ 21-26210123-9 se ha ordenado que el martillero Sergio Raúl Mensching matrícula n° 850 proceda a vender en pública subasta el día 19 de Octubre de 2022 a las 11,00 horas, o el día hábil inmediato posterior si aquel no lo fuere, por ante las puertas del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de Tostado -Pcia. de Santa Fe. automotor dominio JCY 825 AUTOMOTOR MARCA Chevrolet Modelo Agile 5P año 2010 MODELO cr-agile 5p 1,4 1.s. tipo 17 sedan 5 puertas. Marca motor Chevrolet N° de Motor U65013947 Marca de Chasis Chevrolet n° de chasis 8AGCA48508R148620.- Informa el Registro AUTOMOTOR que el vehículo se encuentra prendado por Sr. AMWEG DIEGO JAVIER grado 1 solicitud tipo 03 09925349 contrato original 09/03/2018 cuotas 48 fecha de inscripción 04/05/2018 monto pesos ciento cuarenta y dos mil cien con 16/100 (142100,16), correspondiente a los presentes autos, Posee inhabilitación en los autos Rabellino Nelson c/ otros A s/ Ejecutivo Expte 113/2018 ingresada por el RS 21026 con el n° 109 EL 28/05/2018 de tramite por ante este Juzgado. Informa la Municipalidad de Tostado informa que adeuda en concepto de patente la suma de Pesos treinta y cinco mil doscientos cincuenta y cuatro con 68/100 (\$ 35.254,68.-) correspondiente a los periodos 2018 cuota 1 a 5, año 2019 cuota 1 a 6, año 2020 cuotas 1 a 6, año 2021 cuotas 1 a 5 año 2022 cuota 1 y 2.- De la constatación judicial surge: « No se pudo comprobar, Falta Bateria 1,4 motor, parabrisas rajado, N° de Chasis 8AGCA4850BR148620 Estado de chapa bueno, detalle en puerta de conductor y pequeños rayones en la pintura. Polarizado en regular estado No se pudo comprobar ya que no se puso en marcha, Posee 4 cubiertas en mal estado de distintas marcas (Pirelli, Kelly y 2 Firestone) Tapizado en parte roto, resto en regular estado. Si posee alfombra. Equipo de audio marca SANRAI AV390. No posee gato, llaves o kit de emergencia. No funciona con normalidad. Posee aire acondicionado. No se comprueba su funcionamiento. No posee batería. Si posee guardaplást. CONDICIONES DE VENTA: Para que tenga lugar la subasta del automotor dominio JCY 825, embargado en autos, designase el día 19/10/2022 a las 11:00 horas o el día hábil inmediato posterior, si aquel no lo fuere. La misma se realizara por antes las Puertas de este Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Tostado, siguiendo las siguientes pautas el bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor, debiendo el eventual comprador abonar en el acto en dinero en efectivo el precio de compra con mas el 10% en concepto de comisión de ley del martillero del martillero actuante, e IVA si correspondiere sobre la misma , incluyendo impuestos y/o sellados provinciales y/o nacionales e IVA si correspondiere, dejándose constancia que los impuestos, tasas y/o contribuciones serán a cargo del adquirente a partir de la fecha de compra en el remate, como así también todo otro impuesto y/o sellado que pudiere derivar de este acto, como gastos por la transferencia dominial a su nombre y que también serán a su cargo y que las deudas por los rubros indicado existentes a la fecha del remate concurrirán sobre el producido de la subasta de acuerdo al régimen de privilegios ordenados legalmente (art. 3879 C.C.) El adquirente deberá conformarse con los títulos o constancia de autos, en su caso y después del remate no se admitirá reclamo alguno por falta o insuficiencia de los mismos. El bien podrá ser revisado por los interesados con antelación de dos (2) días de la subasta, en el lugar de deposito (vid fs 27) de donde oportunamente y cuando lo autorice SS deberá retirar quien resulte adquirente por su exclusiva cuenta y sin derecho a reclamo alguno posterior al remate, en el estado que presenta de uso y conservación. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y Espacio destinado para tal Fin. Autorízase la publicidad solicitada con cargo a la oportuna rendición de cuentas Notifíquese a la demandada y acreedores prendarios si los hubiere. Edictos en el Juzgado dos días antes de la subasta. Atento a las facultades que surgen del art 21 CPCC, Dispónese asimismo la publicidad radial de la subasta ordenada, cuya contratación deberá ser acreditada en autos con 48 horas de antelación a la subasta, atento a la inexistencia de medios escritos de publicación regular y periódica en esta sede. Con una antelación de cinco días deberá practicarse liquidación conforme lo dispone el art. 495 CPCC. Existiendo deudas pendientes con la Municipalidad de Tostado y API en concepto de patente única de vehículos, notifíquese a dichos organismos Notifíquese. Sin perjuicio de lo decretado hágase saber que las llaves que menciona el presente escrito no fueron acompañadas como lo consigna a este Juzgado, por ende hágase saber al martillero que deberá acompañar las mismas, para ser reservadas en Secretaria Fdo. Dra. Haydee María Regonat -Jueza- Dra. Marcela Barrera- Secretaria.

\$ 675 479141 Jun. 10 Jun. 14

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
BORDA BOSSANA CLAUDIO E.

El Sr. Juez de Primera Instancia Circuito N°10 en lo Civil, Comercial y Faltas de la ciudad de San Cristóbal, Prov. de Santa Fe, Dr. Vivas Germán Ariel y Secretaria a cargo del Dra. Claudia Giampietri en autos MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL

c/ OTROS s/ Apremio, CUIJ 21-22867122-0, ha dispuesto que el Martillero Publico Borda Bossana Claudio Emanuel C.U.I.T. N° 20-39.254.015-7, matricula N° 1180 proceda a vender en pública subasta el día 03 de Agosto del 2022 a las 10:00 horas, o el día hábil inmediato posterior si aquel no lo fuere, por ante las puertas del Juzgado sito en la ciudad de San Cristóbal, Prov. de Sta. Fe. El presente inmueble lote 6 saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de Pesos Ciento Veintisiete con 92/100 (\$127,92-) de no existir interesados el inmueble saldrá a la venta con una retasa del 25% o sea PESOS Noventa y CINCO CON 94/100 (\$ 95,94-) y de persistir tal situación saldrá a la venta sin base y al mejor postor, EL lote 7 saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de pesos dos mil novecientos setenta y dos con 10/100 (\$ 2.972,10-) de no existir interesados el inmueble saldrá a la venta con una retasa del 25% o sea pesos dos mil doscientos veintinueve con 07/100 (\$ 2.229,07) y de persistir tal situación saldrá a la venta sin base y al mejor postor Los siguientes inmuebles dominio se encuentran inscriptos al TOMO 175 p. F° 180 N° 6696 de fecha 30/01/1989, bajo la PII N° 07-08-00-03745010004 Manzana 144 LOTES 6 Y 7 Dpto. San Cristóbal, Prov. de Santa Fe. Una fracción de terreno sin mejoras ubicada en el solar letra AB de la manzana número ciento cuarenta y cuatro de las que forman esta ciudad de San Cristóbal, departamento del mismo nombre y según plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Civil José Antonio Canullo, inscripto al número doce mil ochocientos noventa y tres en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de Santa Fe, dicha fracción de terreno la forman los lotes seis y siete, de subdivisión de la citada manzana y solar y miden a saber: LOTE SEIS: se ubica a partir de los diecinueve metros de la esquina Nor-Este de su manzana y solar, hacia el Sur y mide dieciocho metros de frente al Este por cuarenta metros de fondo o sean setecientos veinte metros cuadrados, que lindan: al Este calle Riobamba, al Norte Lote cinco, al Sur lote siete, y al Oeste con parte del lote cuatro y LOTE SIETE: se ubica a partir de los treinta y siete metros de la esquina Nor-Este de su manzana y solar, hacia el Sur y mide dieciocho metros de frente al Este por cuarenta metros de fondo o sean setecientos veinte metros cuadrados que lindan: al Norte lote seis, al Oeste parte del cuatro, al Este calle Riobamba y al Sur lote ocho, todos del mismo plano de mensura. Ambos lotes unidos y adherentes entre sí, forman una sola fracción de terreno de mil cuatrocientos cuarenta metros cuadrados.- Informa el Registro General de la Propiedad: que el dominio subsiste a nombre de los demandados reconociendo un embargo sobre los demandados al aforo n° 225231 de fecha 06 de agosto de 2021 y bajo el número 108853 de fecha 18 de Abril del 2022 de estos autos por pesos trescientos treinta y dos mil quinientos nueve con 26/100 (\$ 332509,26-) correspondiente a los presentes autos.- Se informa por formulario F401 1 que no se encuentra inhabilitado.-

Informa A.P.I.: bajo la PII N° P.I.I. N° 07-08-00-03745010004-0 que adeuda en concepto de impuesto inmobiliario la suma de Pesos Dos Mil Setecientos Catorce Con 28/100 (\$ 2714,28.-) correspondientes a los periodos años 2015 a 2017 cuotas 1 a 6, año 2018 cuotas de 1 a 7 y años 2019 a 2021 cuotas 1 a 6 calculada al 14 de Marzo de 2022 No posee deuda por Ejecución Fiscal. Informa la Municipalidad de San Cristóbal: adeuda dentro del Juicio en concepto de Tasa General de Inmuebles y Saldo Convenio n° 08/06/2007 la suma de Pesos dos mil seiscientos treinta y cuatro con 84/100 (\$ 2634,84.) y por periodos adeudados del 612016 a 912020 la suma de Pesos Veinticuatro Mil quinientos treinta y cuatro con 32/100 (\$ 24534,32). Por servicios prestados periodos 2015 a 2019 lote 6 Pesos ciento noventa y cuatro Mil quinientos tres con 68/100.(194.503,68) lote 7 por igual concepto y periodo la suma de Pesos Ciento Noventa y cuatro Mil quinientos tres con 68/100 (\$ 194503,68.-) con mas costas Judiciales Liquidación fuera del juicio periodo 10/2020 a 02/2022 de Pesos Dieciséis Mil uno con 92/100 (\$16001,92) y por Liquidación de Servicios prestados del año 2017 a 2021 la suma de Pesos Cuatrocientos cincuenta y tres mil doscientos diecinueve con 84/100 (\$ 453.219,84). De la constatación Judicial surge: Conforme a plano acompañado me encuentro en calle Riobamba al n° 275 entre calles Junín y Otoño, Barrio Juan XXIII de esta ciudad y determino que se tratan de 2 terrenos baldíos, sin mejoras, calle Riobamba en esta cuadra es de ripio, vereda Oeste, dado que conforme lo expresado en el presente mandamiento el inmueble indicado tiene su frente al Este. Estos terrenos están libres de ocupantes. Estoy ante la presencia de 2 terrenos sin mejoras a la vista con malezas altas, están alcanzados por todos los Servicios Municipales (recolección de residuos, mantenimiento de calle, cunetas y alumbrado público) no cuenta con pilares de luz eléctrica, ni construcciones ni perforaciones a la vista, tampoco cuentan con cercos perimetrales en su frente tienen cuneta, no tienen vereda publica Estos dos terrenos se encuentran a media cuadra de AV. 25 de Mayo y Oroño que es asfaltado. CONDICIONES DE VENTA Fijase el día 03 de Agosto de 2022 a las 10,00 hs ó el día hábil siguiente, si aquél no lo fuere, fecha de realización de la subasta judicial, del inmueble embargado en autos, la que se llevara a cabo por ante este JUZGADO, con la base del avalúo fiscal, de no registrarse oferentes se retará en un 25 % y de continuar la falta de postores, sin base y al mejor postor. La venta se efectuará en dinero efectivo, y el comprador abonará en el acto el 10% del precio en concepto de seña y a cuenta del precio total mediante depósito judicial que se realizará por ante el nuevo Banco de Santa Fe - Sucursal local- para éstos autos y a la orden de éste Juzgado, con más la comisión del martillero público del 3% o el mínimo legal cuando aquél no lo supere, aun en el caso de que el comprador fuera el acreedor ejecutante. Son a cargo del comprador: el impuesto a la compra, el IVA, -de corresponder-, el saldo del precio y todo otro impuesto o sellado cuando el Juzgado apruebe la subasta y así lo ordene, los impuestos municipales e inmobiliario que gravan el bien a partir de la fecha de la subasta, debiendo conformarse con la documentación que entregue el Juzgado. El precio del saldo de compra devengará un interés mensual según la Tasa anual, no acumulativa, que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones ordinarias de descuento, desde el quinto día de la intimación al comprador para que deposite judicialmente el saldo del mismo hasta la fecha efectiva de depósito. Autorízase la publicidad adicional, limitando la confección de boletines a 500 ejemplares, los que deberán ser presentados en la Secretaría, previo a su distribución y contener transcripción en forma completa el texto del edicto, y placa publicitaria en televisión por cable de esta ciudad Edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, y en sede de éste Juzgado. Los gastos de toma de posesión e inscripción de dominio y los de confección de plano de mensura -si no lo tuviere- corren por cuenta del comprador. De conformidad a lo establecido en acta n° 36 de la Excmá C.S.J de fecha 08.09.04 -punto II) del Resuelto, comunicar a la Secretaría del Juzgado de Distrito n° 10 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de ésta ciudad, quien lleva la agenda de los remates que se fijan, la presente fecha. Procedase a la apertura de una cuenta judicial a nombre .de estos autos y a la orden de este Juzgado en el Nuevo Banco de Santa Fe SA, sucursal local. A tales efectos librese oficio. Fdo Dr. Vivas Germán Juez. Dra. Claudia Giampietri Secretaria. Informes por Secretaria del Juzgado de Circuito n° 10 de la ciudad de San Cristóbal. Pcia de Santa Fe. San Cristóbal 02 de Junio de 2022.

S/C 479144

Jun. 10 Jun. 14

EDICTOS DEL DIA

PARANÁ

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaria N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados ALMIRON MONICA CRISTINA y otro c/BENVENUTO ANDREA y otra s/Usucapión; Exp. N° 18077, iniciado el 14/06/2017, cita y emplaza dentro del término de quince días a contar desde la última publicación del presente, a herederos y/o sucesores de Maria Susana Omnes, M.I. N° 5.506.460, y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se localiza en el Departamento Paraná - Municipio de Paraná - Área Urbana - Distrito U.R. 9 - Sección Novena - Grupo N° 90 Manzana N° 8 - Plano N° 214.207 - Superficie: 462,76m2 - Limites y linderos: Norte: Recta (1-2) al rumbo S 80° 17' E de 15,19 m., linda con los lotes: N° 8 de Natalia Soledad Santana, Pl.121.637 y N° 13 de César Bautista Magnin, Pl.121.850; Este: Recta. (2-3) al rumbo S 1° 10' O de 29,71 m. linda con los lotes: N° 14 de Roberto Donaciato Valverde, Pl.122.545 y N° 15 de Juan Domingo Garcia, Pl.121.809; Sur: Recta (3-4) al rumbo N 88° 46' O de 15,00m, linda con Avenida de Circunvalación José Hernández y Oeste: Recta (4-1) al rumbo N 1° 08' E de 31,95 m. linda con el Lote N° 17 de Miguel Angel Britos; con domicilio parcelario en Avenida de Circunvalación José Hernández N° 1.583, inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble bajo la Matrícula N° 159.969 de titularidad de Jorge Benvenuto, para que comparezcan al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Paraná, 6 de Mayo de 2022. Victor M. Bertello, secretario.

\$ 33 479138 Jun. 10 Jun. 13

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de esta Capital, a cargo de la Dra. Elena Beatriz Albornoz, Secretaria 4 de la Dra. Juliana Ortiz Mallo, cita por edictos Oscar Antonio González, MI N° 6.261.623, para que comparezca al juicio caratulado: DOME JUSTO VICENTE c/MACCHI DEODATO VARESE y otros s/Usucapión; (N° 23765) y conteste la demanda en el término de quince (15) días, contados desde la última publicación, bajo los apercibimientos previstos en el art. 329 del C.P.C. y C., nombrar defensor de ausentes. Los edictos se publicarán por dos veces en un medio periodístico a elección de parte, y en el BOLETÍN OFICIAL, ambos de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Paraná, de Marzo de 2022. Juliana Maria Ortiz Mallo, secretaria.

\$ 33 479104 Jun. 10 Jun. 14

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Laboral de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Carlos J. G. Garibay, se cita a todas aquellas personas que se consideran con derecho a percibir sumas de dinero en concepto de indemnización por muerte del Sr. Ricardo Daniel Moreyra, DNI N° 31.565.092, argentino, último domicilio conocido en calle Malvinas 3105 de Santa Fe, CP 3000, fallecido el día 02/08/2021 en la localidad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, para que comparezcan en el término de 3 días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos legales, en los autos caratulados CINTER S.R.L. c/NAVARRO ANALIA SOLEDAD y otros s/Consignación; (Expte. CUIJ N° 21-04795814-5), lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales (art. 67 C.P.C. modif. Por Ley 11.287). Santa Fe, Mayo de 2022.

\$ 33 479184 Jun. 10 Jun. 14

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Dra. Adriana Lorena Benítez, Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Secretaría de Vulnerabilidad N° 1 de Santa Fe, en autos caratulados: SDNAF c/LEGUIZAMON, WALTER FEDERICO y otros s/Medida de protección excepcional (resolución definitiva); (21-10730391-7) se notifica por edicto al -Sr. Walter Federico Leguizamón DNI N° 26.149.617, con domicilio actual desconocido-, de lo ordenado en autos: Quien suscribe, Secretaria/o del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, por la presente cédula, hace saber a Ud/s. que en autos caratulados: SDNAF c/LEGUIZAMON, WALTER FEDERICO y otros s/Medida de protección excepcional (Resolución Definitiva); (21-10730391-7), se ha ordenado lo siguiente Santa Fe, 19 de marzo de 2021. Con los autos SDNAF c/LEGUIZAMON WALTER FEDERICO y otros s/Medida de protección excepcional (Control de legalidad) (CUIJ N° 21-10727377-5) a la vista y proveyendo: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Acuérdase la participación legal que por derecho corresponda. Téngase por interpuesta demanda de formal notificación de resolución definitiva de la Medida de protección excepcional y solicitud de control de legalidad dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa N° 000004 de fecha 08.01.2021 respecto del adolescente Nahuel Máximo Gerardo Leguizamón. Cítase y emplázase a Hortencia Maria Helena Porucznik y Walter Federico Leguizamón a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de contestación. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente a la tutela propuesta del adolescente Nahuel Máximo Gerardo Leguizamón. Hágase saber que todo acto impulsorio y 25 de marzo de 2021 procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Jueza de Trámite: Adriana Lorena Benítez. Notifiquen los integrantes de esta Secretaría. En atención a las constancias de autos, notifíquese por edictos (art. 67 del CPCC). Notifíquese por cédula (art. 62, inc. 19 del CPCC). Claudia Brown, Secretaria; Adriana Lorena Benítez, Jueza.

S/C 36578 Jun. 10 Jun. 14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: TANQUIA, ELIAS JOEL s/Solicitud propia quiebra; (Exp. CUIJ N°: 21-02032300-8), se ha dispuesto en la resolución de fecha (02/06/2022): 1°) Declarar la quiebra de Elías Joel Tanquia, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 36.280.680, domiciliado realmente en calle Mariano Candiotti N° 4233 de la ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1, de la Ciudad de Santa Fe. 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 08 de junio de 2022 a las 10:00 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8°) Fijar hasta el día 08 de Agosto de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 05 de Septiembre de 2022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 14 de Octubre de 2022 para la presentación de los informes individuales; y el 25 de Noviembre de 2022 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Mercedes Dellamona, secretaria.

S/C 479191 Jun. 10 Jun. 16

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe en autos: ALARCÓN VERONICA GISEL SOFIA s/Rectificación de partida; 21-02020015-1, informa a los fines del Art. 70 del C.C.C. de la Nación, que se ha iniciado juicio de rectificación de partida de Alarcón Verónica Gisel Sofía, DNI N° 40.553.570, Fecha de Nacimiento 19/08/1997 por el cual se pretende anular el apellido paterno Alarcón e incorporar el apellido materno Favaretto, quedando el nombre completo de la siguiente manera: Favaretto Verónica Gisel Sofía. Fdo.: Beatriz Forno, Jueza; Viviana Naveda Marcó, Secretaria. Santa Fe, 14 de Mayo de 2021.

\$ 50 479247 Jun. 10 Jun. 13

Por disposición del Juzgado de Ira. Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: TABORDA, ALCIDES ALFREDO s/Solicitud propia quiebra; (C.U.I.J. N° 21-02021749-6) se han regulados los Honorarios Profesionales y se ha presentado el Informe final y Proyecto de Distribución que prescribe el artículo 218 de la ley 24.522; disponiéndose la Publicación de Edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe las partes pertinentes de las providencias que así lo ordenan que dice: Santa Fe, 02 de Mayo de 2022. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1. Regular en la suma de 228.635,96 los honorarios profesionales del Síndico interviniente en autos, CPN Rubén Fernando Baretta y en la suma de \$ 97.986,84 equivalentes a 9,48 unidades jus los correspondientes al abogado del fallido, Dr. Hernán Bagliet. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3. Regístrese, hágase saber. Firmado: Dra. Sandra S. Romero (Secretaria); Juez a Cargo. Santa Fe, 30 de mayo de 2022... Proveyendo escrito cargo N° 4578/2022 de fecha 04/05/2022 (fs. 48): Por presentado proyecto de distribución. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Firmado. Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria), Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza). Magdalena Cabal, prosecretaria.

S/C 479169 Jun. 10 Jun. 13

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia, del Juzgado de la 9ª nomina- ción en lo Civil y Comercial, de la Ciudad de Santa Fe, Secretaria que suscribe en los autos caratulados: "DE LOS REYES, MATILDE MARIA NÉLIDA s/ Sucesorio" CUIJ 21-02028908-9, Año 2021, se ha dictado lo siguiente". SANTA FE, de Noviembre de 2021.- Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérda- se la participación que por derecho corresponda, en mérito al poder acompañado Estando acreditado el fallecimiento de Matilde Maria NéLida De Los Reyes con la partida de defunción acompañada, declárese abierto su juicio de declaratoria de he- rederos. (...) fecho, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFI- CIAL y exhibanse en el hall de tribunales, atento lo dispuesto por el art. 2340 del código civil y comercial de la nación (cccn), manifieste el interesado si el derecho que pretende es exclusivo o si concurren otros herederos. En su caso, denuncie los domicilios de éstos últimos y practíquense las citaciones directas a que refieren el mismo y el art. 592 del CPCC, haciéndoles saber que conforme el art. 2287 del CCCN, tienen el derecho de optar entre aceptar la herencia o renunciar a ella, de- biendo en el primer caso comparecer en autos y solicitar se los declare herederos...". Notifíquese.- Dr. José Ignacio Loizasoain, Juez. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.

\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Señora Jueza de la Instancia de Circuito N° 20 de la ciudad de Gálvez, se hace saber que en autos caratulados: FERNÁNDEZ HERMIDE ALICIA c/ URQUIZA MARIA DEL CARMEN s/ Desalojo (C.U.I.J 21-22845290-1), se ha or- denado lo siguiente: "Gálvez, 26 de Mayo de 2022. Proveyendo cargo 1047/2022: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado en mérito al poder vía digital acompañado, acuérda-se la participación legal correspondiente. Por promovido Juicio De Desalojo por falta de pago contra Urquiza Maria Del Carmen y/o cualquier otro sublocador, tenedor precario u ocupante del inmueble ubicado en calle Lavalle N° 478 de esta ciudad- que tramitará por Vía Sumarísima conforme lo dispuesto por el art. 387 inc. c. 2) del CPCC. Cítese y emplácese a la demandada con copias para que dentro del término de diez (10) conteste la demanda bajo apercibimiento

de que si no contesta se tendrán por ciertos los hechos expuestos en ella y se llama- rán los autos sin más trámite (art. 522 primer párrafo del CPCC). Procédase a no- tificar conforme arts. 520 y 521 de; CPCC. Autorízase a los propuestos a intervenir en el diligenciamiento. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Dése intervención al Defensor oficial con competencia civil y a la Subsecretaría de Acción Social de la Municipalidad de Gálvez a los efectos de que controlen si hay personas en condición de vulnerabilidad y para que éstos actúen en consecuencia, todo ello sin perjuicio de la continuación normal del proceso aquí iniciado y en un todo de acuerdo con la Instrucción General Nro. 2 y su Anexo de fecha 20/03/2015 emitida por el Sr. Procurador General de la Excm. Corte Suprema de Justicia. Autorízase a los propuestos a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Fdo.: Dra. CANDELA POWELL (Jueza), Dra. MONICA E. SALIVA (Secretaria). En conse- cuencia, se cita y emplaza a los Señores URQUIZA MARIA DEL CARMEN y/o cual- quier otro sublocador, tenedor precario u ocupante del inmueble ubicado en calle Lavalle N° 478, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Gálvez, 1 de Junio de 2022.

\$ 65 479237 Jun 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comer- cial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza (Santa Fe), en autos caratulados: ABELENDA, ROBERTO CARLOS Y GIORGIS ESTHER CATALINA s/Sucesorio; CUIJ 21-26302223-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Roberto Carlos Abelenda, D.N.I. N° 6.216.718, y de Esther Catalina Gorgis, D.N.I. 3.725.133 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Hall Del Juzgado. Fdo. Gisela V. Gatti Secretaria Dra. Virginia Ingaramo (Jueza).8 de Junio de 2022. Vanesa G. Isquierdo, secretaria.

\$ 45 Jun. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comer- cial de la 9ª Nominación de esta ciudad), en autos caratulados: BAGNASCO ALDO ALBERTO Y OTROS s/Sucesorio; (CUIJ 21-02023203-7), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Aldo Alberto Bagnasco DNI 10.943.988 y Catalina Emilia González, DNI 02.082.044, para que comparez- can a hacer valer sus derechos dentro del término Y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, junio de 2022.

\$ 45 Jun. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Ju- dicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos: DONNO CELIA BEA- TRIZ s/Declaratoria de Herederos - CUIJ N° 21-2029048/7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la causante CELIA BEATRIZ DONNO, DNI N° 3.216.237, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Santa Fe, de Junio de 2022.

\$ 45 Jun. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados: MAZZUCA VICENTE DOMINGO s/Sucesorio; CUIJ 21-02031524-2, Año 2.022, del Juzgado de Primera Instancia Civil Y Comercial de la 4ta Nominación de Santa Fe, se llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Vicente Do- mingo Mazzuca, DNI N° 06.243.647, fallecido el 14 de julio de 2.020, para que com- parezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Marina A. Borsotti (Secretaria). Santa Fe, Mayo 2.022.

\$ 45 Jun. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Ju- dicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: GARCIA, AURELIO EUSEBIO s/Sucesorio - CUIJ 21-02032363-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Aurelio Eusebio García, argentino, casado, DNI M 6.236.421, nacido el 12/11/1938, fallecido en San Genaro, provincia de Santa Fe, el día 30/05/2018, con último domicilio en San Genaro (Sta. Fe), para que com- parezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el Hall de Tribunales. Santa Fe, de de 2022.

\$ 45 Jun. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera in- stancia de Distrito en lo Civil y Comercial de 2ª nominación) En autos caratulados: SOSA, MARIA DEL CARMEN s/Sucesorio Expte: 21-02022233-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra Sosa, Maria Del Carmen, argentina, mayor de edad, DNI F 5802171 a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo: Marcolin - Juez - Silvestrini Secretario.17 de agosto de 2021.

\$ 45 Jun. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera In- stancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe) en autos: CANTERO ALBINA TERESA s/Sucesorio - CUIJ 21-02032016-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Albina Teresa Cantero, DNI 3.385.522, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BO- LETÍN OFICIAL.

\$ 45 Jun. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, (Juzgado de Primera In- stancia en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación) en los autos caratulados: "HE- LIGÓN, RINA EUNICE S/SUCESORIO" (CUIJ.: 21-02027127-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Rina Eunice Heligón, L.C.: 06.127.353, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del tér-

mino y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de Junio de 2022. Fdo. Dra. Claudia Sánchez (Secretaria) y Dra. Beatriz Forno (Jueza).
\$ 45 Jun. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "CARPANZANO, VICENTE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (21-02032940-5) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento del causante, Vicente Carpanzano, LE 6.203.626, fallecido en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el 4 de abril de 1988, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. (Fdo: Dr. Diego Raúl Aldao, Juez; Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria.). SANTA FE, de junio de 2022.
\$ 45 Jun. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de esta ciudad); en autos caratulados "PRATTA, NORA MARIA S/SUCESORIO"- CUIJ N° 21-02032618-9; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Doña PRATTA, NORA MARIA, DNI N° 10.413.819 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo: Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza)
\$ 45 Jun. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 5ta. Nom.), en autos caratulados: "RODRIGUEZ, HECTOR ENRIQUE JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02028365-0, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RODRIGUEZ, HECTOR ENRIQUE JOSE (LE N°6218565), fecha defunción 13 de Noviembre de 2007, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Dra Claudia Sanchez Secretaria .
\$ 45 Jun. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de esta ciudad) en autos caratulados "ANGIONI, CLEMAR OSCAR S/ SUCESORIO" - CUIJ N° 21-02032744-5; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Clemar Oscar Angioni (DNI N° 8.501.084) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, junio de 2022.
\$ 45 Jun. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación) de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a quienes se consideren herederos, acreedores y/o legatarios de CARLOS ALBERTO GARRAMUÑO, DNI N°: 6.235.829, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en autos "GARRAMUÑO, CARLOS ALBERTO s/SUCESORIO" CUIJ 21-02032661-9, Año 2022. Lo que publica a sus efectos en el Hall de Tribunales y en el Boletín Oficial (arts. 592 y 67 mod. Ley 11.287).- Fdo.: Dra. Claudia B. Sánchez – Secretaria.
\$ 45 Jun. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Ciudad de Santa Fe (Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ma. Nominación) en autos caratulados "CARNEVALE, ISABEL LUCIA GUADALUPE s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij N° 21-02029169-6 se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de Carnevale, Isabel Lucía Guadalupe, D.N.I N° 11.234.592 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de Mayo de 2022. Dra. CLAUDIA SÁNCHEZ – Secretaria.
\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación, en los autos caratulados: "HELIGÓN, GLORIA IRMA S/ SUCESORIO" (CUIJ.: 21-02027125-3), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Srita. Heligón, Gloria Irma, L.C.: 06.127.354, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se fija en exhibidordispuesto por la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe. Santa Fe, de Noviembre de 2021. Fdo. Dra. Marina Borsotti (Secretaria) y Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza).
\$ 45 Jun. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na Nominación), en autos caratulados: "RUIZ, HECTOR JESUS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" cuij n° 21-02032830-1 se llama, cita y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores del causante: Sr. RUIZ, HECTOR JESUS, DNI N° M6.308.647, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Marina Borsotti.
\$ 45 Jun. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "ROSSI, GERMAN DOMINGO PEDRO S/ Declaratoria de herederos CUIJ N°: 21-02032431-4", se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. ROSSI, GERMAN DOMINGO PEDRO, DNI: 2.396.097, para que

comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el hall de Tribunales de Santa Fe. Fdo. Dra. Marina A. Borsotti. Secretaria. Santa Fe, 19 de Mayo del 2022.-
\$ 45 Jun. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación), sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe (Capital), en los autos caratulados: "GOMEZ, Exequiel y Otra s/ Sucesorio" (CUIJ 21-02030327-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o quienes se consideren con algún derecho a la herencia de Exequiel GOMEZ, argentino, DNI M 2.389.073, viudo, nacido el 14/10/1918, y Ramona Zenona BRAVO, DU 1.537.075, de nacionalidad argentina, de estado civil casada, nacida el 20/07/1923; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Santa Fe, Capital de la Provincia, a los días del mes de Mayo de 2022. Firmado: Dra. Marina BORSOTTI (Secretaria).-
\$ 45 Jun. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos sucesorios de la ciudad de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Quinta Nominación en lo Civil y Comercial), en los autos caratulados: "MARUCCI, RAUL ENRIQUE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-02032629-5)" se llama, cita, y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Raúl Enrique Marucci, D.N.I. 12.565.500, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.
\$ 45 Jun. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios-Primera Circunscripción Judicial Santa Fe, (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial en la 3ra Nominación de esta ciudad en los autos caratulados: "AMPRIMO ANDRES MIGUEL S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02032026-2, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por AMPRIMO ANDRES MIGUEL, DNI N° 8.501.897, para que comparezcan a hacerlos valer. Lo que se publica a sus efectos legales.- Dra. Marina Borsotti, Secretaria.
\$ 45 Jun. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe), se cita, llama y emplaza en los Autos caratulados: "MORENO, Alberto Daniel s/ Sucesorio" CUIJ N° 21-02031347-9, a todos los herederos, acreedores, legatarios o terceros que se crean con derechos a los bienes de la herencia de don ALBERTO DANIEL MORENO DNI 6.237.776, para que comparezcan a hacerlos valer ante este Tribunal por el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287 y Acuerdo del 7/2/96 Acta N° 3, Santa Fe.Dra. Marina A. Borsotti (Secretaria) – Beatriz Forno (Jueza).
\$ 45 Jun. 10

Por disposición de la Oficina de Trámites Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial - Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "BERTINAT ELISEO EVELIO S/ SUCESORIO Y SU ACUMULADO: "MORI, ANGELITA BLACINA S/ SUCESORIO" (21020302817) – CUIJ 21020240209 . se cita, se llama y se emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ELISEO EVELIO BERTINAT, DNI 6.223.263 y de ANGELITA BLACINA MORI DNI 2.967.722 ambos con ultimo domicilio sito en 25 de Mayo N.º 247 de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Santa Fe, de Mayo de 2022. Dra. Marina Borsotti, Secretaria
\$ 45 Jun. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "BENITEZ MIGUEL LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte.CUIJ N° CUIJ 21-02028475-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Don MIGUEL LUIS BENITEZ, D.N.I. 16.398.187, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense Edictos por el término deley en el Boletín Oficial y en el hall de estos Tribunales, de conformidad a lo normado por el art. 592 del CPCC. Santa Fe, de Abril de 2022. Fdo. Dra. Marina Borsotti. Secretaria.
\$ 45 Jun. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: "YOMMI, Rita s/ SUCESORIO"; CUIJ N° 21-02030318-9, año 2021, se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la causante RITA YOMMI DNI 30.232.263, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. De Marzo de 2022. Dra. Marina A. Borsotti. Secretaria.-
\$ 45 Jun. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Esperanza), en los autos caratulados PANCHERI ALEJANDRO s/Sucesorio; Expte. CUIJ N° 21-02023024-7, se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Alejandro Enrique Pancheri, DNI N° 22.749.170, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Gisela Gatti –Secretaria. Esperanza (Santa Fe), 22 de Abril de 2.022. Vanesa G. Isquierdo, prosecretaria.
\$ 45 Jun. 10

TOSTADO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez de 1º Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Tostado, Secretaría que suscribe en los autos caratulados: "IRU-RETAGOVENA CARLOS PABLO s/ Sucesorio 21-26212635-5, Año 2022, se ha dictado lo siguiente Tostado. 01 de abril de 2022 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, acuérdese la participación legal correspondiente. Estando acreditado el fallecimiento de Carlos Pablo Iruetagovena con la partida de defunción acompañada, declárese abierto su juicio de Declaratoria de Herederos. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Notifíquese". Fdo: Dra. Marcela Barrera, Secretaria, Dra. Hayde Maria Regonat Jueza, Tostado. 02 de mayo de 2022.
\$ 45 Jun. 10

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado (Sta. Fe) Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela A. Barrera, hace saber que en los autos caratulados: "Expte. CUIJ Nro.21-26212761-0 -PALLUEL, EDUARDO BAUTISTA S/SUCESORIO" se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante EDUARDO BAUTISTA PALLUEL para que dentro término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica en el Boletín oficial y espacio destinado a tal fin. Tostado, 09 JUNIO de 2.022.
\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de distrito N° 15, en lo Civil, Comercial y Laboral, secretaria única, de TOSTADO, en autos "ALVARRACIN MARIA CELESTINA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26212553-7 se cita, llama y emplaza a los herederos y/o legatarios de la Sra. Alvarracin Maria Celestina DNI N° F4.102.478, para que comparezcan a este juzgado dentro del término y bajo los apercibimientos de ley a hacer valer sus derechos. Lo que se publicara en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin.- Fdo. Hayde M. Regonat (Jueza), Marcela Barrera (Secretaría) //TADO, 09 de junio de 2022.
\$ 45 Jun. 10

SAN CRISTOBAL**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil - Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, Dra. Graciela V. Gutscher - Secretaria a cargo de la Dra. Cecilia V. Tovar, en los autos caratulados: "NUÑEZ, OLGA MARGARITA c/ BENZACAR, CLARA y Otros s/ Usucapión" (Expte n° 106 - Año: 2011) - CUIJ N° 21-26130950-2 - se ha dispuesto lo siguiente: "San Cristóbal, 28 de Abril de 2022. Vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelve: 1) Hacer lugar a la demanda declarando adquirido por usucapación la fracción de terreno descripta a fs 389 de autos, según Plano de Mensura para la adquisición de Dominio por Posesión (Duplicado N° 414) confeccionado por el Agrimensor Héctor Hugo Rodríguez e inscripto el 2211212010 en el Departamento topográfico del S.C.I.T de la provincia de Santa Fe. "Lote 53: Una fracción de terreno, ubicado en la zona urbana del Distrito Hersilia, del Departamento San Cristóbal designado como Lote 53 del Plano de Mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el Número DUP 414/2010 con frente al Oeste sobre Avda Sarmienta, entre calle Sáenz Peña y calle San Martín, a los 20 metros de calle Sáenz Peña hacia el Sur poligonal cerrada de límites de 6 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado F-A mide 4,85 metros, linda al Oeste con Avda Sarmiento: el lado A-B mide 29,40 metros, linda al Norte con Muñoz Rodolfo, el lado B-C mide 6,28 metros, linda al Este con Gelabert José María y Otros, el lado C-D- mide 21,75 metros linda al Sur con Gelabert José María y otros; el lado O-E mide 1,43 metros linda al Oeste con Gelabert José María y Otro, el lado E-F mide 7,65 metros, linda al Sur con Gelabert José María y otro, cuyos ángulos internos son en el vértice F, 90°0'0", vértice A 90°0'0", vértice B 90°0'0", vértice C 90°0'0", vértice D 90°0'0", vértice E 270°0'0". Encierra una superficie de 173,70 metros cuadrados, siendo la coordenada geodésica del centroide de la parcela de latitud -30°0' 14,13" y longitud -61°50' 16,03". Inscripción Dominial Tomo 47-Folio 185 vto. -N° 7425 bis y Tomo 47 -Folio 185 vto -N° 29109 Sección Propiedades - Dpto. San Cristóbal- del Registro Gral., de la Propiedad. 2) Previo cumplimiento de las leyes arancelarias, ordenar inscribir el dominio a favor de la actora Olga Margarita Nuñez. Comuníquese al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y/o a las reparticiones públicas provinciales, municipales y/o comunales que correspondan, según considerandos precedentes. 2º) Imponer las costas a la demandada, a cuyos efectos se difiere la regulación de los honorarios profesionales. Provisoriamente las costas causadas por la actuación del Defensor de Ausentes deberán ser soportadas por la parte actora, sin perjuicio de la oportuna repetición. Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese, Fdo. Dra. Cecilia V. Tovar (secretaría); Dra. Graciela V. Gutscher (Jueza)."-En consecuencia quedan todos los demandados, debidamente notificados de la resolución que antecede. Lo que se publica a los efectos legales. San Cristóbal, 30 de Mayo de 2022. Fdo. Dra. Cecilia V. Tovar, secretaria.
\$ 33 479193 Jun. 10 Jun. 14

RAFAELA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro.: 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, se cita, emplaza y llama por el término y bajo apercibimientos de ley, a herederos, acreedores y legatarios de BEJARANO JOSEFINA DNI 6.330.010, con último domicilio en Bartolomé Mitre 1261 de Sunchales, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, por estar así ordenado en autos: "BEJARANO Josefina s/ Declaratoria de herederos" (CUIJ Nro.: 21-24196559-4). Rafaela, 10/06/2022.-
\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Juzgado de 1º Instancia de Distrito N° 5 Civil y Comercial de la 4º Nominación de la ciudad de Rafaela, Juez/a a/c y Dra Agustina Silvestre, Secretaria, en los autos: "EXP. N° 21-24201118-7 - GEIGES, Maria Carolina S/ SUCE-SORIO" Se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA CAROLINA GEIGES, D.N.I. N° F4.986.465, con último domicilio en zona rural de la localidad de Sagüier, Santa Fe, fallecida en fecha 19/08/2018, para que dentro del término de ley, comparezcan a acreditar su carácter y hacer valer sus derechos - Lo que se publica en el Boletín Oficial.- RAFAELA, 09 de junio de 2022.-
\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "Expte CUIJ N°21-24201143-8 CASSINA DANTE MIGUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CASSINA DANTE MIGUEL, DNI N° 6302238, con ultimo domicilio en calle Ángel Marini N° 340 de Rafaela , fallecido en Rafaela en fecha 01/02/2020, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a n el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Dra. Ana Laura Mendoza - Jueza - Dra. Carolina Castellano - Secretaria.- Rafaela 9 de junio de 2022.-
\$ 45 Jun. 10

Por estar así ordenado en los autos "Expte. CUIJ 21-24201818-1 PAVETTI HERMINDO Y OTROS s/ Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HERMINDO PAVETTI, DNI 2.438.724, con último domicilio registrado en Lisandro de la Torre N° 805 de la ciudad de Rafaela (Pcia. Santa Fe), fallecido el 29 de abril de 2007, y de RUFINA ERMELINDA TERESA RUFFINO, D.N.I. 6.308.726, con último domicilio registrado en Lisandro de la Torre N° 805 de Rafaela (Pcia. Santa Fe), fallecida en Rafaela el 13 de junio de 2016, para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos por ante el citado Juzgado, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- sus efectos. Rafaela, de junio de 2022. Fdo.: Dra. Ana Laura Mendoza: Juez- Carolina Castellano: Secretaria.
\$ 45 Jun. 10

EDICTOS ANTERIORES**JUZGADO LABORAL**

En autos: FERNANDEZ, CRISTIAN c/SERORENA, IVAN DARIO s/Cobro de pesos - Rubros laborales; (CUIJ N° 21-04786820-0), tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la 3ª Nominación, de esta ciudad de Santa Fe, Pcia. Homónima, se cita, a los herederos del actor Sr. Cristian Luis Fernández DNI N° 28.241.335, fallecido en la ciudad de Santa Fe, Pcia. Homónima, el día 14 de Marzo del 2021 para que comparezcan a tomar intervención en el término de tres días, después de la última publicación en el juicio de referencia, bajo apercibimiento de rebeldía. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Mariana P. Ramoneda - Secretaria. Santa Fe, Abril de 2021. Carolina Noemi Helver, prosecretaria.
S/C 478868 Jun. 08 Jun. 10

En autos: JOBSON, JOSE ANTONIO c/GAVILAN, MARIA ISABEL y otros s/Incidente de extensión de responsabilidad; (CUIJ N° 21-04770632-4), tramitados por ante el Juzgado Laboral de Primera Instancia en lo Laboral de la Tercera Nominación, de esta ciudad de Santa Fe, Pcia. Homónima, se cita, a los herederos de la Sra. Maria Isabel Gavilan, DNI N° 6.123.101, fallecido en la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, el día 22 de Julio del 2019 para que comparezcan a tomar intervención en el término de cinco días, después de la última publicación en el juicio de referencia, bajo apercibimiento de rebeldía. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. A sus efectos se transcribe el decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 20 de Mayo de 2021. Téngase presente lo manifestado. Cítese por edictos, que se publicarán por tres días en el BOLETIN OFICIAL, a los herederos de Maria Isabel Gavilan, para que comparezcan a tomar intervención en el término de tres días, después de la última publicación, bajo apercibimientos de rebeldía. Las notificaciones que se practiquen por edictos deberán ser fijadas en el espacio habilitado a tales efectos dentro del Tribunal, conforme lo determine la Corte Suprema de Justicia. Notifíquese. Fdo.: Dr. Garibay - Juez; Dra. Ramoneda - Secretaria. Santa Fe, 31 de Marzo de 2022. Carolina Noemi Helver, prosecretaria.
S/C 478869 Jun. 08 Jun. 10

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: PUIG, KAREN YANET GUADALUPE Y PUIG CARLA JULIANA c/Sucesores de MIGUEL ANGEL CARDOZO s/Filiación; (CUIJ N° 21—10729874—3); se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 05 de Abril de 2022. Téngase presente. No habiendo comparecido otros posibles herederos del Sr. Miguel Angel Cardozo a estar a derecho, decláraselos rebelde. Notifíquese por edictos. Previo a todo, cumplimiento el Dr. Peñalva con la boleta de iniciación de juicios. Notifíquese. Fdo. Dra. Maria Alejandra Gioda (Secretaria). Dra. Mariana Herz. (Jueza). Santa Fe, 23 de Mayo de 2022.
\$ 45 478697 Jun. 07 Jun. 13

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "BARCOS, ADRIAN ANDRES s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ 21-02011708-4 presentado el Proyecto de Distribución Complementario se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 26 de mayo de 2022. Téngase presente. Agréguese. De manifiesto por el término de Ley el proyecto de distribución .complementario efectuado por sindicatura. Notifíquese. Firmado: Dra. Romina Botto (Secretaria) Dra. Viviana Marin (Jueza) Santa Fe, 02 de Junio de 2022.
S/C 479078 Jun. 9 Jun. 10

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial N° 1, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "BLANCO, CARLOS ALBERTO s/ Quiebra" - CUIJ N° 21-02031205-7, se ha ordenado publicar el presente haciendo saber que, en las citadas actuaciones, ha resultado sorteada Súdica la CPN Marcela María Alicia Nardelli. Se ha fijado hasta el día 08/06/2022 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la Sindicatura, en el domicilio de calle San Martín 2515 -Piso 3- Dpto. "A"- Santa Fe, en el horario de 8 a 12 hs. y 17 a 19 hs. Comunica que su dirección de correo electrónico es: marcelanardelli@fibertel.com.ar, a fin de que los interesados puedan dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Se han establecido, además, las siguientes fechas: 02/08/2022 para la presentación del informe individual de los créditos, y 10/10/2022 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado, para la presentación del informe general. Fdo: Dr. Jorge Alberto Gómez -Secretario- Dr. Carlos Federico Marcolín -JUEZ A/C. Romina S. Freyre, secretaria. S/C 479069 Jun. 9 Jun. 15

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado Civil y Comercial número 10° de la Ciudad de Santa Fe, Capital, en autos caratulados: ALCARAZ, JUAN CARLOS s/ Quiebra (Legajo Original) 21-01989649-5, se ha ordenado comunicar que mediante sentencia de fecha 31/03/2022, inscripta bajo el Tomo: 49 Folio: 312 Resolución: 148, se ha producido la conclusión del proceso falencial de Juan Carlos Alcaraz, D.N.I. N° 18.216.185, argentino, mayor de edad, empleado, con domicilio real en Ayacucho N° 1598 ordenándose el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo. El decreto que así lo ordena refiere: Santa Fe 31 de Marzo de 2022. Visto... Considerando... RESUELVO: 1.- Dar por concluido el proceso falencial de Juan Carlos Alcaraz, D.N.I. N° 18.216.185, argentino, mayor de edad, empleado, con domicilio real en Ayacucho N° 1598 y legal constituido en calle Necochea N° 3142, ambos de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2.- Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos tribunales. Insértese. Hágase saber. FDO DRA. MARIA ESTER NOE DE FERRO. SECRETARIA DRA. BEATRIZ FORNO DE PIEDRABUENA JUEZ A/C. Santa Fe 26 de Mayo de 2022. S/C 479054 Jun. 9 Jun. 10

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: "IBÁÑEZ, LEANDRO GABRIEL s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02032536-1) - se ha dispuesto: Santa Fe, 01/06/2022 RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Leandro Gabriel Ibáñez, D.N.I. 35.688.127, apellido materno González, en unión convivencial, con domicilio real en Luis Piedrabuena 2706 de la localidad de Coronda y legal en calle Monseñor Zaspé 2670 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 08 de junio de 2022 a las 10.00 hs.-13) Fijar el día 08 de julio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 05 de agosto de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 05 de agosto de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 19 de octubre de 2022 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3° párrafo Ley 24522). Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). 03 DE JUNIO DE 2022. S/C 479083 Jun. 9 Jun 15

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: "VILLALBA, MIGUEL ALBERTO s/ Quiebra" (CUIJ 2102032489-6) - se ha dispuesto: Santa Fe, 01/06/2022 RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Miguel Alberto Villalba, D.N.I. 33.728.747, apellido materno Solís, soltero, con domicilio real en calle Fresno de López 8167 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 3194, Of. 14 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 08 de junio de 2022 a las 10.00 lis. 13) Fijar el día 08 de julio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 05 de agosto de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 05 de septiembre de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 19 de octubre de 2022 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) DR. Carlos F. Marcolín (Juez). S/C 479068 Jun. 9 Jun. 15

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: RAMIREZ, ROSA GRISELDA s/ Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02032381-4 Año: 2022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comer-

cial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe,

1) Declarar la Quiebra de Rosa Griselda Ramírez, apellido materno Ramírez argentina, mayor de edad, DNI 12.401.935, con domicilio real en Manzana 5, Escalera 10 barrio "Fonavi- San Gerónimo" y constituyendo domicilio legal en calle 25 de mayo N° 2126, Piso 2°, Dpto. "B", ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 1 de agosto de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. FDO. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe 02 de Junio de 2022. S/C 479038 Jun. 9 Jun. 15

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MORGAN, RICARDO DAVID s/ Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02030352-9) se ha declarado la quiebra en fecha 01/06/2022 de Ricardo David Morgan, DNI N° 40.786.784, de apellido materno Sterki, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Milenio de Polonia N° 2819, P.A, y legalmente en calle Luciano Torrente N° 1534, ambos de esta ciudad. Se dispuso el día 08/06/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 05/08/2022. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley n° 24.522 y su modificatoria ley n° 26.684, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dra. Freyre (Secretaria). S/C 479051 Jun. 9 Jun. 15

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "FERNÁNDEZ MIGUEL ANGEL s/ Pedido de Quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02032665-1 Año: 2022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Miguel Angel Fernandez, apellido materno Acuña, argentino, mayor de edad, jubilado, DNI 6.307.613, con domicilio real en calle Eva Perón N° 2146, Barrio Santa María de la ciudad de Coronda y constituyendo domicilio legal en calle Amenábar N° 2965 de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 1 de agosto de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. FDO. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe 02 de Junio de 2022. S/C 479037 Jun. 9 Jun. 15

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "GOMEZ, JORGE MANUEL s/ Quiebra" (CUIJ 21-00861720-9), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 03/12/2013 De manifiesto proyecto por el término de ley. Notifíquese.- Fdo. Alfonsina Pacor Alonso (secretaria) Claudio Bermúdez (juez). S/C 479035 Jun.9 Jun. 10

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación, a cargo del Dr. José Ignacio Lizasoain, Secretaría a cargo del Dr. Néstor Antonio Tosolini se hace saber que en los autos: "STEEG, FERNANDO LUIS s/ Solicitud Propia Quiebra" - C.U.I.J. N° 21-02018562-4 la Sindicatura, con fecha 09/05/2022, ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución a tenor de lo dispuesto por el Art. 218 de la L.C.Q., el que se pone de manifiesto por el término de ley. Asimismo se hace saber que en el auto dictado con fecha 29/11/2021 se regularon los honorarios del síndico CPN Luis Alberto Belluzo y del letrado del fallido el Dr. Esteban Nicolás Cattaneo. Secretaria, 26 de Mayo de 2022. Néstor A. Tosolini, secretario. S/C 479028 Jun. 9 Jun. 10

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados ALONSO, ADRIAN HUGO EMILIANO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°: 21-02032467-5) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 17 de Mayo de 2022. ... Autos y vistos... Resulta... Considerando ... Resuelvo: 1.-Declarar la quiebra de Adrian Hugo Emiliano Alonso, argentino, DNI N° 37.798.913, soltero, empleada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL N°: 23-37798913-9, apellido materno Quiroga, domiciliado según dice en Europa N° 8480 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Amenábar N° 3066 Depto 1 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.-3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.-9- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trabese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la aper-

tura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 01 de Junio de 2022 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día lunes 04 de Julio de 2022 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 31 de Agosto de 2022 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 14 de Octubre de 2022 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Aldao (Juez a/cargo) — Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 03 de Junio de 2022. ...Agréguese el informe del Registro de Procesos Universales. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que interviendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN Claudio Anibal Seveso, domiciliado en calle San Martín N° 3124 a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Notifíquese. Fdo. Marín (Jueza a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 479036 Jun. 09 Jun. 15

Por disposición del Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, Secretaria Única de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: BAY, IGNACIO RODRIGO y otros s/Usucapión; CUIJ N° 21-02008012-1 que tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha dictado la siguiente Sentencia: Santa Fe, 17 de Mayo de 2022. Y vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: I). Hacer lugar a la demanda de usucapión respecto del inmueble objeto del litigio declarando justificada la posesión y consiguiente adquisición de dominio por los actores en fecha 3 de diciembre de 2018. II). Ordenar oportunamente la inscripción del inmueble a nombre de los usucapientes en condominio y por partes iguales, todo ello conforme con los límites y alcances emergentes de los plano para usucapir, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad. III). Imponer las costas a la parte actora. IV). Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad. Insértese original en el protocolo, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza. Dra. Ester Noe De Ferro, Secretaria. Santa Fe, a los 3 de Junio de 2022.

\$ 70 479084 Jun. 09 Jun. 13

Por disposición del Juzgado de Circuito N° 3, San Jerónimo 1411- Santa Fe, se hace saber que en los Autos: ROCCHETTI, VICENTE RUBEN c/POGLIACOMI GRABRIEL FABIAN y otros s/Daños y perjuicios; 21-15792588-9. El Señor Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 09 de Mayo de 2022. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebeldes a los herederos del codemandado Gabriel Fabián Pogliacomí. Publíquese edictos por el término de ley. Al pto. 2) Por decaído el derecho a contestar la demanda a Cristian Pérez. Notifíquese. Dra. Ileana Díaz, Dr. Héctor Canteros; Secretaria, Juez. Dra. Ma. Alejandra Galiano, prosecretaria.

\$ 33 479022 Jun. 09 Jun. 13

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación, se hace saber que en los autos ROSSI, IVAN JOSE s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-02031899-3), se ha dispuesto: Santa Fe, 2 de Mayo de 2022. Autos y vistos...; Considerando...; Resuelvo: 1º) Declarar a su propio pedido, la quiebra de Iván José Rossi, D.N.I. N° 22.168.258, mayor de edad, empleado, apellido materno Zapata, domiciliada realmente en calle Aguado N° 1810 Barrio Santa Rosa de Lima, de la Ciudad de San José del Rincón, Provincia de Santa Fe con domicilio ad litem constituido en calle Junín N° 2883 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe... 10) Fijar el día 13 de Junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 01 de Agosto de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 12 de Septiembre de 2022 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general... 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio... Fdo. Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario); Dr. Luis Alfredo Palacios (Juez). El Síndico designado es el CPN Ignacio Keller con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es: ignaciokeller@gurfinkelusandizaga.com.ar. Santa Fe, 23 de Mayo de 2022. Maria Nazaret Canale, prosecretaria.

S/C 478998 Jun. 09 Jun. 15

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación, se hace saber que en los autos MARTINEZ, MELINA PAOLA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02031886-1) se ha dispuesto: Santa Fe, 20 de Abril de 2022. Vistos...; considerando...; resuelvo. 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Melina Paola Martínez, D.N.I. N° 30.812.237, mayor de edad, empleado, apellido materno Carrizo, domiciliado realmente en calle San Lorenzo 733 de la localidad de Laguna Paiva, provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle Pasaje Leoncio Gianello 636, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe... 10) Fijar el día 28 de junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 01 de Septiembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 01 de Noviembre de 2022 o

el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general... 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene el deudor para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario); Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). El Síndico designado es el CPN Edgardo Manigameli, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es: edgardomangiameli@gurfinkelusandizaga.com.ar. Santa Fe, 23 de Mayo de 2022. Maria Nazaret Canale, prosecretaria.

S/C 478987 Jun. 09 Jun. 15

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación, se hace saber que en los autos GOMEZ, LUCAS NAHUEL s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-02032025-4), se ha dispuesto: Santa Fe, 19 de Abril de 2022. Autos y vistos...; considerando...; resuelvo: 1º) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Lucas Nahuel Gómez, D.N.I. N° 39.860.285, mayor de edad, empleado, apellido materno Carabajal, domiciliado realmente en calle Pasajes Hermanos Madeo N° 9871 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe con domicilio ad litem constituido en calle Hipólito Irigoyen N° 2423, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe... 10) Fijar el día 02 de Junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 01 de Agosto de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 13 de Septiembre de 2022 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general... 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio... Fdo. Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario); Dr. Luis Alfredo Palacios (Juez). La Síndica designado es la CPN Liliana Ester Taccetta con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es: lilianataccetta@gurfinkelusandizaga.com.ar. Santa Fe, 23 de Mayo de 2022. Maria Nazaret Canale, prosecretaria.

S/C 478996 Jun. 09 Jun. 15

Autos: LEMOS, JORGE OSCAR s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02022939-7), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos doscientos veintiocho mil seiscientos treinta y cinco con noventa y seis centavos (\$ 228.635,96) (más 10% aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos noventa y siete mil novecientos ochenta y seis con ochenta y cuatro centavos (\$97.986,84) (más 13 % de aportes). Santa Fe, 29 de Abril de 2022. Dr. Jorge Alberto Gómez, secretario.

S/C 479001 Jun. 09 Jun. 10

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación, se hace saber que en los autos AZCARTE, INDIRA AYELEN s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-02032000-9), se ha dispuesto: Santa Fe, 19 de Abril de 2022. Autos y vistos...; considerando...; resuelvo: 1) Declarar la Quiebra de Indira Ayelen Azcarate, argentina, mayor de edad, empleada, DNI N° 33.123.776 con domicilio real en calle Pública 9234 B° Policial, y constituyendo domicilio legal en calle Necochea 3142, ambos de esta ciudad de Santa Fe... 10) Fijar el día 10 de Junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Designar el día 12 de Agosto de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 23 de Septiembre de 2022 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general... Fdo. Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario); Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez). El Síndico designado es el CPN Norberto Ricardo Vittore, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es: norbertovittore@gurfinkelusandizaga.com.ar. Santa Fe, 2022. Néstor Tosolini, secretario.

S/C 479000 Jun. 09 Jun. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación de esta Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MORALES CARLOS FRANCISCO c/FACINO DE MANTARAS ADELA y Otros s/Usucapión (oralidad); (CUIJ N° 21-01972732-4), el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 18 de Abril de 2022 Vistos: los autos MORALES, CARLOS FRANCISCO contra FACINO DE MANTA RAS, Adela y Otros sobre Usucapión (Oralidad); (CUIJ N° 21-01972732-4); Santa Fe, 18 de Abril de 2022. Vistos ... Resulta ... Considerando ... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción por parte del actor Carlos Francisco Morales en fecha 28/04/2003, el dominio del inmueble que de acuerdo al plano de mensura para adquisición de dominio confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Santiago Andrés Locatelli el 19 de Diciembre de 2014 y agregado por el Departamento Topográfico del Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe, el 13 de Mayo de 2015, como duplicado N° 2424 del Departamento La Capital y certificado catastral de fojas 412/413 se individualiza como una fracción de terreno ubicado en zona urbana del distrito San José del Rincón del Departamento La Capital, designado como Lote la (polígono ABCDEA), con frente al Oeste sobre calle Constituyentes, entre calle L. de los Santos y calle Gamboa, a los 4,93 metros de calle L. de los Santos hacia el Sur, poligonal cerrada de límites de 5 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: El lado B-C mide 2,01 metros, linda al Norte con Gueler Jacobo PII 101600735239/0019 Plano N° 5363/1959; el lado C-D mide 18,97 metros, linda al Norte con Gueler Jacobo, PII 101600735239/0019 Plano N° 5363/1959; el lado D-E mide 8,21 metros, linda al Este con Bonazzola Hugo Alberto PII 10101600735240/0008 Plano N° 5363/1959; lado E-A mide 20,40 metros linda al Este con Mantaras Aleda F. De y Of. PII 101600735240/0013 Plano

N° 5363/1959 y el lado A-B mide 6,74 metros, linda al Oeste con calle Constituyentes y cuyos ángulos internos son en el vértice B: 135°11'30", vértice C: 134°48'30", vértice D: 90°5'36", vértice E: 89°45'39" y vértice A: 90°8'45" y encierra una superficie de 165,97 metros cuadrados. El inmueble se encuentra registrado bajo el Número 67.801, Folio N° 1467, Tomo N° 133 Par, Año 1956, Departamento La Capital del Registro General. 2) Imponer las costas de acuerdo a lo dispuesto en el Considerando que antecede. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta el momento en que se practique liquidación. Regístrese, hágase saber y, oportunamente, oficiése. Fdo: Dr. Jorge A. Gómez, Secretario; Dr. Lucio Alfredo Palacios, juez. Romina S. Freyre, secretaria.

§ 100 478976 Jun. 09 Jun. 13

Por disposición del Señor Juez del juzgado Civil y Comercial de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CORIA OLGA RAQUEL s/Quiebra; CUIJ N° 20-2030882-3 ... se hace saber que el Síndico designado en estos autos es el C.P.N. Víctor Horacio Pugliese, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe fijando días y horarios de atención de lunas a viernes de 09.00 hs, a 12.00 hs, y de 16.00 hs a 20.00 hs, siendo su correo electrónico el siguiente: victorpugliese@gurfinkelusandizaga.com.ar. Santa Fe, 05 de Mayo de 2022. Pablo Silvestrini, secretario.

S/C 478999 Jun. 09 Jun. 15

Por disposición del Juzgado de Circuito N° 21 de la localidad de Helvecia, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a Valentín Medina y Micaela Vázquez, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía (Art. 73 del CPCyC); en autos caratulados: ARMENTA, PEDRO ANTONIO c/MEDIAN VALENTI y VAZQUEZ MICAELA s/Prescripción adquisitiva; (21-25124496-8). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Helvecia, 4 de Mayo de 2022. Fdo. Dr. Juan Manuel Lanteri. Secretario.

§ 96 479049 Jun. 09 Jun. 13

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito de Villa Ocampo N° 17 en lo Civil Comercial y Laboral, se ha ordenado en el marco de los autos caratulados: GONZALEZ, DAIANA EDIT s/Quiebra; (CUIJ N° 21-26323935-8), se ha dispuesto lo siguiente. Villa Ocampo, 02 de Junio de 2022. Autos y vistos: Estos caratulados: GONZALEZ, DAIANA EDIT s/Quiebra; (CUIJ N° 21-26323935-8), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 17, de esta ciudad de Villa Ocampo, Considerando: La solicitud de quiebra efectuada por la peticionante, invocando causales de cesación de pago. Que habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la ley 24.522, Resuelvo: 1) Disponer la apertura de la quiebra de Daiana Edit González, D.N.I. N° 36.809.775, con domicilio en calle 135 s/N, Barrio San Agustín, de la ciudad de Las Toscas, Provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Rivadavia N° 1448, de esta ciudad. 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). 5) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que correspondan, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 23 de Junio de 2022 a las 11:00 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiése a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 4 de Agosto de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días 15 de Septiembre de 2022 para la presentación de los informes individuales; y el 20 de Octubre de 2022 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Oficiése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de obra social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librarán oficio al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, 13) Hágase saber, insértese y resérvese el original. Marta Migueletto, María Isabel Arroyo; Secretaria, Jueza. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Marta Migueletto-Secretaria; María Isabel Arroyo-Jueza. 02 de Junio de 2022.

S/C 478970 Jun. 09 Jun. 15

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MARTINEZ JESICA PAOLA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02031649-4), se ha dispuesto publicar el presente, haciendo saber que: el 20 de Mayo de 2022 se han reprogramado los plazos establecidos en la resolución de fecha 13/04/22, fijándose hasta el día 26 de Julio de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación, el 09 de Septiembre de 2022 para la presentación de los informes individuales y el 26 de Octubre de 2022 para la presentación del informe general. Asimismo se hace saber que ha sido designado síndico el CPN Gerardo Tabusso, con domicilio en calle Juan José Paso N° 3248 de esta ciudad, correo electrónico: gerardotabusso@gurfinkelusandizaga.com.ar. Fdo: Viviana E. Marín Jueza— Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 20 de Mayo de 2022.

S/C 478877 Jun. 10 Jun. 14

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: CANO, ERICA PAMELA s/ Solicitud Propia Quiebra, (CUIJ N° 21-02032625-2) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 01 de Junio VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Erica Pamela Cano, DNI 33.423.703, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Presidente Perón N° 4147 de Santa Fe y legal en calle Amenábar N° 3066 Dpto 1 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 1 de Junio de 2022 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 2 de Agosto de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 14 de Septiembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 26 de Octubre de 2022 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. ... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria.

S/C 478853 Jun. 8 Jun. 14

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "FRANCO, GUSTAVO DAVID s/Quiebra" (CUIJ 21-00925623-4/la Contadora Pública Nacional D'AMICO, GRACIELA MONICA, D.N.I. N° 14.538.303, Matrícula N° 9285, aceptó el cargo de Síndica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 - 4121838 / 155 168275, mail: cpngmdamico@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. El decreto que ordena esta publicación expresa: "SANTA FE, 09 de Mayo de 2022. Téngase presente la aceptación del cargo para el que ha sido designada en autos. Hágase saber que la CPN GRACIELA MÓNICA D'AMICO, fija su domicilio a los efectos procesales en calle Irigoyen Freyre 2347 - piso 2 - dpto. "B" de esta ciudad y atenderá a los Sres. acreedores de lunes a viernes de 9 a 13 y de 16 a 20 horas. Teléfono: 3424121838/ 155168275. Correo: ci2ngmdamico@hotmail.com. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo: Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe 2 de Junio de 2022. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 478965 Jun. 8 Jun. 14

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: "LEMONS LEILA EVELIN s/Quiebra CUIJ 21-020311047-9" se ha dispuesto: Santa Fe, 27 de Abril de 2022, Autos, Vistos, Resulta, Considerando, Resuelvo:..1- Declarar la quiebra de LEILA EVELIN LEMONS, apellido materno GOMEZ, argentina, DNI N° 34299260, mayor de edad, empleada del Ministerio de Seguridad de Santa Fe, domiciliado realmente en Castelli 5248 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Monseñor Zaspe 2476, piso 2do. Oficina 20 de esta ciudad. 2-Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhabilitación general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.....11-Designar el día 4/5/22 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 9/6/22 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12 - Fijar el día 27/6/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 8/8/22 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 20/9/22 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. La Síndica designada es CPN Fasano Ileana, Matrícula Prof. 6679, con domicilio en Piedras 6344 de la ciudad de Santa Fe - de Lunes a Viernes en el horario de 9 a 12 hs y de 15 a 18 hs. CONSULTAS —TELEFONO: 0342 - 154684611 E mail ileanamcfasano@gmail.com. Firmado. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria) DR. José Ignacio Lizasoain (Juez A/C)

S/C 478811 Jun. 8 Jun. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Ejecución de Circuito 2º Secretaría de Santa Fe -Dra. María José Haquín de Berón- se hace saber que en autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/ OJEDA ARIEL ALBERTO s/ Apremio" CUIJ N° 21-16240826-4 se ha iniciado demanda de apremio por la suma de \$ 30.334,36 en concepto de Patente Única sobre Vehículos del Dominio FTC883 contra OJEDA ARIEL ALBERTO CUIT N° 20-29180857-4. A continuación se transcribe lo dispuesto por el Sr. Juez: "Santa Fe, 18 de Diciembre de 2020... por iniciada demanda de apremio contra Ariel Alberto Ojeda por la suma de \$ 30.334,36 con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal - Ley 8173177 (Ord. 7476)... Cítese de remate a la accionada, con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución (conf. Art. 5 Ley 7234 modif. por Ley 9040, rige duplicidad de términos)....Fdo. Dra. Daniela de Lourdes Fuentes —Secretaria- Dr. Javier E. Deud —Juez a/c-. OTRO DECRETO: "Santa Fe, 12 de Abril de 2022... Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley, conforme lo normado por el art. 28 de la ley 5066 y 67 CPCC.....Fdo. Dra. Daniela de Lourdes Fuentes —Secretaria- Dra. María José Haquín de Berón —Jueza- Gabriela B. Abalos, prosecretaria.
S/C 478933 Jun. 8 Jun. 10

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Ejecución de Circuito 3º Secretaría de Santa Fe -Dra. María José Haquín de Berón - se hace saber que en autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/ GARCILAZO GIANFRANCO DAMIAN s/ Apremio" CUIJ N° 21-16240663-6 se ha iniciado demanda de apremio por la suma de \$ 89.216,50 en concepto de Multas por Faltas del Dominio CTB726 contra Gianfranco Damián Garcilazo CUIT N° 20-41860853-7. A continuación se transcribe lo dispuesto por el Sr. Juez: "Santa Fe, 25 de Noviembre de 2020... por iniciada demanda de apremio contra Gianfranco Damián Garcilazo por el cobro de la suma de \$ 89.216,50 - con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal - Ley 8173177 (Ord. 7476)... Cítese de remate al accionado, con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución (conf. Art. 5 Ley 7234 modif. por Ley 9040, rige duplicidad de términos)....Fdo. Dra. María Soledad Prieu Mántaras -Secretaria-Dr. Javier F. Deud -Juez a/c-. OTRO DECRETO: "Santa Fe, 05 de Abril de 2022 ... En los términos de los arts. 28 ley 5066 y 73 del CPCC cítese por edictos a la parte demandada, con transcripción del decreto de fecha 25/11/2020, los que se publicarán tres (3) veces en el BOLETÍN OFICIAL..." Fdo. Dra. María Soledad Prieu Mántaras -Secretaria- Dra. María José Haquín de Berón -Jueza. Santa Fe, 28 de abril de 2022. Tamara Nazaret Leone, prosecretaria.
S/C 478936 Jun. 8 Jun. 10

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Ejecución de Circuito 3º Secretaría de Santa Fe -Dra. María José Haquín de Berón- se hace saber que en autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/ OLIVA MARIA LAURA s/ Apremio" CUIJ N° 21-16240830-2 se ha iniciado demanda de apremio por la suma de \$ 38.878,95 en concepto de Patente Única sobre Vehículos del Dominio LEN282 contra OLIVA MARIA LAURA CUIT N° 27-29566603-5. A continuación se transcribe lo dispuesto por el Sr. Juez: "Santa Fe, 04 de Diciembre de 2020... por iniciada demanda de apremio contra María Laura Oliva por el cobro de la suma de \$ 38.878,95.- con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal - Ley 8173177 (Ord. 7476)... Cítese de remate al accionado, con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución (conf. Art. 5 Ley 7234 modif. por Ley 9040, rige duplicidad de términos)....Fdo. Dra. María Soledad Prieu Mántaras -Secretaria- Dr. Javier F. Deud -Juez a/c-. OTRO DECRETO: "Santa Fe, 25 de Abril de 2022... En los términos de los arts. 28 ley 5066 y 73 del CPCC cítese por edictos a la demandada, los que se publicarán tres (3) veces en el BOLETÍN OFICIAL..." Fdo. Dra. María Soledad Prieu Mántaras-Secretaria. Dra. María José Haquín de Berón -Jueza. Santa Fe, 28 de abril de 2022. Tamara Nazaret Leone, prosecretaria.
S/C 478939 Jun. 8 Jun. 10

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 1º Nominación de Santa Fe -Dra. Viviana E. Marin- se hace saber que en autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/ EGGER VIRGINIA MICAELA s/ Apremio" CUIJ N° 21-02005470-8 se ha iniciado demanda de apremio por la suma de \$48.223,35 en concepto de Derecho de Registro e Inspección del Padrón n° 100061 contra EGGER VIRGINIA MICAELA CUIT N° 27-31628249-6. A continuación se transcribe lo dispuesto por el Sr. Juez: "Santa Fe, 27 de Octubre de 2020... Por promovida demanda de apremio Fiscal contra Virginia Micaela Egger por cobro de la suma de \$48.223,35.- con más los recargos e intereses previstos por el Código Tributario Unificado (Ley 8173177, Ordenanza 7476) y Ordenanza Impositiva Anual (t.o. 1976 y modif.), desde su vencimiento y hasta el momento de su efectivo pago, con más sus intereses y costas... cítese de remate a la demandada con la prevención de que si dentro del término de ley no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución Fdo. Dra. Ma. Romina Botto -Secretaria- Dra. Viviana E. Marin -Jueza-. OTRO DECRETO: "SANTA FE, 25/04/2022... cítese y emplácese a la accionada en la forma solicitada, a tales fines publíquese edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL..." Fdo. Dra. Ma. Romina Botto -Secretaria- Dra. Viviana E. Marin -Jueza. Santa Fe, 27 de abril 2022.
S/C 478940 Jun. 8 Jun. 10

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Ejecución de Circuito 3º Secretaría de Santa Fe -Dra. María José Haquín de Berón - se hace saber que en autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/ AMARO IGNACIO RAUL s/ Apremio" CUIJ N° 21-16240685-7 se ha iniciado demanda de apremio por la suma de \$ 34.603,24 en concepto de Patente Única sobre Vehículos de Dominio NVZ166 contra IGNACIO RAUL AMARO CUIT N° 20-37685352-8. A continuación se transcribe lo dispuesto por el Sr. Juez: "SANTA FE, 02 de Diciembre de 2020... por iniciada demanda de apremio contra Ignacio Raul Amaro por el cobro de la suma de \$ 34.603,24.- con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal - Ley 8173177 (Ord. 7476)... Cítese de remate al accionado, con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución (conf. Art. 5 Ley 7234 modif. por Ley 9040, rige duplicidad de términos)....Fdo. Dra. María Soledad Prieu Mántaras —Secretaria- Dr. Javier F. Deud —Juez a/c-. OTRO DECRETO: "Santa Fe, 06 de Abril de 2022... En los términos de los arts. 28 ley 5066 y 73 del CPCC cítese por edictos al demandado, los que se publicarán tres (3) veces en el Boletín Oficial....Fdo. Dra. María Soledad Prieu Mántaras —Secretaria. Dra. María José Haquín de Berón —Jueza-. Tamara Nazaret Leone, prosecretaria. Santa Fe, 28 de abril de 2022.
S/C 478941 Jun. 8 Jun. 10

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Ejecución de Circuito 3º Secretaría de Santa Fe -Dra. María José Haquín de Berón - se hace saber que en autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/ ALEGRE FERNANDO DAMIAN s/ Apremio" CUIJ N° 21-16240711-9 se ha iniciado demanda de apremio por la suma de \$ 36.338,56 en concepto de Patente Única sobre Vehículos de Dominio NYNO29 contra Fernando Damián Alegre CUIT N° 20-28731440-0. A continuación se transcribe lo dispuesto por el Sr. Juez: "Santa Fe, 02 de Julio de 2021 ... por iniciada demanda de apremio contra Fernando Damián Alegre por el cobro de la suma de \$ 36.338,56.- con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal - Ley 8173177 (Ord. 7476)... Cítese de remate al accionado, con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución (conf. Art. 5 Ley 7234 modif. por Ley 9040, rige duplicidad de términos)....Fdo. Dra. María Soledad Prieu Mántaras -Secretaria- Dra. María José Haquín de Berón —Jueza-. OTRO DECRETO: "Santa Fe, 06 de Abril de 2022... En los términos de los arts. 28 ley 5066 y 73 del CPCC cítese por edictos al demandado, los que se publicarán tres (3) veces en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. María Soledad Prieu Mántaras -Secretaria- Dra. María José Haquín de Berón —Jueza-. Santa Fe, 28 de abril de 2022. Tamara Nazaret Leone, prosecretaria.
S/C 478942 Jun. 8 Jun. 10

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Ejecución de Circuito 2º Secretaría de Santa Fe -Dra. María José Haquín de Berón - se hace saber que en autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/ Lacorte Alejandra Guadalupe s/ Apremio" CUIJ N° 21-16240807-8 se ha iniciado demanda de apremio por la suma de \$37.248,23 en concepto de Patente Única sobre Vehículos del Dominio LWW441 contra ALEJANDRA GUADALUPE LACORTE CUIT N° 27-17008225-2. A continuación se transcribe lo dispuesto por el Sr. Juez: "SANTA FE, 16 de diciembre de 2020... por iniciada demanda de apremio contra ALEJANDRA GUADALUPE LACORTE por la suma de \$ 37.248,23 con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal - Ley 8173177 (Ord. 7476)... Cítese de remate a la accionada, con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución (conf. Art. 5 Ley 7234 modif. por Ley 9040, rige duplicidad de términos).Fdo. Dra. Corma A. Molina—Secretaria-Dr. Javier E. Deud —Juez a/c-. OTRO DECRETO: "Santa Fe, 12 de Abril de 2022... Notifíquese por edictos conforme lo normado por el art. 28 de la ley 5066 y 67 CPCC..." Fdo. Daniela de Lourdes Fuentes —Secretaria- Dra. María José Haquín de Berón — Jueza. Santa Fe, 28 de abril de 2022. Tamara Nazaret Leone, prosecretaria.
S/C 478943 Jun. 8 Jun. 10

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe -Dra. Viviana Marin - se hace saber que en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/CARBONI MARIA FLORENCIA s/Apremio - CUIJ N° 21-02005451-1 se ha iniciado demanda de apremio por la suma de \$36.348,54 en concepto de DREI correspondiente a Padrón n° 108154 contra María Florencia Carboni, CUIT N° 27-37153180-2. A continuación se transcribe lo dispuesto por el Sr. Juez: "Santa Fe, 23 de Octubre de 2020... Por promovida demanda de apremio Fiscal contra María Florencia Carboni por cobro de la suma de \$ 36.348,54.- con más los recargos e intereses previstos por el Código Tributario Unificado (Ley 8173/77, Ordenanza 7476) y Ordenanza Impositiva Anual (t.o. 1976 y modif.), desde su vencimiento y hasta el momento de su efectivo pago, con más sus intereses y costas... En el mismo acto cítese de remate a los demandados con la prevención de que si dentro del término de ley no oponen excepción legítima se llevará adelante la ejecución..." Fdo. Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Dra. Viviana Marin, Jueza. Otro Decreto: "Santa Fe, 26/04/2022... a los fines de notificar al demandado— de conformidad al art. 73 del CPCC, publíquese edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL..." Fdo. Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria - Dra. Viviana Marin, Jueza. Santa Fe, 28 de Abril de 2022.
S/C 478944 Jun. 8 Jun. 10

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Santa Fe Dr. Carlos Federico Marcolín, se hace saber que en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/RODRIGUEZ CARLOS EMANUEL s/Apremio" CUIJ N° 21-02004782-5 se ha iniciado demanda de apremio por la suma de \$33.401,62 en concepto de Patente sobre Dominio MQE755 contra Carlos Emanuel Rodríguez, CUIT N° 20-34822205-9. A continuación se transcribe lo dispuesto por el Sr. Juez: "Santa Fe, 05/10/2020... Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovido juicio de apremio por la suma de \$33.401,62- intereses, recargos y costas contra Carlos Emanuel Rodríguez. Cítese de remate al demandado con prevención de que si no opone excepción legítima alguna dentro del término de ley se ordenará llevar adelante la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por el art. 7 de la Ley 5066 y 5 de la Ley 7234..." Fdo. Dr. Pablo Silvestrini — Secretario - Dr. Carlos Federico Marcolín —Juez-. Otro Decreto: "Santa Fe, 29/11/2021 ...publíquese edictos por el término de ley... Fdo. Dr. Pablo Silvestrini — Secretario - Dr. Carlos Federico Marcolín —Juez. Santa Fe, 23 de Marzo de 2022. Dr. Silvestrini, Prosecretaria.
S/C 478948 Jun. 8 Jun. 10

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 60 Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/CORDOBA LORENA BEATRIZ s/Medida previa ejecutivo, 21-16233154-7 ante el Juzgado arriba indicado lo siguiente: Se transcriben a continuación el decreto pertinente: Santa Fe, 23 de Abril de 2021. Proveyendo escrito cargo N° 4619/21. Agréguese. Téngase presente lo manifestado. Téngase por reconocida la documental y por abierta la vía ejecutiva. Notifíquese. Dra. Verónica G. Tolosa - Dr. Gabriel O. Abad. Santa Fe, 25 de Noviembre de 2021. Dra. Gerard, Prosecretaria.
\$ 33 478893 Jun. 8 Jun. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 20 de San Javier, a cargo de la Dra. Lilián Insaurralde (Juez) y Secretaría a cargo de la Dra. Silvia D. Demboryniski (Secretaria), de la localidad de San Javier, conforme a lo dispuesto en el Art. N° 218 de la Ley 24.522 (L. C. Q.) se hace saber, que en los autos caratulados: SUAREZ, MIGUEL ALEJANDRO s/Quebra, CUIJ N° 21-26169172-5, se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución presentado por la Sindicatura habiéndose regulado en con-

cepto de honorarios a la Dra. Luciana Patricia Engler la suma de \$ 97.986,84 (Pesos Noventa y siete mil novecientos ochenta y seis con ochenta y cuatro centavos) y a la CPN Alicia Valiente, en su carácter de Sindica, en la suma de \$ 228.635,96 (Pesos Doscientos veintiocho mil seiscientos treinta y cinco con noventa y seis centavos) y conforme está ordenado en la Resolución de fecha 27/04/2022, el que en la parte pertinente dice: "... San Javier, 04 de Mayo de 2022.- Visto... Considerando... Resuelvo: I) Fijarlos honorarios profesionales totales en la suma de \$ 326.622,80 equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia, y en consecuencia; II) Regular los honorarios de la Sindica, CPN Alicia Nélida Valiente, en la suma de \$ 228.635,96 equivalente al 70%. Córrese vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. III) Regular los honorarios de la Dra. Luciana Patricia Engler en la suma de \$ 97.986,84, equivalente al 30%. Córrese vista a la Caja Forense. Fdo. Dra. Lilián Insaurralde (Juez) - Dra. Silvana D. Demboryniski (Secretaria). A continuación se transcribe otro decreto de fecha 23 de Mayo de 2022: "... Por recibida conformidad acompañada. Téngase presente. Agréguese. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese. Fdo. Dra. Lilián Insaurralde (Juez) - Dra. Silvana D. Demboryniski (Secretaria). San Javier, 26 de Mayo de 2022.
S/C 478824 Jun. 8 Jun. 14

Por disposición del señor Juez de 1ra. Inst. de Distrito en lo Civil y Com. de la 3ra. Nom. de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto notificar por edictos a los herederos de Vangelica Sosa y José Cecilio Leiva: María Guadalupe Leiva y herederos de Mirta Alicia Leiva: Cecilia Andrea Robledo, Miguel Sebastián Robledo y Honorio Ramón Robledo, la sentencia dictada dentro de los autos: TAMBORNEA, JORGE EMILIO c/LEIVA JOSÉ CECILIO y Otros s/Proscripción Adquisitiva, CUIJ N° 21-01991185-0, que en sus parte pertinente dice: T° 51 F° 88 Resol.: 122, Santa Fe, 08 de abril de 2022. "Y Vistos: (...), Resulta: (...), Y Considerando: (...). Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por Jorge Emilio Tamborenea respecto del inmueble inscripto al Tomo 1401 Folio 1990 Número 51443 Año 1946 Dpto. La Capital, identificado con partida inmobiliaria N° 101105-123065/0000-7, sito en calle Pasaje Dean Funes N° 2860, (...)." Fdo.: Dra. Beatriz Forno (Jueza); Dra. Viviana Navada Marcó (Secretaria). Santa Fe, 27 de Mayo de 2022. Dra. Wagner, Prosecretaria.
\$ 35 478849 Jun. 8 Jun. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Dr. José Ignacio Lizasoain, y Secretaria a cargo del Dr. Néstor Antonio Tosolini, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a fin de hacer saber que en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/DELLA ROCCA, SILVIA PATRICIA s/Juicios Ordinarios (Expte. 21-01989597-9), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 29 de Septiembre de 2017.- Por recibido. Hágase saber que las presentes actuaciones radicarán por ante este Juzgado. Notifíquese. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez a/c - Dr. Néstor Antonio Tosolini, Secretario.
Otro decreto: "Santa Fe, 29 de Octubre de 2019. Agréguese el oficio acompañado. Atento lo requerido, procédase a la publicación de edictos. Notifíquese". Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez - Dr. Néstor Antonio Tosolini, Secretario. Lorena B. Gómez, Prosecretaria.
\$ 35 478827 Jun. 8 Jun. 10

Por estar así dispuesto en autos caratulados: IBARRA LARENAS JAIME c/LEGUIZAMON SUSANA y/o Herederos s/Usucapión 21-26187803-5, tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de San Justo, a cargo de la Sra. Jueza Laura M. Alessio - Secretaria a cargo del Dr. Leandro Carlos Buzzani, se cita llama y emplaza a estar a derecho a los propietarios y/o desconocido y/o contra quien resulte titular dominial y/o se considere con derechos sobre los inmuebles ubicados en la localidad de Ramayón que se identifican con la partida N° 061000027917/0003-4 Inscripto en el Registro General al Tomo 0142 - Folio 01395 - Número 118576 - año 1979 y partida nro. 0610000-027917/0004-3. Inscripto en el Registro General al Tomo 0174 - Folio 00804 - Número 040353 - año 1988, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Se transcriben los proveídos que lo ordenan en su parte pertinente "San Justo, de Abril de 2022.- Proveyendo escrito cargo N° 5486 (fs. 53): Agréguese. Téngase presente y por cumplimentado proveído de fecha 25/11/2021 (fs. 40) y de fecha 1/02/2022 (fs. 42 y vto. Con los autos: MONZON, GUMECINDO y LEGUIZAMON, SUSANA s/Sucesorio (Expte. N° 1084 Año 2016) a la vista y proveyendo escrito cargo N° 11033 (fs. 15 vto.): Por iniciada demanda de prescripción adquisitiva a la que se le imprimirá el trámite de juicio ordinario, contra Griselda Antonia Monzón, en su carácter de heredera de Gumecindo Monzón y Susana Leguizamón y Rita Zunilda Núñez de Perezilindo y/o Roque Perezilindo y/o sus sucesores a quienes se citará y emplazará a comparecer a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. A tales fines, publíquese edictos conforme lo dispuesto en el art. 73 del CPCC. Recábense los informes previstos por la Ley 14.159 al Registro General, oficiándose a sus efectos. Asimismo, cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de Ramayón, para que dentro del término de ley comparezcan a tomar la intervención que estimen correspondiente en estos autos. Atento lo dispuesto por el art. 1905 tercer párrafo del CCC, inscribase como litigioso el inmueble objeto de autos. Notifiquen: Alessio, Furlani, German, Lo Presti, Rodríguez Hortt y/o el Oficial Notificador. Notifíquese. Dr. Leandro Carlos Buzzani - Dra. Laura M. Alessio, Secretario - Jueza. San Justo, 3 de Mayo de 2022. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.
\$ 300 478900 Jun. 8 Jun. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N°: 19 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, con domicilio en calle Berutti 1516 en los autos caratulados: WOHR, RUBÉN ALBERTO c/ESPINDOLA, JOSÉ s/Usucapión; 21-22697659-8, se hace saber a José Espindola y/o a quienes resulten sus herederos y/o sucesores y/o titulares y/o propietarios y/o se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado con la partida de impuesto inmobiliario: 09-16-00-078254/000-6 lo siguiente: Esperanza, Marzo 14 de 2022. Autos y vistos: Estos caratulados: WOHR, RUBÉN ALBERTO c/ESPINDOLA, JOSÉ s/Sumaria - Usucapión; CUIJ N° 21-22697659-8 año 2018, de los que; Resulta: "... Considerando: "... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda declarando que ha operado la prescripción adquisitiva, a partir del V de julio de 2012 y en favor de Rubén Alberto Wühr (DNI N° 23.390.449), del inmueble individualizado en el Certificado Catastral N° 1702100 como: Lote: 7 Una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Esperanza del departamento Las Colonias designado como lote 7 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número DUP824/2017 con frente al Norte sobre Calle 2- Paso Vinal, entre Calle 105 - Ri-

vadavia Y S/Calle , a los 334.1 metros de Calle 105 - Rivadavia hacia el Este, poligonal cerrada de límites de 6 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 18.00 metros, linda al Norte con Calle 2 - Paso Vinal; el lado B - C mide 501.20 metros, linda al Este con Hugo José Bono PII 091600078255/0004; el lado C - D mide 35.30 metros, linda al Sur con Raúl Alberto Borgna Y Ot. PII 091600078251/0002; el lado D - E mide 474.60 metros, linda al Oeste con Rodolfo Glaser Y Ot. PII 091600078252/0000; el lado E - F mide 17.53 metros, linda al Norte con Terreno En Posesión De Dino Daniel Sandoval PII 09160007825400006; el lado E - A mide 27.00 metros, linda al Oeste, con Terreno En Posesión De Dino Daniel Sandoval PII 09160007825400006 y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90°38'37", vértice B: 89°21'23", vértice C: 90°58'39", vértice D: 89°3'3", vértice E: 89°58'18", vértice F: 270°0'0". Encierra una superficie de 17.282.34 metros cuadrados, cuya partida de impuesto inmobiliario hasta la fecha es la N° 09-16-00-078254/0000-6 y cuyo nuevo número de partido emitido por el SCIT para tal inmueble es el 09-1600078254/0002-4, nomenclatura 09-16-ZZ 0000 00228 Plano DUP824/2017 Manz S/M Lote 7, sup. 1.7282 Ha. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se acredite en autos la condición frente al IVA de los profesionales intervinientes. Firme que se encuentre el presente, librese oficio al Registro General de la Propiedad para inscribir el inmueble a nombre del actor. Agréguese copia, resérvese el original y notifíquese. Dr. Norberto Alfonso Erni, Juez - Dra. Gabriela Maria Torassa, Secretaria. Otro decreto dice: Esperanza, 31 de Marzo de 2022. Concédase en relación y con efecto suspensivo el Recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la demandada, contra la sentencia recaída en autos. Téngase presente el domicilio constituido. Previa notificación de partes, elévase los autos al superior, sirviendo el presente de atenta nota de estilo. Notifíquese. Dr. Norberto Alfonso Erni Juez - Dra. Gabriela Maria Torassa Secretaria. Otro decreto dice: Santa Fe, 10 de Mayo de 2022. Vuelvan los autos al Juzgado de origen, a los fines de notificar la resolución de fecha 14.03.22 (fs. 224/227) y la concesión del recurso de apelación al demandado citado y emplazado por edictos, declarado en rebeldía, de conformidad a lo dispuesto por el art. 81 y cc. Del C.P.C.C., mediante la publicación de edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Complimentado, vuelva. Sirva la presente de atenta nota de remisión. Dr. Mario Cesar Barucca, Juez de Cámara - Dra. Maria Gabriela Gianfrancisco, Secretaria. Esperanza, 31 de Mayo de 2022. Dra. Gabriela Torassa, secretaria.
\$ 500 478873 Jun. 08 Jun. 10

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos NORIEGA MARIA JORGELINA s/Solicitud de propia quiebra; Expte.: C.U.I.J. N° 21-02025773-0, se ha dispuesto señalar el día 05 de Julio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 30 de Agosto de 2022 para la presentación del Informe Individual y el 12 de Octubre de 2022 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo del C.P.N. Ariel Raúl Pierella, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, y atiende en el horario de 9:00 a 17:00 hs., domicilio electrónico: pierellasindico@gmail.com. Santa Fe, Mayo de 2022.
S/C 478506 Jun. 07 Jun. 13

Por estar así ordenado en los autos caratulados: MUGICA, JAVIER DONALDO s/Quiebra; C.U.I.J. N° 21-02031166-2, Año 2022, que se tramitan ante el Juzgado de ira. Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el Art. 89 de la Ley N° 24.522, se hace saber que en los autos de referencia ha sido designada en el carácter de Síndico titular en este proceso falencial, la C.P.N. Adriana Raquel Bonaparte, D.N.I. N° 17.009.746, con domicilio constituido en calle Urquiza N° 1.591, 1º Piso, Dpto. A (3000) Santa Fe, Tel-Cont:(0342)455-7209, E-mail: abonapar@fce.unl.edu.ar, quien recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.C.) en ese domicilio, en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático, hasta el día 10 de Junio de 2.022 inclusive, en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y de 17:00 a 20:00 hs. Asimismo, se informa que el fallido posee C.U.I.L. N° 20-26461376-1. Santa Fe. Pablo Silvestrini, secretario.
S/C 478521 Jun. 07 Jun. 13

Por estar así ordenado en los autos caratulados: CASTRILLON, JOSÉ MANUEL s/Quiebra; C.U.I.J. N° 21-02031056-9, Año 2022, que se tramitan ante el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el Art. 89 de la Ley N° 24.522, se hace saber que en los autos de referencia ha sido designada en el carácter de Síndico titular en este proceso falencial, la C.P.N. Adriana Raquel Bonaparte, D.N.I. N° 17.009.746, con domicilio constituido en calle Urquiza N° 1.591, 1º Piso, Dpto. A (3000) Santa Fe, Tel-Cont: (0342)455-7209, E-mail: abonapar@fce.unl.edu.ar, quien recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.C.) en ese domicilio, en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático, hasta el día de 13 de Mayo de 2.022 inclusive, en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y de 17:00 a 20:00 hs. Asimismo, se informa que el fallido posee C.U.I.L. N° 20-30166393-6. Santa Fe, 26 de Abril de 2022. Pablo Silvestrini, secretario.
S/C 478522 Jun. 07 Jun. 13

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos RAMOS FRANCISCO CARMELO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02030569-7) se ha dispuesto: Santa Fe, Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Francisco Carmelo Ramos, D.N.I. N° 8.618.171, apellido materno Herrera, casado, con domicilio real en Barrio El Pozo Manzana 16 Vivienda 25 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle 25 de Mayo 2589, Piso II, Oficina III de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 7) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 01 de Junio de 2022 a las 10.00 hs.-13) Fijar el día 01 de Julio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como

los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 29 de Julio de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 29 de Agosto de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 12 de Octubre de 2022 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 – 3º párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario), Dr. Carlos F. Marcolin (Juez). 30 de Mayo de 2022.

S/C 478698 Jun. 07 Jun. 13

Por estar así dispuesto en los autos caratulados DUCHON, ARIEL MARCELO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02003816-8, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto 1) Declarar la quiebra de Ariel Marcelo Duchon, D.N.I. N° 23.929.674, argentino, domiciliado realmente en calle Obispo Boneo N° 5390, y legalmente en calle Lisandro De La Torre N° 2836, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) La Sindicatura designada para intervenir en el presente proceso, se halla a cargo del CPN Aldo Alfredo Maydana. Se hace saber que el Síndico ha fijado su domicilio en Pasaje Quiroga N° 1458 de la ciudad de Santa Fe. Horario de atención: de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 y de 16:00 a 20:00 hs. y que denuncia teléfono de contacto Celular N° 0342-155448950 Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: Contraseña: correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (...) 8) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. (...) En fechas reprogramadas: Fijar el día 03/08/2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Fijar el 13/11/2022, la fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales. Señalar el día 12/12/2022 para la presentación del Informe General (...). Firmado: Dra. Verónica G. Toloza: Secretaria; Dr. Gabriel Abad: Juez. Se encuentra autorizado al diligenciamiento del presente, el Síndico de autos Aldo Alfredo Maydana, CPN Mat. 6280, constituyendo domicilio legal en Pasaje Quiroga 1458 de S. Fe. Santa Fe, 30 de Mayo de 2022. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 478681 Jun. 07 Jun. 13

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: ESCRIBANICH, FERNANDA MICAELA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°: 21-02032497-7), se ha dispuesto en la resolución de fecha 10 de Mayo de 2022: 1º) Declarar la quiebra de Fernanda Micaela Escribanich, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 37.802.123, domiciliada realmente en calle Las Flores 1 Monoblock 10 ESE. 3 Dpto. 18 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle Hipólito Irigoyen N° 2423 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 3º) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 01 de Junio de 2022 a las 10:00 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8º) Fijar hasta el día 30 de Junio de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 08 de Agosto de 2022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 05 de Septiembre de 2022 para la presentación de los informes individuales; y el 19 de Octubre de 2022 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Santa Fe, 20 de Mayo de 2022. Dra. Mercedes Dellamónica, secretaria.

S/C 478732 Jun. 07 Jun. 13

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: OJEDA, PABLO s/Quiebra (CUIJ 21-26188422-1) se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra del Sr. Pablo Ojeda, D.N.I. N° 26.099.649, con domicilio en calle San Roque N° 2540, de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en Francisco Angeloni N° 2785, de esta ciudad. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12) Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 1 de Julio de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Firmado: Dra. Laura Alessio — Jueza; Dr. Leandro C. Buzzani, Secretario. Secretaria, 26 de Mayo de 2022.

S/C 478649 Jun. 7 Jun. 13

Por disposición de la Dra. Lilián M. T. Insaurralde, Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "CHAPERO, MARIA ROSA s/Quiebras" CUIJ 21-26169075-3, se ha presentado el Proyecto de Distribución de Fondos y se han regulado los honorarios de la CPN Sabater, María Elena de los Milagros (Sindica), en la suma de \$ 228.635,96.-, y los de los apoderados del fallido Dres. Marelli, Mateo y Scozzina, Rocio en la suma de \$ 97.986,84

en conjunto y proporción de ley; habiéndose dispuesto hacer saber a los acreedores que dentro del término de diez días podrán realizar las observaciones correspondientes y la publicación de edictos en el Boletín Oficial, según el decreto, que sigue: "San Javier, 02 de Mayo de 2022. Agréguese Informe de saldo bancario e Informe Final y Proyecto de Distribución acompañados. Téngase presente. Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez días podrán realizar las observaciones correspondientes. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL conforme Ley 11.287 (Art. 218 LCQ) y notifíquese por cédulas (Art. 219 LCQ). Notifíquese". Fdo. Dra. Lilián Insaurralde, Juez - Dra. Silvina Demboryniski, Secretaria. San Javier, 31 de Mayo de 2022.

S/C 478779 Jun. 7 Jun. 13

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia de Distrito N° 1, en lo Civil y Comercial, de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: TORRES JOSE LUIS s/Quiebra (C.U.I.J. N° 21-02032109-9), se ha dispuesto la publicación de edictos por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de hacer saber que el Síndico C.P.N. Héctor González, con domicilio constituido en calle 25 de Mayo N° 3407 de esta ciudad de Santa Fe, Tel: 0342-4522064, fijando horarios de atención a los señores acreedores para la verificación de sus créditos de lunes a viernes de 14 a 20 horas optando por la modalidad de atención presencial en los pedidos de verificación de créditos, debiendo hacerse las mismas por escrito, en duplicado, acompañando los títulos justificativos, con dos (2) copias firmadas, debiendo expresar el domicilio que constituya a todos los efectos del juicio, en los términos del art. 32 de la Ley N° 24.522, fijándose el arancel previsto en la Ley N° 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles, haciéndose saber que podrán formular los pedidos de verificación de sus créditos hasta el 26/07/2022. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la Resolución que dispone dicha medida, que dice: "Santa Fe, 19 de Mayo de 2022. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Torres José Luis, apellido materno Alarcón, argentino, D.N.I. N° 31.721.674, CUIL Nro. 20-21721674-3, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Espora y C. V Esperanza S/N B° Las Lomas y legal en calle 25 de Mayo N° 2126 piso 2 Oficina "A" y "B", ambos de la ciudad de Santa Fe. 12) Fijar el día 26/07/22, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. Firmado: Dra. Viviana Naveda Marco (Secretaria); Dra. Beatriz Forno De Piedrabuena (Jueza). Dra. Wagner, Prosecretaria.

S/C 478598 Jun. 6 Jun. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, se hace saber que en los autos caratulados: ACOSTA, CESAR ADRIAN s/Quiebra - CUIJ N° 21-24190827-2, se ha ordenado poner de manifiesto el Proyecto de Distribución e Informe Final practicado por la Sindicatura como así también se pone en conocimiento que se han regulado los honorarios profesionales del Síndico C.P.N. Martín N. A. Mateo en la suma de \$ 227.215,86 y al Dr. Alejandro Raúl Morris en la suma de \$ 56.803,96. Publíquense edictos de ley conforme lo dispuesto por el art. 218 de la L.C.Q. Notifíquese. Rafaela, 19 de Mayo de 2022. Mauro García, Prosecretario.

S/C 478712 Jun. 7 Jun. 13

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge (S.F.), en autos GOMEZ, LUCIA GUADALUPE c/ BOSSO, SERGIO HORACIO s/Filiación; CUIJ N° 21-26247549-9, se cita y emplaza a los herederos de Dn. Sergio Horacio Bosso, D.N.I. N° 12.239.730, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos legales conforme previsiones del art. 597 del CPCC, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados Judiciales por el término de Ley, San Jorge.

\$ 33 478835 Jun. 08 Jun. 23

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal; se hace saber que en los autos caratulados: GONZALEZ PATRICIA ROSANA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-26138306-0, se ha dispuesto lo siguiente: San Cristóbal, 02 de Noviembre de 2021. Por recibido. Atento a lo requerido por la Excm. Cámara de Apelaciones de la ciudad de Rafaela, rectifíquese el auto regulatorio obrante a fs. 65 de los autos originales, fijando como masa regulable un salario del Secretario de primera instancia vigente a la fecha del mencionado proveído (\$ 82.834,91), de la siguiente manera: regulense los honorarios profesionales del CPN Manuel Eduardo

Carlos Prono en la suma de pesos cuarenta y nueve mil setecientos con noventa y cinco centavos (\$ 49.700,95). Regúlese los honorarios profesionales del Dr. Esteban Nicolás Cattaneo, en la suma de pesos treinta y tres mil ciento treinta y tres con noventa y seis centavos (\$ 33.133,96). Córrese vista a las cajas respectivas. Notifíquese por cédula electrónica al Dr. Cattaneo y al Síndico. Fecho, elévense nuevamente a la Excm. Cámara de Apelaciones sirviendo este proveído de atenta nota de remisión (art. 272 de la ley 24.522). Notifíquese. San Cristóbal, 27 de Mayo de 2022. Dra. Cecilia Verónica Tovar, Secretaria.
S/C 478897 Jun. 08 Jun. 10

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal; se hace saber que en los autos caratulados: GUTIERREZ MIRIAM AMELIA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-26132537-0, se ha dispuesto lo siguiente: San Cristóbal, 02 de Noviembre de 2021. Proveyendo escrito cargo N° 8816/2021: Por recibido. Atento a lo requerido por la Excm. Cámara de Apelaciones de la ciudad de Rafaela, rectifíquese el auto regulatorio obrante a fs. 272 de los autos originales, fijando como masa regulable un salario del Secretario de primera instancia vigente a la fecha del mencionado proveído (\$ 218.581,87), de la siguiente manera: regúlese los honorarios profesionales del CPN Víctor Hugo Fabrizio en la suma de pesos ciento cincuenta y tres mil siete con treinta y un centavos (\$ 153.007,31). Regúlese los honorarios profesionales del Dr. Juan Ignacio Capovilla, en la suma de pesos sesenta y cinco mil quinientos setenta y cuatro con cincuenta y seis centavos (\$ 65.574,56). Córrese vista a las cajas respectivas. Notifíquese por cédula electrónica al fallido y al Síndico. Fecho, elévense nuevamente a la Excm. Cámara de Apelaciones sirviendo este proveído de atenta nota de remisión (art. 272 de la ley 24.522). Notifíquese. Cecilia V. Tovar, Graciela V. Gutscher, Secretaria, Jueza. Fdo: Cecilia V. Tovar (Secretaria). San Cristóbal, 20 de Mayo de 2022.
S/C 478898 Jun. 08 Jun. 10

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 2675 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/DEMINARIEL HORACIO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 17 de Diciembre de 2019. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 1.076,70 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 1.218,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 05 de Mayo de 2022. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.
S/C 479062 Jun. 09 Jun. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 1426 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GOMEZ JOSE CARLOS s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 23 de Septiembre de 2019. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 518,20 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 515,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 05 de Mayo de 2022. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.
S/C 479061 Jun. 09 Jun. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16502227-8 - Año 2018; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BAEZ CARLOS JORGE s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 26 de Junio de 2019. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 2.380,40 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 4.032,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 05 de Mayo de 2022. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.
S/C 479060 Jun. 09 Jun. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16502099-2 - Año 2018; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RAFANELLO GERARDO LUIS s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 27 de Mayo de 2019. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 596,10 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 780,00 en concepto de capital (multa resolución

administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 05 de Mayo de 2022. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.
S/C 479058 Jun. 09 Jun. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16502053-4 - Año 2018; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/REVOLLO MANUEL FAUSTO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 29 de Julio de 2019. Y vistos:..., resulta:..., y considerando:..., resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 541,60 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 560,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 05 de Mayo de 2022. Gustavo Mié, prosecretario.
S/C 479056 Jun. 09 Jun. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16502221-9 - Año 2018; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SANDOVAL NICOLAS DANIEL s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 12 de Junio de 2019. Y vistos:..., resulta:..., considerando:..., resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 1.518,90 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 1.291,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 05 de Mayo de 2022. Gustavo Mié, prosecretario.
S/C 479055 Jun. 09 Jun. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 1776 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CANAVESIO HERNAN VICTOR s/Apremio, se hace saber al demandado Sr. HERNAN VICTOR CANAVESIO, lo siguiente: Rafaela, 08 de Junio de 2016. (...) Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. (...) Notifíquese. Firmado Juan C Marchese (Juez) - Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 05 de Mayo de 2022. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.
S/C 479064 Jun. 09 Jun. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 996 - Año 2017; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VIZGARRA JOSE LUIS s/Apremio, se hace saber al demandado JOSE LUIS VIZGARRA lo siguiente: Rafaela, 17 de Mayo de 2017. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 05 de Mayo de 2022. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.
S/C 479065 Jun. 09 Jun. 13

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial - Primera Nominación, de la ciudad de Reconquista (Provincia de Santa Fe), emitida en el marco de los Autos caratulados: CUADERNO DE PRUEBA ACTOR BIAZONI NORMA INES c/CASTERCAM SRL s/Escrituración; (CUIJ N° 21-24878020-4/2), se cita al Sr. Horacio Schlie para que se apersona por ante el Juzgado de referencia, el día 21/06/2022 a las 08:00 hs., a los fines de celebración de audiencia de reconocimiento de documental. Asimismo, se cita al gerente y/o representante legal de Castercam S.R.L. para que se apersona por ante el Juzgado de referencia, el día 21/06/2022 a las 09:00 hs., a los fines de celebración de audiencia confesional. A continuación, se transcribe la parte pertinente de la providencia que ordena la medida y dice: Reconquista, 09 de Mayo de 2022. (...) Para que tenga lugar el Reconocimiento de Documental por parte del Sr. Horacio Schlie, fijase nueva audiencia el día 21 de Junio de 2022 a las 08:00 hs; y para que tenga lugar la confesional del representante legal de Casterca S.R.L., señálese el 21 de Junio de 2022 a las 09:00 hs, ambos ante este Juzgado. Cíteselos con las formalidades y bajo apercibimientos de ley. A tal efecto publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Fdo.: Dr. José María Zarza (Juez) - Dr. Juan Manuel Astesiano (Secretario).

\$ 300 478799 Jun. 08 Jun. 10

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Reconquista, en los autos caratulados: **CACEREZ, MIRIAN ELISABET s/Solicitud propia quiebra - 21-25028752-3**, se ha ordenado lo siguiente: Reconquista, 13 de mayo de 2022. ...Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Minan Elisabet Cáceres, argentina, mayor de edad, empleada, DNI N° 31.627.748 domicilio en calle 54 N° 2323 de la localidad de Reconquista -SF-. 3) Difiérase la fijación de las fechas para la presentación de los pedidos de verificación de créditos, informe individual, informe general, período de exclusividad y audiencia informativa hasta que el Síndico designado acepte el cargo. 4) Intímese al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquellos, procédase al desapoderamiento de los bienes conforme lo dispone el art. 106 y 107 de la LCQ. 5) Decretar la prohibición de hacer pago al fallido bajo apercibimientos de tenerlos por ineficaces conforme lo normado por el art. 109 LCQ. (...) 9) Disponer la Inhibición General de la fallida oficiándose a los Registros correspondientes.(....). -...Fdo. : Dr. Fabián Lorenzini - Juez; Dr. José Boaglio, Secretario. Reconquista, 27/05/2022.
S/C 478737 Jun. 7 Jun. 13

Segunda Circunscripción

REMATE DEL DIA

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
DANIEL J. BONIFAZZI

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y laboral de Distrito N° 8 de la localidad de Melincué, Dr. Alejandro Héctor Lanata, secretaria de la Dra. Sabrina DELL'ORSO, en los autos caratulados: **MARCELLINI, FABIO JOSÉ c/ CRUZ, CRISTIAN ANGEL s/ Apremio, CUIJ 21-26469561-6**, se ha ordenado que el Martillero Público Daniel J. Bonifazzi, Matrícula 1940- B- 180, proceda a vender en subasta pública, el día 06 de Julio de 2022 y/o el día hábil posterior, si el designado fuera inhábil, a las 10:00 horas, en el Juzgado de Pequeña Causas de la localidad de Wheelwright, un automóvil marca Volkswagen, Modelo Gol Gli, tipo sedan 3 puertas, dominio BFN 441, motor marca Volkswagen, Motor N°: UNC809463, chasis marca Volkswagen, Chasis N°: 8AWZZ2377TAB14627, año 1996, con GNC; inscripto a nombre del demandado en el RNPA Seccional Firmat. Requisitos de Subasta: El acto deberá realizarse al aire libre y los comparecientes tendrán que concurrir con barbijos obligatorios, de acuerdo con el Protocolo de Trabajo Seguro para la Realización de Ventas en Subasta - COVID 19, emitido por el Colegio de Martilleros de la Provincia de Santa Fe, y vigente a la fecha.

Condiciones de Subasta: Con la base de \$ 230.000 y de no haber postores por dicha base, con la retasa del 50% de la base inicia y de persistir la falta de oferentes, se venderá sin base y ala mejor postor, importe sobre el cual dejo expresa reserva de derechos de su determinación a valores reales, al solo y único efectos arancelarios. Quien resulte comprador en Subasta abonará el 10 % del valor en concepto de la comisión de ley, en dinero efectivo en pesos; debiéndose abonar el saldo dentro de las 72 hs. Asimismo, en el acto de subasta, para el supuesto que el precio a abonar supere el valor de \$ 30000, el mismo deberá realizarse por cheque certificado o cancelatorio o por depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe, en la cuenta judicial abierta a la orden de este Juzgado y para estos autos, conforme disposición del BCRA (Comunicación "A" 5147 del 23/11/2010); respecto del saldo del precio, si superase los \$ 30000, se realizará por depósito del saldo del precio y sin deuda por patente atrasada. Los impuestos, honorarios y/o gastos que graven la venta y posterior transferencia de dominio, retro y traslado del bien, serán a cargo del adquirente en subasta. Designese a los dos días 04 y 05 de julio del corriente año, de 10 a 12 hs., en el domicilio donde se halla el bien a subastar para su exhibición/visión, previa coordinación con el depositario Dr. Fabio José Marcellini (celular 02473 15504114) Melincué 06 de Junio de 2022. Fdo. Dra. Sabrina Dall Orso Basuino, Secretaria Dr. Alejandro Héctor Lanata, Juez.
\$ 445,50 479151 Jun. 10 Jun. 16.

REMATES ANTERIORES

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
MARIA DEL CARMEN MORETTA

Por disposición del Sra. Jueza del Juzgado de 2° Instancia Civil, Comercial y Laboral de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Maria Laura Aguaya, Secretaria del Dr. Mariano Navarro, se hace saber: Y VISTOS: Los caratulados: "CORTESI MIGUEL c/ PRARIZZI NORBERTO L. s/ División De Condominio; 21-25943195-3, y las constancias de autos de fs. 418; Y CONSIDERANDO: Examinadas las constancias de autos y a los fines de evitar hipotéticos planteos de nulidad, se advierte que el Auto N°512 de fecha 10/05/2022, no ha quedado clara la descripción del inmueble cuya subasta se pretende, en consecuencia conforme lo dispuesto por el Art. 248° CPCCSF que habilita al juez a corregir cualquier error material, aclarar concepto oscuro o suplir cualquier omisión. RESUELVO: 1) Aclarar el Auto N° 512 de fecha 10/05/2022, el que debe quedar redactado del siguiente modo: "Estos autos caratulados "CORTESI MIGUEL Y OTRO c/PRARIZZI NORBERTO L. s/División de Condominio" (CUIJ 21-25943195-3) en los que la Martillera actuante propone mediante escrito cargo nro. 6769122 y 6770122 fecha y condiciones de subasta. Atento que se ha dictado Sentencia favorable la que obra notificada en autos y atento que obran en autos los recaudos pertinentes, por lo que; corresponde ordenar la venta en pública subasta del bien objeto de este proceso descrito en la sentencia dispuesta en autos como "una fracción de campo situada en Distrito Tortugas, Departamento Belgrano de esta Provincia, designada en el plano suscripto por el Agrimensor Segundo A. Splendiani, en el mes de noviembre de 1961 e inscripto en

el Registro General de Propiedad bajo el N° 129969, con el número 2B y se compone de quinientos sesenta y seis metros cincuenta y siete centímetros en su costado Norte; mil treinta y seis metros ciento sesenta y cuatro milímetros en su costado Este, formado con el anterior un ángulo de 891 41'30 , quinientos sesenta y seis metros cinco centímetros en su costado Sud, formado con el anterior un ángulo de 901 15' y mil treinta y cinco metros seiscientos cinco milímetros en su costado Oeste, formando con el anterior un ángulo de 890 46'40 y el lado Oeste con el costado Norte forma un ángulo de 900 16'50, encerrando una superficie total, libre de caminos de cincuenta y ocho hectáreas, sesenta y cinco áreas, cincuenta y tres centiáreas, seis mil cuatrocientos sesenta y seis centímetros cuadrados, lindando al Norte con la fracción designada en el plano antes citado con el N° 2 A y adjudicada en esa partición a su coheredera Antela Prarizzi y Delfino; al Este, en parte, con Ana Martino de Paoletti y otros y en parte con Albina F. de Mazzier al Sud, con camino público que lo separa de Juan B. F. Pertusati y otros al Oeste, en parte con Juan Cappelletti y otro y en parte con María Mainardi viuda de Righiero. Inscripto al dominio al Tomo 80, Folio 83, Número 96.621, Año 1962, Departamento Belgrano, transferido por Declaratoria de Herederos, anotada al Tomo 435, Folio 299, Número 323.809 por fallecimiento de Irene Eugenia Prarizzi a su hijo Norberto Leopoldo Prarizzi y Prarizzi y Tomo 170, Folio 458 Número 366.545 (Escritura N° 189 del 6 de Agosto de 1997 pasada por ante el Escribano Eduardo Daniel Ferraro titular del Registro Notarial N° 98)". El inmueble saldrá a la venta en 1 subasta por un monto de \$ 99.000.000. Si no hubiere oferentes por este monto, saldrá a la venta en 2 subasta con una retasa del 25%, o sea de \$ 74.250.000; y si tampoco hubiere postores por esa base, saldrá a la venta en 3 y última subasta, con una base del 55% de la primigenia, o sea de \$ 54.450.000. La subasta se realizará al contado y al mejor postor, no se aceptarán posturas menores a \$ 200.000, debiendo abonar quien resulte comprador el 10% del importe de venta, como adelanto a cuenta de mayor cantidad, se abonará por transferencia bancaria y/o cheque certificado de plaza. Además el 3% de comisión a la Martillera actuante, que se abonará en el mismo acto por transferencia bancaria, sirviendo el Acta de Subasta de formal recibo del pago de la misma. El saldo de precio de compra deberá ser depositado judicialmente en la Cuenta J Jun I del Nuevo Banco de Santa Fe N° 162767 CBU N° 330002353000001627678 a la orden de éste juzgado y para estos autos, dentro de los cinco días de notificado y aprobado el auto aprobatorio, bajo apercibimiento del Art. 497 del CPCC. El adquirente deberá realizar la transferencia de dominio por Escribano público, siendo a su cargo los gastos por sellados y honorarios notariales producido por la transferencia de dominio del bien adquirido. En los Edictos a publicarse según ley, se dejará constancia que obran agregados en autos los oficios, certificados, acta de constatación y la fotocopia de la escritura correspondiente, a disposición de los interesados, acotándose que luego de la subasta no se admitirán reclamaciones por insuficiencias o faltas de cualquier naturaleza, además los impuestos, tasas, contribuciones y servicios que se adeuden serán a cargo del comprador, así como los gastos de los impuestos de transferencia y del IVA si correspondiere, y los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso de corresponder. Para el caso de compra en comisión, el adquirente lo designará en el acto de remate, estableciéndose que deberá notificar los datos correspondientes de la persona por la que adquirió el bien, en su defecto se lo tendrá por adjudicatario definitivo. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal. Autorízase la publicidad adicional a realizar para la difusión del acto de subasta, los cuales se detallarán según Art. 800 Ley 7547. Téngase presente que no se darán por terminadas las actuaciones de autos, sin previa citación del martillero Art. 90° de la Ley 7547 La subasta será realizada por el Martillero María del Carmen Moretta el día 01 de julio de 2022 a las 9:30 hs en el Juzgado Comunitario de la localidad de Tortugas, al que deberá oficial debidamente. Librense los despachos que correspondan en orden a lo dispuesto por el Art. 506 del CPCC, debiendo acompañarse diligenciados antes del acto de subasta bajo la responsabilidad del martillero. Establécese expresamente que la transferencia de Dominio por compra en Subasta deberá realizarse por Escribano Público. Notifíquese por cédula a la demandada, titular del dominio e interesados. Insértese, déjese copias en auto y hágase saber. II) Insértese, déjese copia en autos, y hágase saber.(L.-) Informes a la martillera 3415423154.-Mariano Jesus Navarro, Secretario.
\$ 1.250 479059 Jun. 9 Jun. 13

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
RICARDO R MOSERA

Dispuesto Juez 1ra Instancia. Distrito Judicial 14 Civil Comercial. 1ra Nominación. Villa Constitución (Sfe) Secretario suscripto hace saber autos: **VILLA CRED FINANCIERA SRL c/Otra-Ejec. Prendaria; (CUIJ: 21-25574701-8)**, Martillero RICARDO R MOSERA (Matrícula 381-M-41- DNI 6.060.073) rematará 16 Junio 2022, A LAS 13:15 Hs , en Planta Baja de los Tribunales Provinciales de Villa Constitución sito en calle Belgrano N° 1115, y de resultar inhábil, el día hábil posterior a la misma hora y lugar el siguiente bien Descripción: "Un automotor marca MERCEDES BENZ, Tipo Chasis c/ Cabina, mod. L-1318-año 2008, motor M. Benz N° 904976U0783399, chasis M. BENZ N° 9BM694000913603216", dominio: HNN-616" En el estado que se encuentran, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta. Bases: saldrá a la venta con la base de \$ 2.555.000. Seguidamente, en caso de no haber postores, con una retasa del 50% (\$ 1.277.500.-) y de persistir la falta de interesados, última base de 30% de la primogénita base (\$ 766.500.-). Condiciones: En el acto del remate el comprador deberá abonar la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000.-), en efectivo, en concepto de señal. A ello deberá adicionarse la comisión de ley al martillero actuante (10%), la cual se efectivizará por transferencia bancaria; cheque certificado o cancelatorio, con más el IVA si correspondiere. Se autorizará un pago a cuenta en efectivo en el acto de hasta pesos treinta mil (\$ 30.000.-) debiendo el saldo cancelarse por cualesquiera de los mecanismos antedichos (Ello, conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010 y circular N° 91 del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe). En relación al saldo de precio, este deberá ser consignado por el adquirente dentro de los 2 días hábiles posteriores a la fecha de la subasta, mediante depósito en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., sucursal Villa Constitución, para estos autos y a la orden de este Juzgado, acreditado dicho pago se otorgará la posesión del rodado. El no pago en forma importará -sin necesidad de declaración judicial ni notificaciones- la aplicación de un interés moratorio equivalente a una vez y media la tasa activa sumada informada por el Banco de la Nación Argentina, y -eventualmente, de persistir el incumplimiento tras intimado- el apercibimiento previsto en el art. 497 CPCC.- Sólo se admitirá la compra "en comisión"

cuando se denunciare nombre, domicilio y n° de documento del comitente en el acto de remate.- Se hace constar que será exclusiva responsabilidad del comprador el traslado del bien a subastar, como también los gastos que resulten del levantamiento de embargos y gravámenes, transferencias e inscripciones, como también las deudas por multas, patentes y/o cualquier otro concepto o tributo que pesare sobre el rodado, todo lo cual deberá ponerse en conocimiento de los interesados previo al acto de remate. Informa RNPA Sec.1-Villa Constitución (S. Fe). Consta inscripto a nombre de la demandada (100%-DNI 23047.478 - CUIJ 27-23047478-3). Embargo: Fecha 09/03/2021- Monto \$ 135.000.-Intereses \$ 67.500.-Autos: Del Rubro.- Orden: Este Juzgado.-Inhibición: Datos de la persona inhibida: DNI 23.047.478 - Domicilio: Lavalle N° 950-Carátula. Tribunal Juzgado Federal San Nicolás secretaria 2-Ejecuciones Fiscales.- Autos: Expte 19296 Año 2016- López Lillian- Monto Demandado \$ 3.360,34 intereses \$ 504,05.- Anotación: Ingresada por el R.S. 99002 con el Nro 1421 .527 el 03/03/2017- Fecha de vencimiento: 06/03/2022.-Otras afectaciones al dominio: No se registran. Exhibición: Días 15 de Junio de 2022, en el horario 15/18 hs.- en Ruta 21 Kms 269,4-Figuiera (S. Fe) Se hace saber a sus efectos. Secretaria, 1 junio de 2022.- Fdo Dr. Alejandro Danino - Secretario.
\$ 500 479072 Jun. 8 Jun. 10

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14 Nominación de Rosario, y en autos: SUAREZ BUTINAVICIUS GABRIELA ROXANA s/Sumaria; Expte. N° 21-02950327-0 se hace saber, de conformidad con lo dispuesto por el art. 17 de la Ley 18.248, que SUAREZ BUTINAVICIUS GABRIELA ROXANA (DNI N° 17.794.480) ha solicitado la supresión del apellido paterno quedando BUTINAVICIUS GABRIELA ROXANA. Publíquense edictos de ley una vez por mes en el lapso de dos meses en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Sabrina Rocci Secretaria en suplencia.

\$ 45 477291 Jun. 10

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BOZZO, CARLOS ALBERTO (D.N.I. 8.599.807), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BOZZO, CARLOS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02955476-2), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NISNIEVICH PATRICIA SILVIA DNI 17.324.716, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "NISNIEVICH PATRICIA SILVIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ. N° 21-02956245-5).

\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NIEVAS MANUEL EMILIO DNI 20.576.927, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "NIEVAS MANUEL EMILIO S/ SUCESORIO" (CUIJ. N° 21-02956393-1).

\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JESUS ANGEL MIGUEL D.N.I. 6.045.272 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MIGUEL, JESUS ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02956309-5)

\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO LUIS BLACONA (DNI 6.048.669), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BLACONA, ALBERTO LUIS s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02946218-3). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ABELARDO DAMIAN VILLORDO, D.N.I. 14.016.013, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "VILLORDO, ABELARDO DAMIAN S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02954389-2) . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PATRICIA ISABEL LOSADA, D.N.I. 10.068.605, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LOSADA, PATRICIA ISABEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02951720-4). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ENRIQUE ANGEL PRATO, D.N.I. 6.057.530, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PRATO ENRIQUE ANGEL s/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02952908-3). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO CASTAÑO ALVAREZ D.N.I. 93.530.390 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CASTAÑO ALVAREZ, ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02955309-9). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Jun. 10

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante IRMA LEONOR GARAY, D.N.I. 4.973.851, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GARAY, IRMA LEONOR S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02939002-6). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO ROMAN PAPARELLI, dni. 6.015.409, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PAPARELLI ALBERTO ROMAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" cuij 21-02955762-1 Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ARTURO ROSENBERGER, L.E. 5.968.547, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ROSENBERGER, ARTURO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02955605-6). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO JUAN ROSENBERGER, D.N.I. 12.522.091, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ROSENBERGER, RICARDO JUAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02955887-3). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PABLO CLEMENTE GODOY, D.N.I. 7.538.390, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GODOY, PABLO CLEMENTE S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02955236-0). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TERESA HORTENCIA CACERES, D.N.I. 5.524.809, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CACERES, TERESA HORTENCIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02955997-7). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR MARIO LIZARDO, D.N.I. 13.795.377, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LIZARDO, HECTOR MARIO S/ SUCESIONES- INSC. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ N° 21-02956324-9). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AQUINO, FLORIA LUCIA, D.N.I. 3.913.551 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AQUINO, FLORIA LUCIA S/ SUCESORIO cuij 21-02954104-0. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN JORGE BRUNO D.N.I. 6.129.112 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BRUNO, JUAN JORGE S/ SUCESORIO CUIJ 21-02920624-1. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GARCIA, EUGENIA SUSANA, D.N.I. 12.521.609 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GARCIA, EUGENIA SUSANA S/ SUCESORIO cuij 21-02955840-7. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.
\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SOBROWICZ, ANDRES, DNI 13.692.118 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "SOBROWICZ, ANDRES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02948589-2. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.
\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante COPPA, EDGARDO ANDRES D.N.I. 6038680 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: COPPA, EDGARDO ANDRES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS cuij 21-02955334-0. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.
\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MENDOZA, JAVIER EMILIO, D.N.I. 14.440.229 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MENDOZA, JAVIER EMILIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" cuij 21-02954132-6. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.
\$ 45 Jun. 10

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GIURA, EDGARDO RUBEN (D.N.I. 8.501.554), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIURA, EDGARDO RUBEN S/SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02954909-2), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BRIGNARDELLO JORGE CESAR DNI 6.039.223, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BRIGNARDELLO JORGE CESAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ. N.º 21-02939003-4).
\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FLORENTINA NELIDA CAROSSO D.N.I. 4.873.626 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAROSSO, FLORENTINA NELIDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-0295538-6).
\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SALVADOR ALVAREZ (DNI 6.056.664), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALVAREZ, SALVADOR S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02954080-9). Fdo. DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-
\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NIDIA MACIEL (DNI 5.398.585), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MACIEL, NIDIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02956371-0). Fdo. DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-
\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes VICTORIA LEGUIZAMON (LC 1.907.682) y GERMAN DIESING (DNI 5.979.061) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LEGUIZAMON, VICTORIA Y OTROS S/SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02955338-3). Fdo. DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-
\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TAFURI, MARIA GLORIA D.N.I. 4.787.341 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: TAFURI, MARIA GLORIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02955654-4. Fdo.
\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BIANCHI, ELSA HAYDEE LC 3895004 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BIANCHI, ELSA HAYDEE S/ SUCESORIO" cuij 21-02955577-7. Fdo.
\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BLASCO, MIGUEL ANGEL D.N.I. 13.448.324 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BLASCO, MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO cuij 21-02954184-9. Fdo.
\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos o a quienes se crean con derecho a la sucesión de la causante YANINA NANCY ALDERETE (D.N.I. 24.987.942), en los términos de los artículos 2.289, 2.292, ss. y cc. del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994), sin perjuicio de la notificación por cédula a los que se les conozca su domicilio, debiendo la actora denunciarlos en autos. Autos caratulados: "ALDERETE, YANINA NANCY S/SUCESORIO" (CUIJ 21-02954678-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SARA TASSILE D.N.I. 2.448.230 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TASSILE, SARA S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ 21-02955709-5).
\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RAMONA ROSA SILVERO D.N.I. 21.721.675 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SILVERO, RAMONA ROSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02954700-6).
\$ 45 Jun. 10

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA NOEMI NAVAIS (D.N.I. 16.486.430) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "NAVAIS, MARIA NOEMI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02955433-9" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -
\$ 45 Jun. 10

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ADOLFO JOSE GUTIERREZ (D.N.I. 5.077.026), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GUTIERREZ, ADOLFO JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02950810-8." Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -
\$ 45 Jun. 10

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALFONSA TARALLO (D.N.I. 3.243.202) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "TARALLO, ALFONSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02953462-1" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -
\$ 45 Jun. 10

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSEFA EDELMA BAEZ (D.N.I. 3.065.368) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BAEZ JOSEFA EDELMA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02952162-7" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -
\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSVALDO HECTOR GIARDINA (D.N.I. 6.052.111), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIARDINA, OSVALDO HECTOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02955966-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jun. 10

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO JUAN DI FILIPPO D.N.I. 7.822.149 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DI FILIPPO, ROBERTO JUAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02954035-4). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. Rosario,
\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAUL CARLOS MENDEZ D.N.I. 6.299.835 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MENDEZ, RAUL CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02948215-9)
\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL BALLARINO D.N.I. 8.444.324 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BALLARINO, MIGUEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02936475-0)

\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS MIR (D.N.I. 12.944.452), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MIR, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02955730-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesor.

\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jorge Jesus Gravina (DNI 6.046.406) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GRAVINA, JORGE JESUS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02938025-9.-

\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCISCO BERNARDO DURA (L.E. 5.991.612), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DURA, FRANCISCO BERNARDO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02954152-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: CARLOS FELIX RENNA – DNI. 6.053.752 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "RENNA, CARLOS FELIX S/ SUCESORIO" - CUIJ N° 21-02956735-9 FIRMADO: Dra Cecilia B. Wendler (Pro – Secretaria).- Rosario, 09 De Junio de 2022.-

\$ 45 Jun. 10

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RENATO LOMBARDI D.N.I. 93.985.161 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LOMBARDI, RENATO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02954484-8). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria. Rosario,

\$ 45 Jun. 10

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO OSCAR VALLEJOS D.N.I. 18.031.936 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VALLEJOS, HUGO OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02950188-9). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria. Rosario.

\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIRTHA BEATRIZ FIDANZA (D.N.I. 5.081.523), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FIDANZA, MIRTHA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02946878-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Victorio Morlacci (LE 2.299.320) y Luisa Maria Battistini (DNI 5.520.879) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MORLACCI, VICTORIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02951811-1.-

\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan José Ceballo (DNI 6.078.532) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CEBALLO, JUAN JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02955521-1.-

\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUILLERMO GREGORIO MAGALLANES D.N.I. 12.480.196 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MAGALLANES, GUILLERMO GREGORIO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02955904-7).

\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Victorio Morlacci (LE 2.299.320) y Luisa Maria Battistini (DNI 5.520.879) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MORLACCI, VICTORIO Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02951811-1.-

\$ 45 Jun. 10

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Distrito Judicial N° 7 de Casilda, se cita a los herederos, acreedores y legatarios de JOSE LAMAS (D.N.I. M 02.264.235), ANABELLA ESTER LAMAS (D.N.I. F 04.793.130) y Matilde Barrau (D.N.I. F 05.845.451) para que en el termino de treinta días, comparezcan ante el Tribunal a hacer vales Sus derechos. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL y HALL DE TRIBUNALES; Autos caratulados: BARRAU MATILDE y Otros s/Sucesiones – Insc. Tardias – Sumarias – Volunt. (Expte. N° 1/2021 – CUIJ 21-25859981-8). Dra. Sandra S. González, Secretaria.

\$ 45 Jun. 10

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial N° 6, 2° Nominación, Secretaría autorizante, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CACERES LUIS ALBERTO por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 6 de Junio 2022, Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario.

\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 2° Nominación de la localidad de Cañada de Gomez (SF), a cargo de la Dra. MARIA LAURA AGUAYA, secretaria del DR. MARIANO J. NAVARRO, en autos: GIAMPIERI JOSEFINA MARIA S/ SUCESORIO CUIJ 21-26028082-9 se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes de GIAMPIERI, JOSEFINA MARIA, DNI 02.834.234, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 06 de Junio de 2022.

\$ 45 Jun. 10

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN GIOMO, D.N.I. 6.161.618, y por la causante RAMIREZ LISA NELIDA, D.N.I 2.832.121, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos "GIOMO JUAN Y OTROS S/SUCESORIO" CULI 21-26027988-9. Fdo. Dr. Mariano J. Navarro, Secretario, Dra. María Laura Aguaya, Juez.

\$ 45 Jun. 10

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación a cargo de la Dra. María Laura Aguaya (Jueza). Secretaria del Dr. Mariano Navarro. se cita. llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DON PALAZZESI RICARDO WALTER, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados "PALAZZESI RICARDO WALTER S/SUCESIONERINSC.TARDIARSUMARIAS-VOLUNT.". CULI 21-26078050-0, dentro de término y bajo los apercibimientos de ley. Cañada de Gómez a los días del mes de Junio de 2022.

\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral del Distrito Judicial N 6, 21 Nominación, Secretaría autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de RINAUDO DANIEL SANTIAGO, por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal, Cañada de Gómez, 24 de Febrero de 2022. Dr. Mariano J. Navarro — Secretario—

\$ 45 Jun. 10

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Dra. María Laura Aguaya, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante CIAN JOSE ANTONIO, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan hacer valer sus derechos en los autos "CIAN JOSE ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-26028438-7. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Y HALL DE PLANTA BAJA DE TRIBUNALES. Cañada de Gómez de Junio 2022. FDO. DR. MARIANO JESUS NAVARRO (S).-

\$ 45 Jun. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial N° 6, 2° Nominación, Secretaría autorizante, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de LEIVA ROSALIA MARTIRA por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 9 de Junio de 2022, Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario.

\$ 45 Jun. 10

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral - 2da.Nom. - Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados Expte. CUIJ N° 21-26028454-9 año 2022 – "ALMADA HERMINDA BEATRIZ Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", se llama, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes relictos de los causantes: Doña ALMADA HERMINDA BEATRIZ – D.N.I. N° 10.811.633, y Don LORENZO ANTONIO RODRIGUEZ - D.N.I. N° 6.303.844; para que Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Dra. María Laura Aguaya, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante CIAN JOSE ANTONIO, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan hacer valer sus derechos en los autos "CIAN JOSE ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-26028438-7. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Y HALL DE PLANTA BAJA DE TRIBUNALES. Cañada de Gómez de Junio 2022. FDO. DR. MARIANO JESUS NAVARRO (S).- dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacerlos valer. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Y Hall de Tribunales. FDO. Dr. Mariano Jesús Navarro Secretario; Dra. María Laura Aguaya, Jueza. Cañada de Gómez, 2 de junio de 2022.

\$ 45

Jun. 10

SAN LORENZO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, legatarios del causante y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICTOR ALEJANDRO GATICA (D.N.I. 25.139.246) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GATICA, VICTOR ALEJANDRO S/ SUCESORIO" (21-25440806-6). Fdo. Dra. DRA. MELISA V. PERETTI. San Lorenzo, de junio de 2022.

\$ 45

Jun. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Segunda SEC. UNICA de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELISA SÉPTIMA MARIA FIORENZA por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FIORENZA ELISA SÉPTIMA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ 21- 25439365-4

\$ 45

Jun. 10

VILLA CONSTITUCIÓN**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, ciudad de Villa Constitución, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don MATVIEVICH JUAN ANTONIO D.N.I N° 4.989.456, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer sus derechos en los autos, "MATVIEVICH JUAN ANTONIO S/ SUCESORIO" Expte. CUIJ N° 21-25657417-6, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Secretaria. Villa Constitución..... de JUNIO del 2022.-

\$ 45

Jun. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Griselda Ferrari, Secretaria de la Dra. Claudia V. Valoppi, se cita, llama y emplaza, por el término de (30) treinta días a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, la Sra. Blanca Gómez, para que comparezcan a hacer valer sus derechos y bajo apercibimiento de ley, dentro de los autos caratulados: "Gómez Blanca S/ Declaratoria de Herederos CUIJ 21-25657406-0. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Y EN LOS ESTRADOS DEL TIBUNAL.-

\$ 45

Jun. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución se cita a los herederos del causante VICENTE MARZI para que comparezcan a este Tribunal por el término de treinta días a hacer valer sus derechos. Autos: MARZI VICENTE C/ RAPAZZETTI HERALDO S/ EJECUCION HIPOTECARIA 21-25599711-1 Villa Constitución, de 2022. Dra. Claudia Verónica Valoppi (Secretaria).

\$ 45

Jun. 10

VENADO TUERTO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2ª Nominación, Secretaria autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Arturo Fehleisen y de Inés Clotilde Arangui, por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. (Autos caratulados FEHLEISEN ARTURO y otros s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26028388-7). Cañada de Gómez, Mayo de 2022. Dr. Mariano J. Navarro, Secretario.

\$ 45

Jun. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito de la 2ª Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de VICENTE MANUEL VIVAS (DNI N°: 10.247.870) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaria, de octubre de 2021. Fdo. Dr. GABRIEL ALBERTO CARLINI, Juez - Dr. ALEJANDRO WALTER BOURNOT, Secretario.

\$ 45

Jun. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación Nominación de Venado Tuerto, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don NESTOR JUAN JOSE SERAFINI, DNI 6.560.322, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: SERAFINI NESTOR JUAN JOSE S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ: 21-24618053-6.

\$ 45

Jun. 10

EDICTOS ANTERIORES**JUZGADO LABORAL**

Por disposición del Señor Juez Dra. Silvana Laura Quagliatti, a cargo del Juzgado en lo Laboral de la 8ª Nominación de Rosario, Secretaria de Dr. Pedro Herrero, en autos caratulados: FERNANDEZ, DANIEL CLAUDIO c/EMER PLAST S.R.L. s/Cobro de pesos, Expte. N° 987/15, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 26 de Junio de 2020. Informado verbalmente el Actuario que ha vencido el término de pruebas, clausúrese el mismo. Autos para sentencia. A los fines de la producción de los alegatos facultativos, fijase fecha de audiencia para el día 30/07/20 a las 15:45 hs. Hágase saber a los letrados que deberá presentarse un único profesional por parte en autos y que deberán apersonarse estrictamente en el horario fijado, bajo apercibimientos de dejar sin efecto la audiencia designada sin observar tiempo de cortesía (15 minutos). Acompañen Dres. Privitera, Piras y Gamarro boletas de aporte inicial. Cumplimente la Dra. Arevalo con lo ordenado en fecha 03/02/20. Notifíquese." (Expte. N° 987/15). Fdo. Dra. Silvana Laura Quagliatti (Jueza) - Dr. Pedro Herrero (Secretario). En consecuencia se hace saber del decreto que antecede a la demandada EMER PLAST S.R.L. CUIT N° 30-70750922-4, quedando legal y debidamente notificado del mencionado decreto. Publíquese sin cargo por tratarse de juicio laboral. Rosario, 27 de Mayo de 2022. Dra. Luciana Trevisan, Prosecretaria.

S/C

478852

Jun. 8 Jun. 10

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia de la Tercera Nominación de Rosario, en autos: OJEDA, NADIA SAMANTA c/QUINTEROS, ADRIAN y Otra s/Filiación post mortem, CUIJ 21-11384701-5, se hace saber que por decreto de fecha 13 de mayo de 2022 se cita y emplaza a los herederos ausentes de Quinteros Claudio Fabián, DNI N° 17.413.090, para que comparezcan a estar a derecho, contesten demanda y en su caso ofrezcan prueba, por el plazo de ley, a través de edictos que se publicaran por tres días en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales, venciendo su emplazamiento al quinto día hábil de su última publicación. Secretaria. Dra. Analía Perrulli, Secretaria.

\$ 35

478800

Jun. 8 Jun. 10

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 7, Dra. Valeria Vittori, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados: MARTINEZ, MIGUEL ISAIAS y Otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967 - CUIJ N° 21-11387156-0, se ha dispuesto notificar por edictos a Claudia Isabel Martínez, DNI 33.994.028 y Nelson Brest, DNI 32.356.722 la siguiente resolución: "Nro. 1723. Rosario, 1 de Junio de 2022. Y Vistos:... Y Considerado:... Resuelvo: 1) Ratificarla medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da. Circunscripción respecto de los niños Miguel Isaias Martínez Brest, DNI 53.800.284, nacido en fecha 15 de febrero de 2014, hijo de la Sra. Claudia Isabel Martínez, DNI 33.994.028 y el Sr. Nelson Brest DNI 32.356.722 y Moisés Marcos Martínez, DNI 55.792.667 nacido en fecha 24 de octubre de 2016, hijo de la Sra. Claudia Isabel Martínez DNI 33.994.028, mediante disposición Administrativa Nro. 16 de fecha 24 de enero de 2022; 2) Atento el vencimiento de la Medida de Protección Excepcional operado en fecha 22 de marzo de 2022 (fs. 6), intímese a la Dirección Provincial a fin de que presente la resolución definitiva de la misma, o su prórroga. 3) Comuníquese a la Defensoría del Pueblo, a los fines del artículo 38 de la Ley 12.967. 4) Notifíquese a la DPPDNAYF, a los progenitores y a la Defensora General. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Vittori (Jueza) - Dra. Bottini (Secretaria). Rosario, 1 de junio de 2022.

S/C

478886

Jun. 8 Jun. 10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rosario, se cita y emplaza a estar a derecho a los herederos de los Sres. Juan Héctor Ventura, Amelia Lucia Ventura, Amalia Maria Lujan Ventura, Gerardo Hugo Ventura, Juan Armando Ventura, Irma Maria Ventura, Normando José Dietrich y Rubén Mario Dietrich, Julio Cesar Ventura, Jorge Alberto Ventura Y Oscar Mario Ventura por el término y bajo apercibimiento de ley. Autos CARDINALETTI, MIRTHA NORA c/VENTURA, RAFAEL CARMELO s/Usucapación; Expte. CUIJ N° 21-02903006-2. Rosario, 26 de Mayo de 2022. Fdo: Dra. Ana Belén Cura, Secretaria. Dra. Maria Luz Muré, prosecretaria.

\$ 35

479018

Jun. 09 Jun. 13

Por disposición del Juez de Primera Instancia del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación en autos caratulados LATTUADA GERARDO ADRIAN c/REYES MARIA ANGELICA s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-01123113-3, se ha dictado los siguientes decretos: Resolución N° 65, Tomo 140, Folio 179 de fecha 23/02/2022: Rosario, 23 de Febrero del 2022. Y vistos... Considerando... Fallo: 1.) Rechazar la demanda interpuesta; 2.) Imponer las costas a la vencida.- Insértese y hágase saber. Fdo Dr. Ezequiel M. Zabale (Juez); Dra. Gabriela B. Cossovic (secretaria). Rosario, 04 de Marzo de 2022. Por interpuesto re-

curso de apelación contra la Sentencia N° 65 de fecha 23/02/2022. Concédase el mismo libremente y con efecto suspensivo. Elévense los presentes a la Alzada con atenta nota de remisión. Fdo Dr. Ezequiel M. Zabale (Juez); Dra. Gabriela B. Cossovich (secretaria). Dr. Federico Lema, secretaria subrogante.
\$ 35 479048 Jun. 09 Jun. 13

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb y en autos: ROBLES, LUCAS EMANUEL c/RUIZ DIAZ, LILIANA BEATRIZ y otros s/Juicio ejecutivo; Expte. CUIJ N° 21-02914583-8, se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: N° 110 Rosario, 02-03-2022. Antecedentes:... Fundamentos:... Resuelvo: Mandar llevar adelante la ejecución contra los demandados hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses indicados en los considerandos precedentes e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas a la vencida (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios al momento de quedar firme la planilla correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza) - Dr. Lucas Menossi (Secretario). Se hace saber que los demandados son los Sres. Liliana Beatriz Ruiz Díaz y Jorge Nicolás Godoy. Secretaria, 3 de Junio de 2022. Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.
\$ 35 478995 Jun. 09 Jun. 13

Por la presente se hace saber que el juzgado de primera instancia de distrito civil y comercial de la 13ª nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb, Secretaria a cargo del Dr. Lucas Menossi, en los autos caratulados TADDEI ESTHER LILIAN c/DI PAULO DOMINGO s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-01520189-1 (588/2010) se ha dictado en fecha 21/02/2022 Resolución N° 93, por la cual se resuelve: Resuelvo: 1) Ordenar el levantamiento de la inscripción litigiosa del inmueble inscripto al T 141 F 348 N° 5797 del Registro General de Rosario anotada en el T 124 E F 3221 N° 383132 en fecha 30 de Noviembre de 2015. 2) Aclarar la sentencia en el sentido señalado (art. 248 CPCC). Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Verónica Gottlieb (jueza) - Lucas Menossi (secretario). Rosario, 17 de Mayo de 2022.
\$ 35 478990 Jun. 09 Jun. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, en los autos caratulados: MOLINA, MARIO EDUARDO Y otros c/D'ANUJIO, ANGELA FELISA y otros s/Prescripción adquisitiva; Expte. CUIJ N° 21-02858016-6, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 26/05/2022. No habiendo comparecido los herederos de los codemandados Rubén Eduardo García Drogo, Oscar Adolfo García Drogo y José Tosco a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados y vencido el término para hacerlo, decláralos rebeldes. Notifíquese por edictos y por cédula a los domicilios conocidos de los mismos. Hágase saber a la Defensora de Oficio interviniente en autos que, a los fines de economía procesal, deberá asumir la representación de los mismos. Firmado: Dra. María Silvia Beduino (Jueza en suplencia) - Dr. Arturo Audano (Secretario). Secretaria, 1 de Junio de 2022. Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.
\$ 35 478988 Jun. 09 Jun. 13

Por disposición de la Sr. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civ. y Com. de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por EDICTOS por tres días al Sr. Daniel Rodolfo Francovig, D.N.I. N° 13.565.818, de la siguiente providencia: N° 97. Rosario, 16/02/2022. Y vistos:... Y considerando:... Fallo: 1º) Ordenando llevar adelante la ejecución contra el Sr. Daniel Rodolfo Francovig por la suma reclamada con más la que resulte en concepto de intereses fijados a calcular en la forma determinada en los considerandos de la presente. 2º) Imponiendo las costas al demandado (art. 251 C.P.C. y C.). 3º) Diferiendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique planilla de capital e intereses. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Sabrina Rocci (Secretaria) y Dr. Marcelo Quiroga (Juez en suplencia). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/FRANCOVIG, DANIEL RODOLFO s/Apremio; CUIJ N°: 21-02904094-7. Rosario, 1 de Junio de 2022. Dr. Fernando Adrián Bitetti, prosecretario.
\$ 35 478991 Jun. 09 Jun. 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo C. M. Quaglia, dentro de los autos caratulados: RODRIGUEZ, JOSE M. c/PINO VICENTE - Sucesión s/Juicio Ordinario - Laboral; CUIJ N° 21-01525542-8 - Expte. N° 421/2021, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 22 de Junio de 2021. Proveyendo el escrito cargo N° 8392/21: Resérvense en Secretaría los sobres acompañados. Atento lo resuelto por la Alzada mediante acuerdo N° 260 (págs. 400/403) y las constancias de autos, habiéndose denunciado el fallecimiento del codemandado Carlos Vicente Pino, previo a todo ulterior trámite: 1) librese oficio al Registro de Procesos Universales y 2) a la Mesa de Entradas Única a fin de que informe si se ha iniciado juicio sucesorio del mencionado. Fecho, 3) emplácese por edictos a los herederos del Sr. Carlos Vicente Pino en los términos del art. 597 C.P.C.C. para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Firmado: Dra. María Karina Arreche (secretaria subrogante); Dr. Marcelo C. M. Quaglia (juez). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Carlos Vicente Pino (DNI N° 14.314.242) para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 31 de Mayo de 2022. Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria subrogante.
\$ 55 478987 Jun. 09 Jun. 13

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, dentro de los autos caratulados: ZURBARAN DE ARANA, IVANA SONIA c/GONZALEZ, ANDRES s/Apremio; Expte. CUIJ N° 21-02955829-6, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 19 de Mayo de 2022. Por presentado, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Désele la participación correspondiente. Por iniciado juicio de apremio por honorarios y aportes. Cítese de remate por el término de 3 días y bajo los apercibimientos de llevar adelante la ejecución sin más trámite. Notifíquese por cédula habiéndose saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Unase por cuerda a los autos ZURBARAN DE ARANA, IVANA SONIA c/GONZALEZ, ANDRES s/Regulación de Honorarios; 21-02888441-6 (961/2017). Firmado: Dra. Mónica Klebcar (Jueza) - Dra. Cecilia G. Vaquero (Prosecretaria). Secretaria, 1 de Junio de 2022. Dra. Sabrina Rocci, secretaria en suplencia.
\$ 35 478988 Jun. 09 Jun. 13

Por disposición del juzgado de primera instancia de circuito 2 de Rosario y en autos LEIVA, MONICA GABRIELA c/ CIA. ARGENTINA DE TIERRAS DEL NORTE LTD s/Otras Diligencias 21-02940375-6 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 14 de Abril de 2021 Por recibidos. Hágase saber el Juez que va a entender. Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada acción de USUCAPION en los términos expresados, con declaración jurada (art. 333 CPCCSF). Imprimase al presente el trámite del juicio sumario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Certifíquense las fotocopias acompañadas (art. 35 CPCC). Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble (art. 24 inc. d) Ley 14.159). En caso de ser necesario, oficiése al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda, a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Acompañar acta de mensura con citación de linderos pertinente e informe de dominio actualizado del bien que pretende usucapir (art. 24 inc. a) y b) Ley 14.159). Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. Procédase a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General (art. 1905 in fine CCCN). Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios - Acta 8/2018 del 13 de Marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de Marzo de 2018 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Firmado Dr. Javier Matías Chena Dr. Eduardo H. Archuluaga. 21 de Mayo de 2021.
\$ 100 478981 Jun 9 - Jun. 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, en autos caratulados: "MONTIEL, JUANA ILDA c/ CENTRAL ARGENTINO DE ROSARIO SA s/ LEY 24240; CUIJ: 21-02843317-1, se ha dictado la siguiente providencia: 17/05/2022.- Previamente cítese y emplácese por edictos a los herederos Ilda Montiel para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. (art. 597 C.P.C.C.). Rosario, 30 de Mayo del 2021. Arturo Audano (Secretario).
\$ 35 478986 Jun. 9 Jun. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nom. De la ciudad de Rosario y en los autos: "SILVA, RUBEN ALBERTO y OT. c/ MAGGI, LUIS FRANCISCO y OT. s/ Juicio de Escrituración", CUIJ N° 21-01556739-9, Expte. N° 155/09, se hace saber que se dictó lo siguiente: "Rosario, 23 de mayo de 2022 Con los autos a la vista, proveyendo el escrito cargo N° 6761122: Téngase presente lo manifestado. Atento las constancias de autos, encontrándose fallecidos los codemandados Luis Franco Maggi, Raúl Bruscantini, Carlos María Cortese y Antonio Juan Fachetti hágase saber a la peticionante que los presentes autos quedan radicados por ante estos estrados puesto que, "tratándose de un caso de litis consorcio pasivo del causante con otros deudores, el fallecimiento de uno de ellos desplaza la competencia hacia el juez de la sucesión (Fassi, Fornieles) 1. Pero si los dos demandados han fallecido, no hay atracción, pues no hay motivo para preferir una sucesión sobre otra (Borda) "2 Asimismo, previo al traslado de demanda que peticiona, a los fines de lograr una correcta integración de litis, deberá notificar el primer decreto de trámite, de forma individual a los herederos de los demandados, en el domicilio real y legal que surja de los expedientes sucesorios de cada uno de ellos, y deberá efectuar la publicación de edictos que se indicara oportunamente, emplazando a los herederos de los co-demandados fallecidos para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 C.P.C.C.S.F). Firmado: Dr. Marcelo Quaglia (Juez), Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaria Subrogante). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Raúl Bruscantini, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 31 de mayo de 2022.
\$ 55 478982 Jun. 9 Jun. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nom. De la ciudad de Rosario y en los autos: "SILVA, RUBEN ALBERTO y OT. c/ MAGGI, LUIS FRANCISCO y OT. s/ Juicio de Escrituración", CUIJ N° 21-01556739-9, Expte. N° 155/09, se hace saber que se dictó lo siguiente: "Rosario, 23 de mayo de 2022 Con los autos a la vista, proveyendo el escrito cargo N° 6761122: Téngase presente lo manifestado. Atento las constancias de autos, encontrándose fallecidos los codemandados Luis Franco Maggi, Raúl Bruscantini, Carlos María Cortese y Antonio Juan Fachetti hágase saber a la peticionante que los presentes autos quedan radicados por ante estos estrados puesto que, "tratándose de un caso de litis consorcio pasivo del causante con otros deudores, el fallecimiento de uno de ellos desplaza la competencia hacia el juez de la sucesión (Fassi Fornieles) 1. Pero si los dos demandados han fallecido, no hay atracción, pues no hay motivo para preferir una sucesión sobre otra (Borda) "2 Asimismo, previo al traslado de demanda que peticiona, a los fines de lograr una correcta integración de litis, deberá notificar el primer decreto de trámite, de forma individual a los herederos de los demandados, en el domicilio real y legal que surja de los expedientes sucesorios de cada uno de ellos, y deberá efectuar la publicación de edictos que se indicara oportunamente, emplazando a los herederos de los co-demandados fallecidos para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 C.P.C.C.S.F). Firmado: Dr. Marcelo Quaglia (JUEZ), Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaria Subrogante). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Luis Francisco Maggi, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario 31 de Mayo de 2022.
\$ 55 478983 Jun. 9 Jun. 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por EDICTOS por tres días a la Sra. SILVIA GRACIELA ACOSTA, D.N.I. 17.857.951, de la siguiente providencia: "Nº: 103. ROSARIO, 16/02/2022. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 10) Ordenando llevar adelante la ejecución contra la Sra. Silvia Graciela Acosta por la suma reclamada con más la que resulte en concepto de intereses fijados a calcular en la forma determinada en los considerandos de la presente. 20) Imponiendo las costas a la demandada (art. 251 C.P.C. y C.). 30) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique planilla de capital e intereses. Insértese y hágase saber." FDO: DRA. Sabrina Rocci (Secretaria) y Dr. Marcelo Quiroga (Juez en suplencia). Autos: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/ ACOSTA, SILVIA GRACIELA s/ APREMIO" CUIJ: 21-02903864-0. Rosario, 1 de Junio de 2022.
\$ 35 478985 Jun. 9 Jun. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nom. De la ciudad de Rosario y en los autos: "SILVA, RUBEN ALBERTO Y OT. c/ MAGGI, LUIS FRANCISCO Y OT. s/ JUICIO DE ESCRITURACION", CUIJ N° 21-01556739-9, Expte. N° 155/09, se hace saber que se dictó lo siguiente: "Rosario, 23 de mayo de 2022 Con los autos a la vista, proveyendo el escrito cargo N° 6761122: Téngase presente lo manifestado. Atento las constancias de autos, encontrándose fallecidos los codemandados Luis Franco Maggi, Raul Bruscantini, Carlos María Córtese y Antonio Juan Fachetti hágase saber a la peticionante que los presentes autos quedan radicados por ante estos estrados puesto que, "tratándose de un caso de litis consorcio pasivo del causante con otros deudores, el fallecimiento de uno de ellos desplaza la competencia hacia el juez de la sucesión (Fassi, Fornieles) Pero si los dos demandados han fallecido, no hay atracción, pues no hay motivo para preferir una sucesión sobre otra (Borda) "2. Asimismo, previo al traslado de demanda que peticiona, a los fines de lograr una correcta integración de litis, deberá notificar el primer decreto de trámite, de forma individual a los herederos de los demandados, en el domicilio real y legal que surja de los expedientes sucesorios de cada uno de ellos, y deberá efectuar la publicación de edictos que se indicara oportunamente, emplazando a los herederos de los co-demandados fallecidos para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 C.P.C.S.F)". Firmado: Dr. Marcelo Quaglia (JUEZ), Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaria Subrogante). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Carlos María Córtese, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario 31 de Mayo de 2022.
\$ 55 478984 Jun. 9 Jun. 13

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario en autos caratulados: MASALLI, AQUILES A. c/BENZADON, SAMUEL A. s/Usucapación, CUIJ 21-01485162-0, Expte. Nro. 929/2014, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 16 de Diciembre de 2021. Encontrándose los presentes a despacho, de conformidad a lo normado por los arts. 20, 21 y 49 del CPCC y a fines de evitar futuras nulidades; revóquese el decreto de fecha 05/10/2021 y en su lugar se provee: Atento a no haber comparecido a los presentes, haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebeldes a los demandados. Notifíquese por cédula y edictos. Asimismo, se dispone como medida para mejor proveer: Acompañe Acta de Mensura, Memoria de Mensura y Citación de Linderos, atento a solo encontrarse acompañado a los presentes el Plano de Mensura.-Dr. Fabián D. Bellizia, Juez, Secretaria - Dra. Agustina Filippini.
\$ 35 478912 Jun. 8 Jun. 10

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo civil y comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado dentro de los autos caratulados: "ALBORNOZ ARLOS ALBERTO c/CHAMI ROBERTO SALOMON s/Daños y perjuicios" (Expte. 21-01199897-3), lo siguiente: "Rosario, 3 de Mayo de 2022. Previo a resolver: 1) Atento que conforme constancias de fs. 48 -escrito cargo n° 3966/2006- y de fs. 106 -audiencia de fecha 05/11/2008- el domicilio constituido por el Dr. Pigazzi es Santa Fe 1261, notifique en debida forma el decreto de fecha 15/09/2017 (fs. 215), tal como fuera ordenado en fecha 26/08/2021 (fs. 243). 2) Teniendo presente que la omisión de citación a los herederos en la forma debida (art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial) implica la violación de una formalidad substancial que determina la anulación del trámite previo al dictado de resolución, y que reiterada doctrina judicial ha considerado el cumplimiento de tales recaudos como una exigencia de orden público, atento lo dispuesto por el art. 597 del CPCC emplácese por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, a los herederos de Roberto Salomon Chamí. Fdo.: Dra. Lucrecia Matello (Juez) - Dra. Silvina L Rubulotta (Secretaria).
\$ 35 478867 Jun. 8 Jun. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Señor Juez Dr. Fabián E. Daniel Bellizia, Secretaria de la Dra. Dra. Agustina Filippini, en los autos: LEIVA, CLAUDIA ELISABET c/AGROINVERSIONES ESTRELLA S.A. s/Demanda de derecho de consumo - Oral 21-02910429-5, se ha dispuesto mediante decreto de fecha 19/08/2021 y en los términos del 73 CPCYCPSF., citar a la demandada Agroinversiones Estrella S.A. por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán dentro de Tribunal en un lugar habilitado para tal fin por el término de 3 días venciendo el plazo 3 días después de la última publicación, a los fines de comparecer a estar a derecho conforme lo dispuesto en los arts. 413 CPCYCPSF, todo ello a los fines de integrar debidamente la litis. El presente litigio con beneficio de gratuidad, conforme art. 53 in fine Ley 24.240.
\$ 35 478903 Jun. 8 Jun. 10

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Circuito de la 3ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar el siguiente decreto, recaído en los autos caratulados: ESPINOSA, ROSA ARGENTINA c/PEREYRA, NELDO MIGUEL ARCANGEL y Otros s/Otras Diligencias, CUIJ N° 21-02946493-3, el que se transcribe: "Rosario, 09 de Mayo de 2022. Advirtiéndose que atento a un error involuntario se ha extrañado la contestación de catastro mediante escrito cargo n° 748 de fecha 10/02/2022 y su correspondiente providencia, procédase en este acto a su reimpresión y agregación a los presentes. Puestos los autos a despacho en el día de la fecha, se agrega el escrito suelto cargo n° 4651/2022 y se provee: por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, a mérito del poder especial acompañado, désele la participación de ley que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción de usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite de juicio sumario (art. 408 ss y cc del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada

por el término y bajo los apercibimientos de ley. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Fecho, oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Agréguese el plano de mensura acompañado. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Fdo.: Dr. Maximiliano Cossari (Juez en suplencia). Dra. Ana Belén Curá (Secretaria). Dra. María Luz Muré, Prosecretaria.
\$ 55 478899 Jun. 8 Jun. 10

Se hace saber por medio del presente edicto, que en los autos caratulados: MOFFA, MARIO DOMINGO c/CARDELLI, IDAS s/Escrituración, CUIJ 21-02883755-8, que tramitan por ante el Juzgado de Distrito Primera Instancia de Distrito y en lo Civil y Comercial de la 17ma Nominación de la ciudad de Rosario, en fecha 09 de Marzo de 2022, se ha dictado la Sentencia que se transcribe a continuación: Tomo 103 Folio 263 N° 198, Rosario, 9/3/22, Y Vistos:... Y Considerando:... Fallo: 1º) Rechazando la excepción de prescripción opuesta por la Defensora de Oficio en autos y en consecuencia, haciendo lugar a la presente demanda, y ordenando la escrituración del inmueble objeto de la presente acción que se encuentra deslindado en los vistos en la medida en que ello fuere registral y materialmente posible, y cumplimentados que fueren en autos la totalidad de los requisitos legales y fiscales al efecto. 2º) Costas a la actora. 30) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Ma. Silvia Beduino (Juez) - Dra. Ma. Amalia Lantermo (Secretario). Dr. Aguzzi, Prosecretario.
\$ 35 478794 Jun. 8 Jun. 10

Por disposición del señor Juez de de Primera Instancia de Ejecución Civil Circ. 2º de Rosario, el secretario que suscribe comunica que se ha dictado lo siguiente en autos: API c/OBRAS PUBLICAS LA PLATA s/Apremios Fiscales - APIDGT - 4 21-139140-1115-0 Juzg. de 1ra. Inst. Ejec. Civ. Circ. 2da. Nom. Rosario, 13 de diciembre de 2021. Por cumplimentado. Agréguese la boleta acompañada. Por presentado, con domicilio constituida y constituida: en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por iniciada Demanda de Ejecución Fiscal (Art. 127 y sgtes. del Código Fiscal). Cítese de remate a la parte demandada por el término de diez (10) días con la prevención expresa de que si no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Librese mandamiento de intimación, pago y embargo por la suma reclamada con más 50% o presupuestado provisoriamente para intereses y costas. Librense los oficios que fueren requeridos a tal fin. Téngase presente la designación del Oficial de Justicia ad hoc y/o Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuestos/. Dese al presente la tramitación digital prevista en e: Acuerdo del 24.8.2021, Acta N° 30, de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe (Circular 157/21). La documental fundante en original permanecerá en poder de la parte actora a la que se designa por el presente como depositaria judicial de la misma (art. 261 y 263 Código Penal), debiendo presentarla sólo en caso de serle requerido. Luego de diligenciadas las cédulas de notificación serán incorporadas también digitalmente por la representación de la parte actora mediante Autoconsulta SISFE, quedando el original en su poder como depositaria judicial de la misma (art. 261 y 263 Código Penal), debiendo presentarla sólo en caso de serle requerido. Los oficios o mandamientos para la firma deberán ser remitidos al Juzgado digitalmente mediante Autoconsulta SISFE. Si requieren firma ológrafa de Secretaria y/o Juez/a, el Juzgado los imprimirá, firmará y pondrá a su disposición en Mesa de Entradas para su retiro por el término de noventa días (art. 94 C.P.C.C.). Se hace saber a la parte demandada que podrá presentarse en autos, tomar conocimiento de la demanda y documental incorporada y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante autoconsulta web de SISFE y utilizar la opción "Primera Vinculación". Ver instructivo: <http://www.justiciasantafe.gov.ar/AUTOCONSULTA/ayuda%2028.9.2.1.pdf>. En caso de imposibilidad, podrá solicitar el expediente en soporte papel en Mesa de Entradas del Juzgado. Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). Dra. María Elvira Longhi, Secretaria - Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario Dr. Luciano A. Ballarini - Juez Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario. Publíquese sin cargo. Rosario, — de 2022.- y Y "Rosario, 11 de Abril de 2022. Advirtiéndose el domicilio de la parte demandada, se impone aclarar el decreto del 13 de diciembre de 2021 en el sentido que el plazo de citación de remate a la parte demandada es de veinte (20) días, y no como erróneamente se consignó en el decreto aclarado. Acompañe edictos notificando el presente decreto de manera conjunta". Fdo. Dr. Ballarini - Juez; Dra. Longhi - Secretaria.
S/C 478863 Jun. 8 Jun. 10

Por disposición del señor Juez de de Primera Instancia de Ejecución Civil Circ. 2º de Rosario, el secretario que suscribe comunica que se ha dictado lo siguiente: Hágase saber que en los autos que tramitan en Juzgado de 1ra. Inst. de Ejecución Civil Circ. 2º de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Ballarini -Juez, por la presente cédula, hace saber a Ud./s que los autos: ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/LO PINTO, MARIA EUGENIA y/o LO PINTO, MARIA E. s/Apremios Fiscales - API - APIDGT-4 21-13914016-5 - Juzg. de 1ra. Inst. Ejec. Civ. Circ. 2da. Nom. se ha dictado lo siguiente: Rosario, 13 de Diciembre de 2021 Por cumplimentado. Agréguese la boleta acompañada. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por iniciada Demanda de Ejecución Fiscal (art. 127 y sgtes. del Código Fiscal). Cítese de remate a la parte demandada por el término de diez (10) días con la prevención expresa de que si no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Librese mandamiento de intimación, pago y embargo por la suma reclamada con más un 50% presupuestado provisoriamente para intereses y costas. Librense los oficios que fueren requeridos a tal fin. Téngase presente la designación del Oficial de Justicia ad hoc y/o Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuestos/. Dese al presente la tramitación digital prevista en el Acuerdo del 24.8.2021, Acta N° 30, de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe (Circular 157/21). La documental fundante en original permanecerá en poder de la parte actora a la que se designa por el presente como depositaria judicial de la misma (art. 261 y 263 Código Penal), debiendo presentarla sólo en caso de serle requerido. Luego de diligenciadas las cédulas de notificación serán incorporadas también digitalmente por la representación de la parte actora mediante Autoconsulta SISFE, quedando el original en su poder como depositaria judicial de la misma (art. 261 y 263 Código Penal), debiendo presentarla sólo en caso de serle requerido. Los oficios o mandamientos para la firma deberán ser remitidos al Juzgado digitalmente mediante Autoconsulta SISFE. Si requieren firma ológrafa de Secretaria y/o Juez/a, el Juzgado los imprimirá, firmará y pondrá

a su disposición en Mesa de Entradas para su retiro por el término de noventa días (art. 94 C.P.C.). Se hace saber a la parte demandada que podrá presentarse en autos, tomar conocimiento de la demanda y documental incorporada y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante autoconsulta web de SISFE y utilizar la opción primera vinculación". Ver instructivo: <http://www.justiciasantae.gov.ar/AUTOCONSULTA/ayuda%2028.9.21.pdf>. En caso de imposibilidad, podrá solicitar el expediente en soporte papel en Mesa de Entradas del Juzgado. Notifíquese por cédula tajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.). Dra. María Elvira Longhi – Secretaria - Juzgado 1ra. Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. Luciano A. Ballarini - Juez- Juzgado la, Inst. Ejecución Civil de Circuito 2da. Nom. - Rosario. Publíquese sin cargo. Rosario, de 2022.
S/C 478861 Jun. 8 Jun. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12a. Nominación de Rosario, Secretaría de la Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: ARMAR CARROCERIAS S.A. s/Pedido de quiebra - CUIJ: 21-02955715-9, mediante Resolución N° 471 de fecha 31/05/2022, se ha declarado la quiebra de Armar Carrocerías S.A. -CUIJ 30-70967668-3- con domicilio en calle Av. La Plata 2030; Villa Gdor. Gálvez, Santa Fe... 2) Oficiando al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente. 3) Oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y de Santa Fe, al Registro de la Propiedad del Automotor, al Banco Central de la República Argentina y a todo otro registro que pudiere corresponder (en el supuesto de mantener el fallido inmuebles en otras jurisdicciones) a los fines de anotar la inhibición general del fallido. En el supuesto de desconocer la existencia de vehículos de titularidad del fallido, ofíciase a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios (D.R.N.P.A.) para que informe sobre tal extremo. Asimismo, ofíciase al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) a efectos de que tenga a bien informar respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten de titularidad del fallido, en todo el país. 4) Intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo, entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad, y en el término de 10 días cumplimentar con lo prescripto en el Art. 86 1er. párrafo. 5) Prohibiendo hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Intimado a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico a designar. Hágase saber al fallido que antes cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo y/o toda otra situación que pudiere configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 7) Ordenado la intercepción la correspondencia dirigida al deudor, entregándose la misma al Síndico y oficiándose a sus efectos al Correo Oficial y toda otra repartición que corresponda. 8) Librando los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la Ley 24.522. 9) Haciendo saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 de la Ley 24.522, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval, Policía de Seguridad Aeroportuaria y toda otra entidad que correspondiere. 10) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiriera hasta su rehabilitación (arts. 106 ss. y conds. de la Ley 24.522). 11) Procediendo a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Designando como funcionario incautador al Síndico que resultare sorteado a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de notificado un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida- que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el Art. 177 de la Ley 24.522. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al Síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajería, otorgándosele la credencial correspondiente. 12) Clasificando al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de Síndico. A sus efectos designase la audiencia del día Miércoles 8 de Junio de 2022. Las fechas para cumplimiento de lo prescripto en el Art. 88 última parte L.C.Q. se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el Síndico sorteado. 13) Disponiendo la comunicación de la presente al Registro Público de Comercio, al A.P.I. (a los fines del art. 23 del Código Fiscal) a la A.F.I.P. y a la Municipalidad de Rosario, y a quien corresponda ofíciándose. 14) Ordenando la publicación de edictos conforme lo normado por el Art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. 15) Difiriendo el sorteo del perito enajenador, en el supuesto que correspondiere, hasta una vez presentado el Informe General (Art. 39 L.C.Q.). 16) Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. 17) Encomendando a la Sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados bajo responsabilidades de ley. 18) Haciendo saber a la Sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución (AFIP, API, Municipalidad de Rosario, Registro Público de Comercio, Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones, Correo Argentino, Registro de la Propiedad Inmueble de Rosario y de Santa Fe, Registro Automotor, Banco Central de la República Argentina, SINTyS y D.R.N.P.A.) deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones para la fecha de presentación de los informes individuales, bajo apercibimientos de ley. 19) Hacer saber al fallido que, en el supuesto de haberse librado cheques de pago diferido con anterioridad a la fecha de la presente resolución, y cuyo vencimiento opere con posterioridad a la misma, deberá acompañarse en el término de 2 días escrito informativo con detalle del número de dichos cheques, monto, beneficiario y fecha de vencimiento, bajo apercibimiento de estarse, sin más, a lo normado en el Art. 54 in fine de la Ley 24.452. 20) Insértese y hágase saber. Rosario, 31 de Mayo de 2022. Dra. Agustina Filippini, Secretaria. Dr. Fabián E. Bellizia. Juez.
S/C 478818 Jun. 8 Jun. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 2da. Nominación de Rosario, Secretaría autorizante, se cita, llama y emplaza al Sr. Sgarlata Jorge Gabriel, DNI 22.874.867, que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales dentro de los autos: MONTESINOS, NORA MARGARITA c/SGARLATA, JORGE GABRIEL s/Ejecutivo, 21-12629986-6, Conforme lo ordenado por decreto que a continuación se transcribe: Rosario, 13 de Noviembre de 2019 Por presentado/a, con domicilio procesal admitido y en el carácter invocado, désele la participación que en Derecho corresponde. Por promovido juicio ejecutivo. Emplácese a la demandada para que dentro del término de 3 días comparezca a estar a Derecho, bajo apercibimiento de declarársela en rebeldía y seguirse el juicio en su contra en la forma que corresponda. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. A la caudelar solicitada: auto. Acompañar copia del poder. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Javier Matías Chena, Secretario - Dr. Eduardo H. Arichuluaga, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 1 de Abril de 2022.
\$ 35 478817 Jun. 8 Jun. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 2da. Nominación de Rosario, Secretaría autorizante, se cita, llama y emplaza al Sr. Sgarlata Jorge Gabriel, DNI 22.874.867, que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales dentro de los autos: MONTESINOS, NORA MARGARITA c/SGARLATA, JORGE GABRIEL s/Ejecutivo, 21-12628198-3; Conforme lo ordenado por decreto que a continuación se transcribe: Rosario, 26 de Agosto de 2019. Por presentado/a, con domicilio procesal admitido y en el carácter invocado, désele la participación que en Derecho corresponde. Por promovido juicio ejecutivo. Emplácese a la demandada para que dentro del término de 3 días comparezca a estar a Derecho, bajo apercibimiento de declarársela en rebeldía y seguirse el juicio en su contra en la forma que corresponda. Certifíquese la documental acompañada en el expediente (Art. 35 CPCCSF). Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Notifíquese por cédula. Al embargo: auto: Fdo.: Dr. Javier Matías Chena, Secretario - Dr. Eduardo H. Arichuluaga - Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.
\$ 35 478816 Jun. 8 Jun. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario (Prov. de Santa Fe), a cargo de la Dra. María Fabiana Genesio (Jueza), Secretaria a cargo de la Dra. Verónica Amanda Accinelli (Secretaria), se comunica que dentro de los autos caratulados A.P.I. c/COMERES, PEDRO BERNARDO s/Ejecución fiscal; CUIJ N° 21-02908311-5, se cita y emplaza mediante los edictos de ley a los herederos del demandado Sr. Coumeres, Pedro Bernardo a los fines que comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente pleito y pongan excepciones dentro del término de diez (10) días bajo apercibimientos de ley. A tales fines se transcriben los decretos respectivos: Rosario, 14 de Octubre de 2020 Téngase presente. Asistiéndole razón al recurrente y surgiendo de las liquidaciones obrantes a fs. 5-13 que el hecho imponible es posterior a la fecha de fallecimiento del causante, revóquese el decreto de fecha 29/9/20. Cítese y emplácese a los herederos del demandado Pedro Bernardo Coumeres para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Ofíciase al Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación a fin de que remita copia certificada de la declaratoria de herederos del causante (auto N° 3060/11) y del auto aclaratorio N° 3298/11, así como también para que tenga a bien informar los domicilios de los herederos denunciados en el sucesorio aludido, que tramite en esa dependencia bajo el número 256/11. Firmado: Dra. María Fabiana Genesio (jueza), Dra. Verónica Amanda Accinelli (secretaria). Todo ello conforme lo prescripto por el art. 597 C.P.C. Publíquese sin cargo por el término de cinco (5) días (art. 132-del Código Fiscal de la Pcia. de Santa Fe - t.o. 2014 y modif.). Rosario, 08 de Julio de 2021. Dra. Verónica Accinelli, secretaria.
S/C 478813 Jun. 08 Jun. 10

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los futuros y/o eventuales herederos, del causante Eduardo Emilio Florio (DNI N° 13.357.315) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: CASTELL MONICA VIVIANA c/PENNINO LILIANA y otros s/Cobro de pesos; CUIJ N° 21-04181136-3. Dra. Susana Silvana Gueir, Jueza. Dra. Patricia Beade, Secretaria. Rosario, 30 de Mayo de 2022. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.
\$ 35 478815 Jun. 08 Jun. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Luciano Daniel Carbajo (Juez en suplencia), Secretaria de la Dra. Daniela A. Jaime, se comunica que se ha ordenado la publicación del siguiente Edicto Judicial por el término de cinco días, haciendo saber que en autos ANSALDI, ADRIAN CLAUDIO s/Concurso preventivo; (CUIJ N° 21-02948789-5), por Resolución N° 318 de fecha 19/04/2022 se dispuso la Apertura del Concurso Preventivo del Sr. Adrián Claudio Ansaldo, DNI N° 20.643.202 (CUIJ N° 20-20643202-1), con domicilio real en calle Montevidéo 3246 de Rosario, Provincia de Santa Fe. Síndico sorteado: CP Gerardo Cesaretti - domicilio San Martín 791 piso 1° of. C de Rosario. Fecha hasta la cual se podrán presentar pedidos de verificación: 06/07/2022. Fecha Informe Individual: 05/09/2022. Fecha Informe General: 19/10/2022. Fecha Audiencia Informativa: 23/03/2023 a las 11:30 hs. Fecha Vencimiento Periodo Exclusividad: 30/03/2023. Se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y Diario el Tribunal de Comercio. Rosario, 20 de Mayo de 2022. Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria).
\$ 165 478830 Jun. 08 Jun. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, en los autos MICELI, GUILLERMO MATIAS c/ALBORNOZ, NATANAEL MAXIMILIANO y otros s/Demanda ordinaria; CUIJ N° 21-02936999-9 se ha ordenado citar y emplazar a los herederos del codemandado Natanael Maximiliano Albornoz DNI N° 39.251.051 a los fines de que comparezcan a estar a derecho por el termino y bajo apercibimientos de ley, debiéndose notificar por edictos conforme art. 597 CPCyC. Firmado Dra. Mónica Klebcar; Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria. 27 de Mayo de 2022.
\$ 35 478814 Jun. 08 Jun. 10

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale, se ha ordenado notificar a los Sres. Santiago Massara, DNI N° 5.978.741 y Raquel Frida Fernández, DNI N° 3.066.798 lo resuelto en autos LEIVA, STELLA MARIS c/MASSARA, SANTIAGO y otros s/Usucapción; CUIJ N° 21-02891366-1: N° 247. Rosario, 24/05/2022. Y vistos: los presentes caratulados... Y considerando: 1.) Que el análisis de los presupuestos... Fallo: 1.) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarando adquirido por usucapción, desde el 01 de Enero de 1980, a favor de Stella Maris Leiva, el inmueble cuya descripción según mensura es la siguiente: un lote de terreno, con todo lo en él edificado, clavado y plantado, situado en esta Ciudad, en la Calle Suipacha entre las de Hopkins y Saavedra, a los 34.41 metros de calle Hopkins hacia el sur y a los 60.62 metros de Saavedra hacia el norte y mide 8,66 metros de frente al oeste por 23,47 metros de fondo, lindando al norte con Pedro Riera y otro y Jorge Raúl Díaz y ot., al este con Mario Adolfo Alsina y ot., al sur con Agustín Justo Massara y al oeste con calle Suipacha, cerrando una superficie de 203,25 m2. 2.) Inscripto en el Registro General Rosario al Tomo 257 C Folio 1600 N° 76590 (27/06/60). 3.) Imponer las costas a la demandada, sin perjuicio de lo precisado sobre los honorarios del defensor de oficio. 4.) Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto acompañen copia actualizada de su situación ante A.F.I.P. y se acredite la cuantía del pleito. Insértese y hágase saber. Fdo: Dr. Federico Lema, Secretario subrogante. Dr. Ezequiel Zabale, Juez.
\$ 35 478857 Jun. 08 Jun. 10

Por disposición de la Jueza de Circuito en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de la ciudad de Arroyo Seco, se ha ordenado citar a Maximiliano Exequiel Torres, D.N.I. Nº 34.023.721, conforme lo ordenado a continuación dentro de los autos caratulados BONSIGNORE, LUIS GUIDO c/TORRES, MAXIMILIANO EXEQUIEL s/Juicios ejecutivos; C.U.I.J. Nº 21-22767125-1: Arroyo Seco, 11 de Mayo de 2022. Agréguese la constancia del edicto publicado. Informando verbalmente a la actuario que el demandado no ha comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y siga el juicio sin su representación. Suscribanse los oficios de embargo. Notifíquese. Fdo.: Dra. Mariana Alvarado (Juez), Dra. Mariana Cattani (Secretaria). Arroyo Seco, 27 de Mayo de 2022.

S/C 478915 Jun. 08 Jun. 10

Tº 122 Fº 439/440 Nº 131. Villa Gobernador Gálvez, 2 de Marzo de 2022. Y vistos: Los presentes autos JUZGADO DE CIRCUITO JUDICIAL Nº 33 s/Otras diligencias - Destrucción Documental; Expte Nº CUIJ Nº 21-22898975-1, y la necesidad de dar cumplimiento a los artículos 174 inciso 10) y 254 siguientes y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, todo en el entendimiento que obliga a dictar esta resolución, a fin de llevar a cabo la destrucción de documentos exigida por la legislación vigente, y Considerando: Que atento a que el sistema informático ha sido implementado por primera vez en este Juzgado en el año 2004, y que desde aquel momento se realizó un exhaustivo relevamiento a fin de incorporar todas las causas en trámite al mismo. Pese a tal situación, al día de la fecha, se encuentra material reservado en Secretaría (sobres conteniendo documental, pliegos de posiciones e interrogatorios, alegatos, recibos de documental, escritos sueltos, etc.) que no ha sido requerido por profesional alguno, y que asimismo posee una antigüedad mayor a diez (10) años sin tracción procesal alguna en el plazo antes explicitado al día del dictado de la presente resolución, todo en los expedientes dentro de los cuales tal material encuentra cauce específico. De allí, que dicha circunstancia habilita a presumir al suscripto, sin admitir prueba en contrario, que carecen de interés para las partes, por lo que corresponde ordenar su destrucción el día 1 de agosto de 2022. A los fines de dar publicidad a la presente resolución, se ordena la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por tres (03) veces en veinte (20) días y en el Diario La Capital de Rosario dos (02) veces un miércoles y un domingo, y Mesa de Entradas de este Juzgado, dando a conocer la fecha de destrucción de los sobres y documentos detallados precedentemente correspondientes a causas iniciadas hasta el 31 de Diciembre de 2010 (inclusive), que no registren movimiento procesal alguno en los últimos 10 años al día del dictado de la presente resolución, debiendo los interesados solicitar su devolución durante los cinco (05) días hábiles siguientes a la última publicación de los edictos, todo por secretaría del juzgado, bajo recibo, y en el horario de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas. Por lo expuesto, RESUELVO: 1.- Ordenar la destrucción de material reservado en Secretaría (sobres conteniendo documental, pliegos de posiciones e interrogatorios, alegatos, recibos de documental, escritos sueltos, etc.) correspondientes a causas iniciadas hasta el día 31 de diciembre de 2010 (inclusive) que no ha sido requerido por profesional alguno, y que asimismo posea una antigüedad mayor a diez (10) años sin tracción procesal alguna en tal plazo y al día del dictado de la presente resolución en los expedientes dentro de los cuales tal material y documentos encuentra cauce específico, todo para el día 1 de agosto de 2022. 2.- Publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL por tres (03) veces en veinte (20) días, y dos (02) avisos en el diario La Capital de Rosario a publicarse un miércoles y un domingo, y mesa de Entradas de este Juzgado, dando a conocer la fecha de destrucción del material reservado en secretaría y detallado precedentemente, correspondientes a causas iniciadas hasta 31 de Diciembre de 2010 (inclusive), que no registren movimiento procesal a dicha fecha, debiendo los interesados solicitar su devolución durante los cinco (05) días hábiles siguientes a la última publicación de los edictos, todo por secretaría del juzgado, bajo recibo, y en el horario de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas, luego de ello y vencido el plazo fijado, no se admitirá reclamo, ni tampoco cabrá responsabilidad jurisdiccional alguna. 3) Remitir copia de la presente a la Excm. Cámara de Apelación de Circuito con asiento en la ciudad de Rosario a fin de que por su intermedio haga saber la presente resolución a la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe a sus efectos. Insértese y hágase saber. (Fdo. Dra. Laura F. Acosta (Secretaria). Dr. Sebastián José Rupil (Juez)). Sin cargo por 3 veces en veinte 20 días. Conste.

S/C 478837 Jun. 08 Jun. 10

En los autos caratulados API c/TABOADA, BRIAN EMANUEL s/Ejecución fiscal; CUIJ Nº 21-02913452-6 que tramitan por ante el juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 13ª nominación de Rosario a cargo del Dra. Verónica Gotlieb, Secretaria del Dr. Lucas Menossi, se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 1 de Abril de 2019. Por presentada, con domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder especial en copia simple acompañado el cual deberá certificar. Acompañar boleta colegial en el término de tres días bajo apercibimiento de ley. Otórgasele a la compareciente la participación que por derecho corresponde. Por iniciada la acción que expresa. Cítese de remate al accionado por el término y bajo los apercibimientos de ley. Trábase inhibición general de bienes del demandado Brian Emanuel Taboada, D.N.I. Nº 36.501.879, hasta cubrir la suma de \$ 111.426,09 con más \$ 33.427,82 en concepto de intereses y costas provisoriamente estimados. Librense los despachos correspondientes. Notifíquese por cédula, debiendo el oficial notificador dejar constancia si el requerido vive allí-y en su defecto oficiar al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio conocido del demandado. Fdo. Dra. Verónica Gotlieb (Juez). Dra. Jorge-lina Anzoategui (Prosecretaria); Rosario, 11 de Diciembre de 2019. Atento a constancias de autos, advirtiéndose en este estado que el nombre del demandado es Brajan Emanuel Taboada y no como por error se consigno, procedáse a la correcta registración del mismo, dejándose debida constancia de ello por Secretaria y en el sistema informático. Procedáse a la citación y emplazamiento a estar a derecho a los herederos de Braian Emanuel Taboada conforme lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C, mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales bajo apercibimiento de ley. Fdo. Lucas Menossi (Secretario). Rosario, 11 de Agosto de 2020.

S/C 478560 Jun. 06 Jun. 10

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb, Secretaria a cargo de Lucas Menossi, hace saber que en autos VALVERDE CRISTINA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ Nº 21-02946444-5, se ha resuelto Nº 457 Rosario 30 de Mayo de 2022. Antecedentes y fundamentos: los autos VALVERDE CRISTINA s/Solicitud propia quiebra; 21-02946444-5, de trámite ante éste Juzgado, y habiendo el síndico aceptado sortado el cargo para el que fuera designado, conforme lo normado por el art. 200 de la LCQ; Resuelvo: 1) Fijar hasta el día 8 de Agosto de 2022 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 200 de la LCQ. 2) Fijar el día 20 de Septiembre de 2022 para que la Sindi-

catuza presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 3 de noviembre de 2022 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETIN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Insértese y hágase saber. Fdo.: Lucas Menossi (Secretario), Dra. Verónica Gotlieb (Jueza). Hágase saber que el síndico designado es el CPN Germán Darío Podlubne, domiciliado en calle Córdoba 1452 Piso 1 Oficina E de Rosario, con horario de atención fijado en días hábiles judiciales 9.00 horas a 18.00 horas. Publíquese sin cargo por el término de 5 días. Lucas Menossi, Secretario. 30 de Mayo de 2022.

S/C 478710 Jun. 06 Jun. 10

La Sra. jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 05 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos MORRO, RAÚL RICARDO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ Nº: 21-02955369-3, por resolución Nº 445 de fecha 24/05/22, se ha declarado la quiebra de Morro, Raúl Ricardo, con domicilio en calle 25 De Mayo 2830 (Rosario); intimando a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del Síndico; intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs, entregue al síndico toda la documentación relacionada con su contabilidad; prohibiendo hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Silvana Rubulotta, Secretaria subrogante. Rosario, 26/05/22.

S/C 478673 Jun. 06 Jun. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Cial. de la Décima Nominación de Rosario, en autos: ZEBALLOS MARIO OSVALDO y Otros s/Quiebras - 21-01403807-5 (812/2013) por auto Nro. 513 de fecha 30.05.22, se ha resuelto " Resuelvo: 1. Rechazar el pedido de conclusión de la quiebra; 2. Ordenar a la Sindicatura que acepte cargo ante el Actuario en el término de cinco días bajo apercibimientos de ley; 3. Fijar el cronograma concursal correspondiente, a saber: 3. Fijar el día 26 de Julio de 2022 como fecha hasta /a cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN Juan Carlos Bonfigli con domicilio en Italia 135 Piso 2 A de Rosario Horario de atención de 10 a 13 hs. y de 17hs. a 20 hs. El teléfono es 0341-4251933. 3b. Fijar el 06 de Septiembre de 2022 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C. - 3. Fijar el 20 de Octubre de 2022 para la presentación del informe general por el Síndico. Publíquense edictos de conformidad a lo dispuesto en el art. 89 Ley 24.522, en el BOLETIN OFICIAL, comunicándose el auto Nº 1379117 y las fechas indicadas, el nombre y apellido del síndico, su dirección, días y horarios de atención. Los mismos serán confeccionados por Secretaría y entregados para su publicación por personal del Juzgado. Fdo. Mauro Bonato (Juez); Dra. Marianela Maulián (Secretaria).

S/C 478756 Jun. 6 Jun. 10

Se hace saber que autos caratulados: SICILIANI, MARIO CESAR s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra (Expte. Nº 1787/98) que se tramitan por ante este Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 140 Nominación a cargo de Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, Secretaria Dra. María Karina Arreche, se ha dictado la siguiente providencia: Rosario 28 de Octubre de 2021 Con los autos a la vista se provee escrito cargo 15640121: Por presentado informe final y proyecto de distribución por la sindicatura, en los términos del Art. 218 LCQ; regulados que fueran los honorarios falenciales, póngase de manifiesto por el término de ley -10 días-, publicándose los edictos respectivos. Previo a regular honorarios: a) acredite el monto a distribuirse, acompañando informe bancario actualizado, b) acompañe boleta colegial el Dr. Jorge Raúl García González; c) acompañen los funcionarios y profesionales de la quiebra constancia actualizada de situación ante AFIP; d) acompañe oficios diligenciados ante la MEU de Distrito, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laboral y de los TCRE a fin de cumplimiento adecuadamente con los Arts. 21, 132 y 220 LCQ. Fdo.: Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez), Dra. Valeria Beltrame (Prosecretaria), Rosario, 9 de Febrero de 2022. Proveyendo escrito cargo 710/22: agréguese las constancias acompañadas. Librense los oficios acompañados a los fines solicitados. En cuanto a la publicación de edictos: oportunamente. Estése al decreto de fecha 28/10/2021 (regulados que fueran los honorarios se publicarán los edictos los que incluirán el resuelvo del auto regulatorio). Acompañe informe bancario actualizado en el plazo de 72 hs. como lo solicita. Fdo.: Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez); Dra. Valeria Beltrame (Prosecretaria)

Nº 242 - Rosario, 4 de Abril de 2022. Y Vistos: Los presentes autos caratulados: Sicilian Mario Cesar s/Concurso Preventivo (Expte. 1787/1998), venidos para regular honorarios de los funcionarios del concurso, conforme constancias de autos; Y Considerando: ... Por lo tanto, en virtud de las consideraciones precedentes y de las disposiciones legales citadas, Resuelvo: Regular los honorarios de la Sindicatura CPN Susana Cristina Aragon en la suma de \$460.741,19. Regular al Dr. García González Jorge Raúl, el equivalente al 30% de lo que le correspondiere a su patrocinada, a cargo de ésta última (arg. art 257 LCQ) y del Dr. Figueredo Walter Fabián, en la suma de \$197.460,51.-, con noticia a las Cajas respectivas. Vista a Caja Forense y al Consejo de Ciencias Económicas. Cumplimentados los recaudos de ley, elévense los presentes a la Excm. Cámara de Apelaciones de conformidad con el art. 272 LCQ. Insértese y hágase saber.- Fdo.: Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez), Dra. Valeria Beltrame (Prosecretaria).

S/C 478736 Jun. 6 Jun. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de Rosario y en autos: PEREA, DIEGO ARIEL s/Pedido de quiebra - Hoy concurso preventivo, Expte. CUIJ 21-02933765-6 se hace saber que por Resolución Nro. 1628 de fecha 28/10/2021, se resolvió dejar sin efecto la resolución Nº 847 de fecha 17-06/2021 y declarar abierto el concurso preventivo de Diego Ariel Perea, D.N.I. Nº 23.811.668, con domicilio real en calle Belgrano Nº 2270 de la ciudad de Pérez y con domicilio legal en calle 9 de julio Nº 2081 de la ciudad de Rosario. Asimismo se ha dictado la siguiente resolución: "Nro. 660 Rosario 19/5/2022. Vistos... Y Considerando... Resuelvo: 1) Fijar el día 6 de julio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la síndico designada Alejandra Edit Viñas con domicilio en calle Córdoba Nº 1452, p. 1, of. E, de la ciudad de Rosario; 2) Fijar el día 1 de septiembre de 2022 para la presentación por la Sindicatura del informe individual sobre los créditos, con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q.; 3) Fijar el día 17 de octubre de 2022 para la presentación del informe general por la Sindicatura; 4) Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el día 31 de marzo de 2023 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 23 de marzo de 2023 a las 10:30 horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha de-

signada resultare feriado o inhábil y 5) Ordenar publicar edictos por el término y bajo apercibimientos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario jurídico "El Forense". Insértese, agréguese copia y hágase saber". Ambas resoluciones fueron firmadas por la Dra. M. Silvia Beduino (Jueza) - Dra. M. Amalia Lantermo (Secretaria). Secretaria, 30 de mayo de 2022. Dra. Rocci, Secretaria en suplencia.
\$ 165 478721 Jun. 6 Jun. 10

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco (Juez) en autos caratulados: PARDO S.A. c/ZARATE YANINA s/Juicios Ejecutivos (CUIJ: 21-26417023-8) se ha ordenado la publicación de la siguiente resolución: Firmat 12/05/2022. Fallo: Ordenando llevar adelante la ejecución hasta tanto al actor se le haga íntegro pago del capital reclamado de pesos seis mil novecientos noventa y nueve (\$6.999) con más los intereses legales desde la mora hasta su efectivo pago, para cuyo cálculo se aplicará la tasa activa promedio mensual sumada que aplica el Banco de la Nación Argentina, según índices suministrados por Caja Forense. Costas de la ejecución a cargo de la demandada. Diferiendo la regulación de honorarios, al momento de practicarse la planilla respectiva de la liquidación de capital, intereses y gastos causídicos. Insértese, hágase saber y agréguese copia en autos. (CUIJ: 21-26417023-8). Fdo.: Dra. Laura Barco (Juez) - Dr. Darío Loto (Secretario). Dr. Loto, Secretario Subr.
\$ 33 478896 Jun. 8 Jun. 10

Por disposición del Juzgado de ira. Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, se hace saber que en autos: FITZ ROY BIO NUTRICIÓN S.A. s/Concurso Preventivo, CUIJ: 21-26418163-9, se ha dispuesto: "N° 363. Firmat, 23/03/2022... Resuelvo: Admitir la solicitud de Prorroga del Periodo de Exclusividad y designar el día 27 de julio de 2022 a las 10 horas, para la celebración de la audiencia informativa por ante este Juzgado, venciendo el periodo de exclusividad el 03 de septiembre de 2022. Publíquese los Edictos de ley en los diarios ya designados..." Fdo.: Dr. Darío Loto (Secretario) - Dra. Laura Barco (Juez). Firmat, 8 de Abril de 2022. Dr. Loto, Secretario Subr.
\$ 117 478838 Jun. 8 Jun. 14

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, el secretario que suscribe comunica que se ha dictado lo siguiente en auto: API c/CAJA DE CRED. C. L. COOP y/o CAJA DE Crédito Chañar Ladeado Coop. Limitada s/Apremios Fiscales API - CUIJ N° 21-26420646-1; N° 62. Firmat, 08/02/2022. - Y Vistos: Los presentes autos caratulados: A.P.I. c/CAJA DE CRED C.L. COOP y/o CAJA DE CREDITO CHANAR LADEADO COOP. LIMITADA s/Apremios Fiscales A.P.I. - Resuelvo: Proveer cargo nro 21061/2021: Por presentada, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado a mérito del Poder General invado. Téngase presente el correo electrónico denunciado. Por iniciada demanda de Ejecución Fiscal (Art. 127 y sgtes. Del Código Fiscal). Cítese de remate a la parte demandada por el término de diez (10) días con la prevención expresa de que si no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Librese mandamiento de intimación, pago y embargo por la suma reclamada de \$ 653.322,40 con más la de \$ 261.328,96.- estimada provisoriamente para intereses y costas. Librese Los oficios que fueren requeridos a tal fin. Téngase presente la designación del Oficial de justicia ad hoc y/o Notificador ad hoc si hubiera/h sido propuesto/s. Dese al presente la tramitación digital prevista en el Acuerdo del 24.8.2021, Acta N° 30, de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe (Circular 157/21). La documental fundante en original permanecerá en poder de la parte actora a la que se designa por el presente como depositaria judicial de la misma (art. 261 y 263 Código Penal), debiendo presentarla solo en caso de serle requerido. Las futuras cédulas de notificación que se diligencien serán incorporadas también digitalmente por la presentación de la parte actora mediante Autoconsulta SISFE, quedando el original en su poder como depositaria judicial de la misma (art. 261 y 263 Código Penal), debiendo presentarla sólo en caso de serle requerido. Los oficios o mandamientos para la firma deberán ser remitidos al Juzgado digitalmente mediante Autoconsulta SISFE. Si requieren firma ológrafa de Secretaria o Juez; el Juzgado los imprimirá, firmará y pondrá a su disposición en Mesa de Entradas para su retiro por el término de noventa días (art. 94 C.P.C.C). Se hace saber a la parte demandada que podrá presentarse en autos, tomar conocimiento de la demanda y documental incorporada y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante Autoconsulta web de SISFE y utilizar la opción "primera vinculación". Instructivo: http://www.justiciasantafe.gov.ar/ckfinder/userfiles/files/legislacion_y_jurisprudencia/legislacion/7546.pdf. En caso de imposibilidad, podrá solicitar el expediente en soporte papel en Mesa de Entradas del Juzgado. Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.-) Fdo. Dra. Laura Barco -Juez, Dr. Darío Loto - Secretario. Rosario, — de 2022;
S/C 478864 Jun. 8 Jun. 10

Por disposición del señor Juez de de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, el Secretario que suscribe comunica que se ha dictado lo siguiente en autos: A.P.I. c/CAJA DE CRED. C.L. COOP. y/o Caja de CRED. C.L. COOP y/o CAJA DE CREDITO CHANAR LADEADO COOP. LIMITADA s/Apremios Fiscales A.P.I. - CUIJ N° 21-26420646-1; N° 62. Firmat, 08/02/2022 - Y Vistos: Los presentes autos caratulados: "A.P.I. c/CAJA DE CRED C.L. COOP y/o CAJA DE CREDITO CHANAR LADEADO COOP. LIMITADA s/Apremios Fiscales A.P.I. - Resuelvo: Proveer cargo Nro. 21061/2021: Por presentada, con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del Poder General invado. Téngase presente el correo electrónico denunciado. Por iniciada demanda de ejecución fiscal (art. 127 y sgtes. del Código Fiscal). Cítese de remate a la parte demandada por el término de diez días con la prevención expresa de que si no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Librese mandamiento de intimación, pago y embargo por la suma reclamada de \$ 653.322,40 con más la de \$ 261.328,96.- estimada provisoriamente para intereses y costas. Librese los oficios que fueren requeridos a tal fin. Téngase presente la designación del Oficial de Justicia ad hoc y/o Notificador ad hoc si hubiera/h sido propuesto/s. Dese al presente la tramitación digital prevista en el Acuerdo del 24.8.2021, Acta N° 30, de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe (Circular 157/21). La documental fundante en original permanecerá en poder de la parte actora a la que se designa por el presente como depositaria judicial de la misma (art. 261 y 263 Código Penal), debiendo presentarla sólo en caso de serle requerido. Las futuras cédulas de notificación que se diligencien serán incorporadas también digitalmente por la presentación de la parte

actora mediante Autoconsulta SISFE, quedando el original en su poder como depositaria judicial de la misma (art. 261 y 263 Código Penal), debiendo presentarla sólo en caso de serle requerido. Los oficios o mandamientos para la firma deberán ser remitidos al Juzgado digitalmente mediante Autoconsulta SISFE. Si requieren firma ológrafa de Secretaria o Jueza/a, el Juzgado los imprimirá, firmará y pondrá a su disposición en Mesa de Entradas para su retiro por el término de noventa días (art. 94 C.P.C.C). Se hace saber a la parte demandada que podrá presentarse en autos, tomar conocimiento de la demanda y documental incorporada y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante Autoconsulta web de SISFE y utilizar la opción "Primera Vinculación". Instructivo: http://www.justiciasantafe.gov.ar/ckfinder/userfiles/files/legislacion_y_jurisprudencia/legislacion/7546.pdf. En caso de imposibilidad, podrá solicitar el expediente en soporte papel en Mesa de Entradas del Juzgado. Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C). Fdo. Dra. Laura Barco -Juez, Dr. Darío Loto -Secretario. Publíquese sin cargo. Rosario, — de 2022.
S/C 478865 Jun. 8 Jun. 10

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Casilda, a cargo de la Dra. Cecilia C. Gómez dentro de los autos caratulados: CHACINADOS GIUSTI S.R.L. s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra- CUIJ: 21-25803705-4, se ha ordenado lo siguiente: T: 85, F081, N° 2242 Casilda, 0911212021. Y Vistos: ... Y Considerando: ...Resuelvo: Resuelvo: 1) Declarar la quiebra indirecta de Chacinados Giusti S.R.L., CUIT 30-71251490-2, con domicilio en calle Rivadavia N° 2020, de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe. 2) Categorizar la presente quiebra en la clase "B", de conformidad a lo dispuesto por los arts. 253 inc. 5) y 288 de la L.C.Q. 3) Oficiar a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario a los fines del sorteo de un Síndico, correspondiente a la categoría establecida en el inciso anterior. Asimismo, se hará saber al Síndico que resulte designado que, al aceptar el cargo, deberá establecer el horario de atención al público, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 275 inc., 7) de la Ley N° 24.522, y Art. 14 de la Reglamentación de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario. 4) Ordenar mantener la inhibición general de la hoy fallida en el Registro General, en los registros correspondientes, oficiándose a sus efectos. 5) Oficiar al Registro de Procesos Universales a los fines de cumplimentar con lo dispuesto por el Art. 8 de la Ley N° 8.744. 6) Ordenar se publiquen los edictos de ley en el Boletín Oficial, conforme Art. 89 LCQ. 7) Intimar a la fallida para que en el término de 24 horas entregue al síndico a designarse la documentación relacionada con su actividad. 8) Declarar la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 9) Hacer saber a los administradores de la fallida que no podrán ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal hasta la presentación del informe general por la sindicatura, efectuándose las comunicaciones necesarias para el cumplimiento del art. 103 de la L.C., oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda. 10) Intimar a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. 11) Diferir la fijación de las fechas de verificación de créditos, presentación del informe individual y del informe general, hasta que el síndico sorteado acepte el cargo, así como también su publicación por edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, todo lo cual se hará constar en el auto ampliatorio de la presente resolución. 12) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en la oficina. Se encuentra habilitado el libro correspondiente a sus efectos. 13) Oficiar a todos los juzgados pertinentes a fin de cumplimentarlo dispuesto respecto al fuero de atracción (Art. 132 L.C.Q.). 14) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad que existan a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (Art. 107 y cc. L.C.Q.). 15) Proceder a la incautación de los bienes y papeles de la fallida. Poner en posesión de los mismos al Síndico. Librese los despachos pertinentes (Art. 177/179 L.C.Q.). 16) Ordenar la interrupción de la correspondencia epistolar. Oficiar a sus efectos. Hacer saber al Síndico que debe dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 114 L.C.Q. 17) Notificar a la A.P.I., a los fines del Art. 23 del Código Fiscal. Igualmente notificar a AFIP, y a la Municipalidad de Casilda, y a quien corresponda, oficiándose a sus efectos. 18) Designar como funcionario para cumplir con las disposiciones del Art. 177 y cc. Ley N° 24.522, al Síndico que oportunamente resulte sorteado. El mismo será acompañado por el Sr. Oficial de Justicia. Ordenar al Síndico efectuar el inventario de bienes del fallido en el término máximo de 30 días comprendiendo ellos los rubros generales (Art. 88 inc. 10 L.C.Q.). 19) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes de la fallida, a través de un martillero que oportunamente se sorteará mediante oficio a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario. 20) Atento la entrada en vigencia del SISFE (Sistema informático del Poder Judicial), y a los fines de lograr la progresiva "informatización" y "digitalización" del expediente judicial, exímase a las partes de llevar Legajo de Copias del presente; 21) Encomendar a la sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados, bajo responsabilidad de la Ley 24.522. 22) Hacer saber que los acreedores que hubieran obtenido verificación en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente, procediendo el síndico a reevaluar sus créditos según su estado oportunamente. 23) Proceder por Secretaría a recarutar estas actuaciones con el aditamento "hoy su quiebra" - Insértese y hágase saber - Fdo.: Dra. Viviana M. Guida (Secretario) - Dra. Clelia Carina Gómez. Casilda, de 2022. Dra. Guida, Secretaria.
S/C 478881 Jun. 8 Jun. 14

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Casilda, Santa Fe, se hace saber que en los autos: DELMONTE HUGO DANIEL s/Hoy concurso preventivo (Conversión) - (CUIJ 21-25807000-0), se ha dispuesto: Casilda, 26 de Mayo de 2022. Y Vistos..., Considerando:..., Resuelvo: 1) Disponer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico hasta el día 06/07/2022 LCQ). 2) Fijar para la presentación del informe individual por parte de la sindicatura el día 23 de septiembre de 2022, 5[para la presentación del Informe General el día 07 de noviembre de 2022 respectivamente según lo previsto en los artículos 35, 39 y concordantes de la Ley Concursal. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Viviana M. Guida (Secretaría); Dra. C. Carina Gómez (Jueza). Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Waldo Raúl Finos, con domicilio constituido en Lisandro de la Torre Nro. 2413 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunas a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs. y de 16.00 hs a 19.00 hs. Santa Fe, 1 de Junio de 2022. Dra. Guida, Secretaria.
S/C 478880 Jun. 8 Jun. 14

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de Casilda, Santa Fe, se hace saber que en los autos: DELMONTE RUBEN ALBERTO s/Hoy concurso preventivo (Conversión)" (CUIJ 21-25806587-2), se ha dispuesto: Casilda, 26 de Mayo de 2022. Y Vistos...; Considerando...; Resuelvo: 1) Disponer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico hasta el día 06/07/2022 LCQ). 2) Fijar para la presentación del informe individual por parte de la sindicatura el día 23 de septiembre de 2022, y para la presentación del Informe General el día 07 de noviembre de 2022 respectivamente según lo previsto en los artículos 35, 39 y concordantes de la ley concursal. Insértese y hágase saber". Fdo. Dra. Viviana M. Guida (Secretaria); Dra. C. Carina Gómez (Jueza). Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Waldo Raúl Finos, con domicilio constituido en Lisandro de la Torre Nro. 2413 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunas a viernes de 9.00 hs. a 12.00 hs. y de 16.00 hs a 19.00 hs.- Santa Fe, 1 de Junio de 2022. Dra. Guida, Secretaria.

S/C 478882 Jun. 8 Jun. 14

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de Cañada de Gómez, en autos: MANZANELLI BRIAN ABEL c/VASSALLO SERGIO TOMAS y Otros s/Accidente Laboral - CUIJ 21-25981228-0, se ha ordenado citar y emplazar a los declarados como únicos y universales herederos del demandado Sergio Tomaso Vassallo: Estela María Ponsoetto, Diego Lorenzo, Horacio Carlos y Paulo Luis Vassallo y Ponsoetto, a comparecer a estos actuados en el término y bajo apercibimientos de ley. A sus efectos se notifica la sentencia dictada en autos en fecha 24.08.2018 en su parte resolutoria: "N° 1211. Cañada de Gómez, 24 Agosto de 2018. Resulta... Considerando... Fallo: 1) Hacer lugar parcialmente a la pretensión ejercitada y en consecuencia, condenar a los demandados Sres. Vassallo Sergio Tomás, Vassallo Diego Lorenzo y Vassallo Horacio a otorgar las pretensiones dinerarias del art. 12.2 a) LRT por el daño padecido por el actor, con más los intereses especificados en los considerandos precedentes. II) Imponer las costas a los demandados vencidos (art. 101 CPL). III) Diferir la regulación de honorarios firme que quede la presente y practicada planilla respectiva. Autos: MANZANELLI BRIAN ABEL c/VASSALLO SERGIO y OTS. s/Indemnización daños y perjuicios - accidente laboral. Expte. N° 1135/2011. Fdo. Dr. Mariano Jesús Navarro (Secretario) - Dra. María Laura Aguaya (Jueza) - Fdo.: Dr. Coronel, Secretario.

\$ 35 478860 Jun. 8 Jun. 10

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de la ciudad de San Lorenzo, (Provincia de Santa Fe), la Secretaría que suscribe comunica, que se cita a los herederos del señor RICARDO ENRIQUE HERRERA por el plazo de 5 (cinco) días a fin que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. Todo ello ordenado dentro de los autos: "ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/ HERRERA RICARDO ENRIQUE s/ APREMIOS FISCALES A.P.I." - Expte. CUIJ N° 21-25438147-8.- Publíquese sin cargo por tres (3) días (artículo 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe).- San Lorenzo, de mayo de 2022.- S/C Jun. 9 Jun. 13

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Dr. Stella Maris Bertune, se cita y emplaza a los herederos de la Sra. Olga Elida Gauto, titular del DNI N° 12.380.530, para que comparezcan dentro del término y bajo apercibimiento legales dentro de los autos: COSCIA, JOSE LUIS y Otros c/GAUTO OLGA ELIDA y Otros s/Proceso de daños y perjuicios", Expte. CUIJ n° 21-25386066-6. Lo que se publica a sus efectos en el tablero del tribunal y en el BOLETÍN OFICIAL por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC). San Lorenzo, 11 de Mayo de 2022. Secretaria Dra. Peretti.

\$ 35 478908 Jun. 8 Jun. 10

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 14 Laboral de la ciudad de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados: "GRAZIANI, JOSE JESUS..c./GALENO A.R.T. S.A., s/DEM. LAB. LEY 24557-26773" CUIJ 21-25578850-4, en el que se ha dictado el siguiente decreto: "Villa Constitución, 21 de Septiembre de 2021.- Agréguese en autos las constancias acompañadas. Téngase por denunciado el fallecimiento del actor José Jesús Graziani. Cítese y emplácese a los herederos de José Jesús Graziani en los términos del Art. 597 del C.P.C.C... por edictos que se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C., reformado por Ley Provincial 11.287, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de los 5 días a contar de la última publicación. Previamente aclare el presentante en representación de quien comparece. Notifíquese por cédula. Fdo.: Dr. Carlos Pellejero - Juez - Dra. Mariela Puigredon - Secretaria. En consecuencia se saber, que se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores del Sr. José Jesús Graziani a comparecer a estar a derecho por el término y en los autos precedentemente referidos. Secretaria, 20 de mayo de 2022.

S/C 479010 Jun. 9 Jun. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Bibiana María Gua-

dalupe Bertonazzi D.N.I. 11.025.492 y Francisco Alberto Ales, D.N.I. 6.018.728, por tres días, a que lo acrediten dentro de los cinco días. Autos: BERTONAZZI, BIBIAN M. G. / ALES, FRANCISCO PABLO s/ Liquidación de Sociedad Conyugal - CUIJ 21-25657529-6. Dr. Alejandro Danino, Secretario. 26 de Mayo de 2022.

\$ 45 479015 Jun. 9 Jun. 13

El Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, Dra. Griselda Ferrari, dentro de los caratulados: "DE LA TORRE CAMILO LEANDRO c/ MARIANI ELIAS y otros s/ Daños y Perjuicios" CUIJ Nro. 21-25615395-2, ha dictado el siguiente decreto: "Villa Constitución, 01 de Octubre de 2021 Previo a todo trámite, y a los fines del reordenamiento del proceso, acompañe edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL con respecto al codemandado Godofredo Santiago Risso, y acompañe cédula notificando el decreto de fecha 30/04/2019. Asimismo, y atento el fallecimiento denunciado en autos del codemandado Ramón Catalano Ponce, cítese y emplácese a sus herederos por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 597 y cc del CPCC. En relación a la prueba anticipada peticionada, atento no haberse invocado un daño inminente, a lo solicitado, no ha lugar." FIRMA: Dr. Federico Miguel Sivilarich (Secretario) Secretaria Villa Constitución. Dra. Claudia V. Valoppi, secretaria

\$ 45 479017 Jun. 9 Jun 15

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 14 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Villa Constitución (SFE), Dra. Griselda Ferrari, y de conformidad con lo ordenado por las disposiciones vigentes se hace saber que en los autos caratulados: VILA NELSON JOSE y OTROS c/ GONZALEZ ANA TRINIDAD y OTROS s/ Sentencias Juicios Ordinarios 21-05016788-4 se ha dictado lo siguiente: Villa Constitución, 06/05/2022.- Para sorteo del defensor de oficio, fijase el 26 de julio de 2022 a las 9 hs. Notifique electrónicamente el interesado a través del sistema de notificación electrónica entre profesionales y por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 73 y cc del CPCCSF. Secretaria Dra. Claudia Valoppi. Villa Constitución.

\$ 45 479003 Jun. 9 Jun. 13

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ira. Nominación de Villa Constitución, en autos caratulados: "AIBE S.A. s/ CONCURSO PREVENTIVO -HOY Quiebra-" Expte. N° 76912013 - CUIJ 21-25574576-7, se ha dispuesto hacer saber por publicidad edictal que por auto N° 43,1 de fecha 0510512022 obrante a fs. 1173 se regularon los honorarios profesionales de los representantes de la fallida, Dres. Marcelo Vedrovnik, Ernesto Granados y Roberto A. Baravalle. Firmado Orsaria (JUEZ) - Danino (Sec). Villa Constitución, 30 de mayo de 2022.

S/C 479005 Jun. 9 Jun 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes D. Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/MOLINA PABLO y Otros s/Apremio Fiscal; Expte. CUIJ N° 21-23485210-5, se cita al Sr. Molina Pablo Abraham y/o Carballo Catalina Raquel y/o sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón N° 29702, Sección Urbana (50), manzana 121, parcela 21, calle Catamarca N° 838, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 20 de Mayo de 2022.

S/C 479002 Jun. 09 Jun. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes D. Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/BONCHINI HORACIO NORBERTO y Otros s/Apremio Fiscal; Expte. CUIJ N° 21-23485214-8, se cita al Sr. Bonchini Horacio Norberto y/o Reeves Guillermo Domingo y/o Mignini Luciano Enrique y/o sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 2287, Sección Urbana (50), manzana 034, parcela 8, calle Entre Ríos N° 228, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 20 de Mayo de 2022.

S/C 479004 Jun. 09 Jun. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes D. Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/ENRIQUE MELINA y Otros s/Apremio Fiscal; Expte. CUIJ N° 21-23485209-1, se cita a la Sra. Enrique Melina Tatiana y/o Russo Edith Josefa y/o sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 161695, Sección Urbana (50), manzana 28, parcela 3/2, calle Gra. López N° 2028, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 20 de Mayo de 2022.

S/C 479006 Jun. 09 Jun. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes D. Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/IBARRA ELEUTERIO y Otros s/Apremio Fiscal; Expte. CUIJ N° 21-23485215-6, se cita al Sr. Ibarra Eleuterio Salvador y/o Ibarra Edgardo Salvador y/o Ibarra Fernando Marcos y/o sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 45229/ Sección Urbana (50), manzana 148, parcela 19, calle Catamarca N° 1081, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 20 de Mayo de 2022.

S/C 479007 Jun. 09 Jun. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes D. Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/GALLIGANI VERONICA y Otros s/Apremio Fiscal; Expte. CUIJ N° 21-23485211-3, se cita a la Sra. Galligani Verónica Martina y/o Galligani Adrián Javier y/o Galligani María Alejandra y/o sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 145714, Sección Urbana (50), manzana 046, parcela 25, calle Eva Perón N° 383, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 20 de Mayo de 2022.

S/C 479009 Jun. 09 Jun. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes D. Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/CONTRERAS WALTER y Otros s/Apremio Fiscal; Expte. CUIJ N° 21-23485218-0, se cita al Sr. Contreras Walter Daniel y/o Giménez Silvia Ana María y/o sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 92999/ Sección Urbana (50), manzana 139, parcela 1, calle French N° 607, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 20 de Mayo de 2022.

S/C 479011 Jun. 09 Jun. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes D. Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/SACCANI JUAN y Otros s/Apremio Fiscal; Expte. CUIJ N° 21-23485212-1, se cita al Sr. Saccani Juan Nolberto y/o Depego Maira Fernanda y/o sucesores y/o actual propietario y/o poseedor,.... animus domini del inmueble padrón número 2758, Sección Urbana (50), manzana 044, parcela 22, calle Jujuy N° 331, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 479012 Jun. 09 Jun. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes D. Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/SAN JUAN FELIX y Otros s/Apremio Fiscal; Expte. CUIJ N° 21-23485208-3, se cita al Sr. San Juan Félix y/o San Juan Raúl Félix y/o sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 4846, Sección Urbana (50), manzana 071, parcela 8/2, calle Jujuy N° 540, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 20 de Mayo de 2022.

S/C 479013 Jun. 09 Jun. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes D. Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/MONDINO JORGE y Otros s/Apremio Fiscal; Expte. CUIJ N° 21-23485213-9, se cita al Sr. Mondino Jorge Oscar y/o Andriula Irma Esther y/o sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 142497/ Sección mt. Troilo (45), manzana 3/1, parcela 1, calle B Troilo S. 3 107, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 20 de Mayo de 2022.

S/C 479016 Jun. 09 Jun. 13

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante KALCIC VALENTIN (D.N.I. nro. 6.134.584), para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados "KALCIC VALENTIN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25657462-1 Dra. Agueda M. Orsaria (Juez) y Secretaria del Dr. Alejandro Danino.

\$ 45 Jun. 9 Jun. 15

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 14 EN LO CIVIL, COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACIÓN DE VILLA CONSTITUCIÓN, dentro de los caratulados "GALLAY ADOLFO ADELO Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25657506-7, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios del Sr. GALLAY ADOLFO ADELO y la Sra. PONCE MIRTA GRACIELA, por treinta (30) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Dr. ALEJANDRO DANINO, (Secretario), Dra. AGUEDA ORSARIA (Juez). Villa Constitución, Santa Fe, 2022.

\$ 45 Jun. 9 Jun. 15

Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 14 Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de la ciudad de Villa Constitución. Por disposición de la Sra. Juez, Dra. AGUEDA ORSARIA, secretaria del Dr. ALEJANDRO DANINO, dentro de los autos caratulados: "CANABO ELSA DORA S/ SUCESORIO"; Cuij. N° 21-25657217-3, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de DOÑA ELSA DORA CANABO DNI: 6.703.312, por treinta (30) días, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.-

\$ 45 Jun. 9 Jun. 15

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 9 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Luis Cignoli - Juez -, Secretaria del Dr. Jorge A Espinoza, dentro de los autos: BARROZO CARLOS ALBERTO c/ROLDAN CAYETANO DARIO s/Cobro de pesos - Rubros laborales; CUIJ N° 21-26363750-7, se ha ordenado, lo siguiente: Rufino 16 de Mayo de 2022. Informado verbalmente el Actuario en este acto que los herederos de Roldan Cayetano Dario no han comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificados, decláreselo rebeldes y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos en el BOLETIN OFICIAL y por cédula al último domicilio del causante. Firmados Dr. Luis Cignoli - Juez; Dr. Jorge A. Espinoza - Secretario. Rufino, 27 de Mayo de 2022.

\$ 45 479023 Jun. 09 Jun. 15

MELINCÚE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, a cargo de la Dra. Analía Irrazabal, secretaria del autorizante, dentro de los autos: SERAFINI RAUL JOSE c/ LUCIA TERESA, JOSE ANTONIO, CARLOS DOMINGO, MARIANO AURELIO, JUANA TERESA, MARIAESTHER Y JUAN BAUTISTA BORGHI Y TOMASINI S/Usucapión, Expte. N° 397117 CUIJ 21-264642113, se hace saber a los demandados, acreedores, herederos y/o legatarios que se ha dictado lo siguiente: 26 de Junio de 2018. Agréguese. Atento al informe que antecede declárese rebelde a los demandados Lucia Teresa, Carlos Domingo, Mariano Aurelio, Juana Teresa, Maria Esther y Juan Bautista Borghi y Tomasini. Asimismo, respecto del demandado José Antonio Borghi Y Tomasini notifíquese en el domicilio Santa Fe N° 1495 de la ciudad de Rosario. Señálese fecha de audiencia a los fines de sorteo de defensor ad hoc para el día 22 de Agosto del cte. Año a las 10 hs. por ante este juzgado. (N° 397-17). Fdo.: Dra. Analía Irrazabal, Juez. Dr. Leandro Carozzo, Secretario.- Melincué, 19 de Septiembre de 2018. Téngase presente lo manifestado. Atento el informe que antecede, declárese rebelde al Sr. José Antonio Borghi Y Tomasini, debiéndose continuar el juicio sin su representación. Fdo.: Luciana P. Parenti. Secretaria Subrogante. 17 de Mayo de 2022

\$ 280 478232 Jun. 1 Jun. 14

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de la Excma. Cámara de Apelaciones Civil, Comercial y Laboral de Venado Tuerto (Pcia de Santa Fe), sito en calle Saavedra 455 P.A., a cargo del Dr. Juan Ignacio Prola (Juez) y Dra. Andrea Verrone (Secretaria), en los autos caratulados: CORDOBA IVAN el ROSIERE DANIEL y otros s/Demanda ordinaria - Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-24465141-8; se notifica el decreto que se transcribe: a saber: Venado Tuerto, 05 de Abril de 2022. Proveyendo el cargo N° 701 año 2022. Atento a lo solicitado, córrase traslado al Instituto Privado de Neonatología de Venado Tuerto para que exprese sus agravios, ello por el término y bajo apercibimiento del art. 364 del CPC y C. Notifíquese conforme art. 78 CPC y C. Fdo. Dr. Juan Ignacio Prola (Juez), Dra. Andrea Verrone (Secretaria). Venado Tuerto, 03 de Mayo de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 1007/2022: Advertiendo el error involuntario incurrido en el decreto que antecede de fecha 05/04/2022, revóquese por contrario imperio el mismo en la parte que reza (...) Notifíquese conforme art. 78 CPC y C y en su lugar provéase: Atento a lo solicitado, córrase traslado al Instituto Privado de Neonatología de Venado Tuerto para que exprese sus agravios, ello por el termino y bajo los apercibimientos del art. 364 del C.P.C. y C. Notifíquese por edictos que han de publicarse en los transparentes ubicados en el hall de entrada de los Tribunales de calle San Martín 631 y Saavedra 455 de ésta ciudad de Venado Tuerto. Notifíquese. Fdo. Dr. Juan Ignacio Prola (Juez), Dra. Andrea Verrone (Secretaria). Venado Tuerto, 24 de Mayo de 2022.

\$ 52,50 479041 Jun. 09 Jun. 13

Por estar así dispuesto en los autos caratulados SEMILLAS HIBRIDAS GAIMAN SRL s/Adjudicación cuotas por disolución de sociedad conyugal; CUIJ N° 21-05793470-8, de trámite por ante el registro público de comercio de Venado Tuerto, se ha dispuesto la publicación del presente a fin de hacer saber que se ha solicitado la inscripción de la adjudicación en plena propiedad de las cuotas partes de Semillas Híbridas Gaiman S.R.L., CUIT N° 30-70941760-2, que pertenecen al socio Daniel Eduardo Williams, DNI N° 13.370.711, perdiendo la ganancialidad que poseía con su ex cónyuge, Sra. Fernanda Carolina Ferrari, DNI 25.581.338 y pasando a ser las mismas un bien propio del Sr. Williams por adjudicación de bienes por disolución de sociedad conyugal efectuada en autos WILLIAMS DANIEL EDUARDO y otros s/Homologaciones de acuerdos; CUIJ N° 21-23523678-5, de trámite por ante el juzgado de Familia de Venado Tuerto. Venado Tuerto, 2022.

\$ 322 478637 Jun. 06 Jun. 10

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia de Distrito de la 2ª nominación de la ciudad de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza al Sr. STENTA CLEMENTE DNI: para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales (una vez por mes durante el término de seis meses). Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaria de Febrero del 2022. Dr. Gabriel A. Carlini, juez; secretaria del Dr. Alejandro w. Bournot.

\$ 33 478740 Jun. 06 Jun. 10

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Abog. Jorge Alberto Lagna

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico. Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro